

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2023

MEMORIA DE OBJETIVOS



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	7
1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO.....	9
1.2. DEUDA.....	17
1.3. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	21
1.4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.....	41
1.5. CONSEJERÍA DE HACIENDA.....	77
1.6. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA...	101
1.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	127
1.8. CONSEJERÍA DE SALUD	149
1.9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR.....	169
1.10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL	189
1.11. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	219
1.12. CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	241
 2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS	 253
2.1. Real Instituto de Estudios Asturianos.....	255
2.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.....	263
2.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.....	269
2.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.....	275
2.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.....	285
2.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias	291
2.7. Centro Regional de Bellas Artes	295
2.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.....	301
2.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.....	305

2.10.	Banco de Tierras	311
2.11.	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	317
2.12.	Servicio de Salud del Principado de Asturias	325
2.13.	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.....	333

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA 339

3.1.	Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidad y/o Dependencias Medio Propio	341
3.2.	Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo .	345
3.3.	Fundación para el Fomento de la Economía Social	349
3.4.	Fundación Asturiana de la Energía	355
3.5.	Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	361
3.6.	Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias.....	365
3.7.	Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología.....	369
3.8.	Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural	375
3.9.	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.....	379
3.10.	Consortio de Transportes de Asturias	383

4. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 387

4.1.	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	389
4.2.	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.....	393
4.3.	Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	397
4.4.	Hostelería Asturiana, S.A.	401
4.5.	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.....	405
4.6.	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	409
4.7.	Sedes, S.A.	413

4.8.	Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	417
4.9.	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	421
4.10.	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	425
4.11.	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. ...	429
4.12.	Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	433
4.13.	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	437
4.14.	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	441
4.15.	Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	445
4.16.	Albancia, S.L.	449
4.17.	SRP Participaciones, S.L.	453

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.772.428
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	2.772.428
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.920.118
1	GASTOS DE PERSONAL	1.570.720
10	ALTOS CARGOS	180.080
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	920.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	164.350
14	PERSONAL TEMPORAL	13.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	288.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	327.898
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.236
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.663
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	288.999
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	INVERSIONES REALES	21.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	8.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	13.000
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	852.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	821.810
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	821.710
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	13.215.572
32	PROMOCIÓN SOCIAL	13.215.572
323B	POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	13.215.572
1	GASTOS DE PERSONAL	1.968.900
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	804.160
13	PERSONAL LABORAL	187.480
14	PERSONAL TEMPORAL	477.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	414.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	746.924
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	62.788
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	674.136
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.757.064
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	60.495
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.229.406
47	A EMPRESAS PRIVADAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.387.163
6	INVERSIONES REALES	1.742.684
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.742.684
Total Sección		15.988.000

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado de Asturias. Los créditos consignados en el programa se destinan al desarrollo de actuaciones de soporte a la actividad presidencial de representación institucional de la Comunidad Autónoma y su Gobierno, así como la dirección y coordinación de las acciones de este y de la Administración, de acuerdo a los títulos competenciales que le corresponden conforme el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

La planificación y dirección de las actuaciones de soporte a la actividad presidencial corresponden al Gabinete Técnico del Presidente y se concretan en el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 77/2019, de 30 de agosto, corresponde al Comisionado para el reto demográfico la tarea de coordinación de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, orientada a la identificación y puesta en práctica de medidas y acciones con el objetivo de paliar el envejecimiento de la población y el despoblamiento del territorio, articulando para ello las actuaciones puestas en marcha por las distintas Consejerías y organismos públicos adscritos.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias: dirección, coordinación y gestión de protocolo, gestión de agenda, relación y comunicación con la ciudadanía y secretaría de despacho.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de dirección y coordinación de la actividad del Gobierno autonómico, seguimiento de las políticas públicas desarrolladas y su análisis y/o evaluación.
3. Coordinación y atención de las relaciones institucionales del Presidente con los órganos institucionales superiores del Principado de Asturias, del Estado, de las demás Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
4. Desarrollo de actuaciones técnicas encaminadas a la implementación de una estrategia orientada a la identificación y puesta en práctica de medidas y acciones con el objetivo de paliar la problemática del progresivo envejecimiento de la población y del despoblamiento territorial en la Comunidad Autónoma, coordinando la actuación de todos los departamentos del Gobierno implicados.

Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 112F, que incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias, es gestionado por la Oficina de Comunicación del Gobierno. A este departamento le corresponden las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas consejerías.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Coordinación de los gabinetes de las consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la portavocía del Gobierno.

OBJETIVOS

La Oficina de Comunicación del Gobierno, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112F, tiene entre sus objetivos principales las acciones de comunicación, publicidad e información institucional del Gobierno, en orden a la consecución de los propósitos que se establezcan en cada caso concreto.

Son objetivos prioritarios de la Oficina de Comunicación del Gobierno:

- Que la comunicación institucional sirva con objetividad a los intereses generales y se adecue a los principios de la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.
- Promover y difundir los servicios que prestan y actividades que desarrollan el Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma ágil y transparente.
- Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.
- Asesorar a las distintas consejerías en relación con las acciones de comunicación y publicidad.

Programa 323B POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**DESCRIPCIÓN:**

El programa 323B se dedica al desarrollo de las políticas de igualdad, entendidas éstas como el conjunto de leyes y medidas que desarrollan los artículos 9 y 14 de la Constitución que consagran el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo así como la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Una obligación reforzada por el mandato de la Unión Europea que considera la igualdad un principio fundamental y por lo tanto, exige a todos los estados miembros el desarrollo de la igualdad en todas sus políticas y acciones. Así pues, las políticas de igualdad del programa 323B están dedicadas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante una estrategia dual, es decir, acciones puntuales y sectoriales junto a una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

El Instituto Asturiano de la Mujer es el órgano administrativo al que se asignan la mayoría de los recursos destinados a esta finalidad. Dichos recursos se incluyen en el programa presupuestario 323B, que al igual que en los años precedentes incorpora los fondos procedentes del *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*. Desde 2022, además, también se incorpora un fondo nuevo procedente de los Presupuestos Generales del Estado, el llamado *Plan Corresponsables*, presentado como una política semilla, y fondos europeos correspondientes al programa contra la violencia de género, en concreto contra la violencia sexual, denominado *Plan España te protege III (MRR)*

Para el ejercicio 2023 se pretende seguir avanzando en las cuatro líneas de actuación diseñadas como estratégicas en la actual legislatura. En primer lugar, la capacitación en igualdad y la especialización de todos los agentes relacionados con la igualdad y la violencia de género. En segundo lugar, desarrollar la igualdad en el modelo de gobierno del Principado de Asturias y en tercer lugar, incorporar la igualdad como un valor insustituible en el desarrollo social y económico de Asturias de manera que ésta impulse la innovación social y económica, se fomente la sostenibilidad a través de la corresponsabilidad y se mejoren las condiciones de vida de las mujeres especialmente en el medio rural. Y por último, en cuarto lugar, realizar todas las acciones necesarias para la prevención de la violencia de género, la atención integral de las víctimas y, en la medida de lo posible, la sanación y reparación de las agresiones sufridas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26 /2019, de 24 de agosto, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 12 que, dada la transversalidad de toda actuación administrativa en materia de igualdad y con el fin de coordinar la actividad de gobierno en esta área, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, adscribiéndose a ella el Instituto Asturiano de la Mujer. Y tal y como se señala en el mismo, al Instituto Asturiano de la Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros, cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- El Observatorio Asturiano de Violencia sobre las Mujeres
- Centros asesores de la Mujer

- Red de casas de acogida
- Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales.
- Otras entidades públicas y privadas

OBJETIVOS:

Los objetivos específicos de este programa presupuestario, se vinculan directamente con los establecidos, en el III Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2020-2023, con la Concertación para la Recuperación de Asturias –Concertación social 2020-2021 (CREA), en la que por primera vez en la historia de la concertación social asturiana se crea una mesa específica para igualdad y en la concertación Económica y Social 2022-2023 en la que dicha mesa se mantiene con la aprobación de y también con el Plan Corresponsables. En lo referente a la violencia de género, se vinculan también con el Pacto de Estado en materia de violencia de género y con el fondo europeo MRR, *Plan España te protege III*.

En lo que respecta al trabajo para la erradicación de la violencia de género, en primer lugar, se reforzará toda la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias, con la inclusión de un piso tutelado más y, por tanto, de un ayuntamiento nuevo, (Mieres), que se une a la red. Así mismo, se refuerza el centro de Laviana, que sumará a la atención legal con la que ya cuenta, la atención psicológica.

Por otra parte, se dará continuidad al desarrollo del Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales con la ampliación del mismo y se celebrará el I Congreso de Prevención de Violencia de Género del Instituto Asturiano de la Mujer que se desarrollará en Gijón los días 24 y 25 de febrero de 2023 y que tratará la prevención de la violencia de género desde distintos ámbitos de actuación: educación formal, educación informal, asociacionismo, procesos de socialización y medios de comunicación.

Dentro del ámbito de prevención de la violencia, se continuará desarrollando el Coeducastur (Programa de Coeducación del Principado de Asturias). Después de haber realizado a lo largo de la legislatura el desarrollo del propio programa así como la redacción de todos los materiales de aula de primaria, secundaria, educación especial, infantil y formación profesional y el contraste de dichos materiales en cuatro centros de primaria y otros tantos de secundaria, en 2023 se realizará la Guía para Centros Coeducadores y el proceso de contraste de los materiales de educación infantil 0-6 años, de educación especial y de formación profesional. Además se comenzará la implantación voluntaria del programa Coeducastur en 12 centros de enseñanza pública y concertada de Asturias (10 de primaria, 1 de secundaria y un colegio concertado que abarca desde infantil hasta secundaria).

Además, también se continúa el trabajo frente a la violencia sexual que sufren las mujeres en situación de trata y prostitución con el desarrollo de la Estrategia Frente a la Prostitución y la Trata de Seres humanos con fines de Explotación Sexual aprobada en 2022 y la redacción y aprobación de los protocolos frente a la mutilación genital femenina y los matrimonios tempranos y forzados.

Por tanto, el ejercicio 2023 refuerza las acciones destinadas a la prevención de la violencia de género, consolida y aumenta los recursos específicos frente a la violencia sexual y sostiene el trabajo contra la violencia económica en el Centro de Innovación y Economía en Igualdad, que pretende proporcionar asesoramiento y formación a las mujeres para la promoción de su independencia económica y prevenir así dicha violencia. Al mismo tiempo, durante 2023 se continuará el trabajo de incorporación del Plan Corresponsables en el Plan Asturiano de Corresponsabilidad con la puesta en marcha del Banco de Empresas, el Laboratorio de innovación: economía de los cuidados y corresponsabilidad y la Mesa del Plan Asturiano de Corresponsabilidad así como el desarrollo del proyecto piloto Pueblos Corresponsables.

A lo largo de 2023 se concluirá la puesta en marcha de las medidas aprobadas en el marco de la concertación social: 25 medidas específicas acordadas en la mesa de Igualdad del CREA, entre ellas el diseño, aprobación y puesta en marcha de la figura del Agente Delegado y Delegada de Igualdad y otras 35 medidas más acordadas en la Concertación social y económica de Asturias 2022-2023. Así mismo, en 2023 se aprobará el Plan de igualdad de las empleadas y empleados públicos del Principado de Asturias.

En materia de igualdad, se concluirá y aprobará la Estrategia de Salud de las Mujeres en Asturias y la Estrategia de Igualdad en el Deporte, se continúa con el apoyo al movimiento asociativo de mujeres y el fomento de actuaciones de sensibilización e investigación relacionadas con las políticas de igualdad fundamentalmente con la apertura de la Cátedra de Estudios Feministas del Instituto Asturiano de la Mujer, la continuación de la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer y el desarrollo de Crea Igualdad en colaboración con la TPA.

Se trata de cerrar las brechas de género en la sociedad y especialmente en la economía asturiana: brecha salarial, brecha digital, división sexual del trabajo, segregación vertical y segregación horizontal así como de transversalizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la economía asturiana con la eliminación de estereotipos sexistas y segregación por sexo en la formación FP, la empleabilidad con perspectiva de género, la incorporación de cláusulas de contratación y cláusulas socio-laborales con perspectiva de género y la modificación de normativa sexista y ciega a la igualdad en la Administración.

1.2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	643.953.671
01	DEUDA PÚBLICA	643.953.671
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	643.953.671
3	GASTOS FINANCIEROS	48.512.676
30	DEUDA INTERIOR	3.043.683
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	45.468.993
9	PASIVOS FINANCIEROS	595.440.995
90	DEUDA INTERIOR	137.750.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	457.690.995
Total Sección		643.953.671

Programa 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACCIONES

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.
- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.

1.3. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	15.170.880
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.124.990
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	1.124.990
1	GASTOS DE PERSONAL	1.089.430
10	ALTOS CARGOS	76.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	801.000
13	PERSONAL LABORAL	21.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	189.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.560
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.400
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	14.045.890
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.465.010
1	GASTOS DE PERSONAL	6.143.510
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.559.200
13	PERSONAL LABORAL	332.610
14	PERSONAL TEMPORAL	6.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.172.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	107.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	89.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
6	INVERSIONES REALES	4.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.300
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	5.317.150
1	GASTOS DE PERSONAL	2.917.560
10	ALTOS CARGOS	72.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.674.130
13	PERSONAL LABORAL	545.510
14	PERSONAL TEMPORAL	44.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	577.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.076.155
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	176.427
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	35.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.861.728
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.435
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	63.345
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	139.993
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.097
6	INVERSIONES REALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.000
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	490.530
1	GASTOS DE PERSONAL	130.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	110.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	20.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	324.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.650
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	283.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	35.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	35.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.773.200
1	GASTOS DE PERSONAL	1.713.560
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.420.740

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	292.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.800
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	126.552.096
44	BIENESTAR COMUNITARIO	126.552.096
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	100.442.397
1	GASTOS DE PERSONAL	2.086.850
10	ALTOS CARGOS	142.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.314.120
13	PERSONAL LABORAL	66.820
14	PERSONAL TEMPORAL	128.860
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	421.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.938.239
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	24.375
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.853.294
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.570
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.924.302
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	891.034
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	32.033.268
6	INVERSIONES REALES	32.213.078
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	16.414.748
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	610.806
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	635.100
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	14.552.424
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.259.928
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.259.928
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	26.109.699
1	GASTOS DE PERSONAL	3.382.350
10	ALTOS CARGOS	72.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.373.030
13	PERSONAL LABORAL	86.660
14	PERSONAL TEMPORAL	132.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	687.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.040.457
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	405.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	602.787
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.719.997
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	100.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.094.997
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
6	INVERSIONES REALES	3.504.822
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.862.600
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	493.246
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.148.976
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.462.073
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	7.462.073
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	6.420.540
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	6.420.540
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.420.540
1	GASTOS DE PERSONAL	2.095.440
10	ALTOS CARGOS	148.070
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	183.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.293.370

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE ADMÓN.AUTONÓMICA, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	27.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	442.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.890.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	112.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	2.770.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.434.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	18.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.416.000
Total Sección		148.143.516

Programa 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA**DESCRIPCIÓN**

En este programa se consignan los créditos para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de la Vicepresidencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, relativas a: la asistencia al titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno; así como las relativas al apoyo administrativo a la Presidencia del Principado y coordinación administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las unidades responsables de la ejecución del programa son el Secretariado del Gobierno y el Servicio de Apoyo Administrativo y Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones encomendadas a los Servicios encargados de la ejecución del programa y, en particular:

- Proporcionar la infraestructura administrativa y atender los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas de directrices de tramitación de los asuntos a someter a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Controlar el seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.
- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Prestar apoyo jurídico y administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos adscritos a la misma y de las encomendadas a los restantes órganos de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

ACCIONES

1. Elaborar propuestas de resolución de recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
2. Confeccionar propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno. Elaborar, custodiar y archivar sus actas.
3. Gestionar el registro de Acuerdos, disposiciones de carácter general y Convenios.
4. Cuidar de la inserción en los Boletines Oficiales de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
5. Informar sobre las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
6. Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
7. Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción de gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General.
8. Emitir informes a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en materias relacionadas con las competencias respectivas.

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 121B, Dirección de la Función Pública, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de Función Pública en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos (excluidas la selección y formación del personal) de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 9 del Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias y, en la medida que sea necesario, desarrollo reglamentario y actualización de la normativa en materia de personal.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias.
- Gestión administrativa del personal, y, en particular, los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación
 - Gestión de procesos de movilidad y, en particular, la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público
 - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo y de cotizaciones sociales.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de Función Pública:

- a) Servicio de Administración de Personal
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal
- c) Servicio de Ordenación de Recursos Humanos
- d) Servicio de Relaciones Laborales
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y de la Administración de Justicia.

- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos, destacando entre éstas la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos y entes públicos
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal

OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de función pública, tomando como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP). Para ello, será preciso elaborar o mantener actualizada la normativa aplicable en materias como la selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, relaciones de puestos de trabajo o carrera profesional, entre otras. Es objetivo para esta legislatura la aprobación de una nueva ley de empleo público del Principado de Asturias, que se encuentra en trámite de aprobación en la Junta General del Principado de Asturias, previéndose que pueda entrar en vigor en el año 2023. En este mismo ejercicio se prevé la tramitación de varios reglamentos en desarrollo de esta Ley: evaluación del desempeño y personal directivo.
2. Continuar desarrollando en colaboración con el Instituto de Administración Pública "Adolfo Posada", los procesos selectivos en desarrollo de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
4. Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Se prevé desarrollar procesos de funcionalización que está previsto se habiliten con la aprobación de la Ley del Empleo Público. Asimismo, se prevé la implantación del Decreto regulador del teletrabajo en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias como norma de desarrollo de lo previsto en el artículo 47.bis del TRLEBEP. Este Decreto está en su fase final de aprobación.
5. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de la administración de justicia, cuya competencia corresponde a otros órganos directivos. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la administración de justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración autonómica.
7. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
8. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva y, en general, de recursos humanos.
9. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2023.
10. Adaptar las plantillas, relaciones y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo a las necesidades de la administración autonómica.
11. Continuar desarrollando el proyecto de modernización y digitalización de la Administración atendiendo al principio de eficiencia debido a la necesaria optimización de los recursos públicos.
12. Avanzar en el análisis de las cargas de trabajo en el ámbito definido por el Plan anual de actuaciones de la Inspección General de Servicios, como paso previo e imprescindible para la reorganización de efectivos de acuerdo con las necesidades reales de personal que ha de prestar los servicios públicos.
13. Gestionar la aplicación y el correcto cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.

14. Contribuir a lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios y mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, siendo para ello fundamental, entre otros objetivos, el control de las nuevas contrataciones y nombramientos de personal de acuerdo con las necesidades más acuciantes, y procurando la racionalización en la de ordenación de los recursos humanos.

ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración y patronatos de organismos y entes públicos como el Servicio de Salud del Principado de Asturias, (SESPA), Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) e Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.
3. Impulsar las normas que permitan desarrollar políticas de gestión de recursos humanos contempladas entre los objetivos expuestos anteriormente.
4. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
5. Negociar o participar en la negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales o Sectoriales de negociación constituidas al efecto.
6. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales, así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
7. Elaborar y tramitar los convenios o acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
8. Gestionar el plan de pensiones y el fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
9. En materia de gestión económica de personal, desarrollar las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
10. Para lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, realizar, entre otras, las siguientes acciones:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo I.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
11. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración en materia de personal, hace que la Dirección General, en cuestiones que recaen bajo su competencia, lleve a cabo acciones tales como:

Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.

- Nombramientos en adscripción provisional y, excepcionalmente, en comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional.
12. Desarrollar el plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo en dicho análisis todos los puestos adscritos a Consejerías y a los organismos y entes públicos, a excepción de los dependientes de los centros e instituciones sanitarias, de los puestos del personal docente destinado en centros de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y en los establecimientos residenciales para ancianos pertenecientes al ERA. La información de las cargas de trabajo resulta básica para acometer el proyecto de modernización de la Administración del Principado de Asturias.
13. Realizar auditorías y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen del incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
14. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT, así como fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
15. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de efectivos.
16. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
17. Continuar con el desarrollo de los procedimientos para la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
18. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
19. Extender las mediciones de elementos contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
20. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP), ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal. Le corresponden así mismo las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés.

También participan en las actividades docentes empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. Y en los procesos selectivos, el personal que integra los tribunales calificadores y el que colabora con ellos en el desarrollo de las pruebas.

OBJETIVOS

1. FORMACIÓN DE PERSONAL.

El programa de formación previsto para 2023 se dirige al conjunto de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. Recoge acciones dirigidas al desarrollo de competencias generales comunes a cualquier empleado público, a través de la línea de Formación transversal y acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo a través de la línea de formación específica. Ésta ofrece formación vinculada a los objetivos estratégicos de direcciones generales, unidades o departamentos, formación dirigida a perfiles profesionales, la desarrollada en centros de trabajo y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo, por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los servicios públicos a la sociedad asturiana.

Se prevé la organización de unos setecientos cursos y unas mil quinientas ediciones, con una participación estimada de cuarenta mil alumnos.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

El Servicio de Selección tiene previsto ejecutar los procesos selectivos de personal laboral y funcionario que se deriven de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

Además, también se realizarán actuaciones tendentes a la finalización de los procesos selectivos que se iniciaron en 2022 y que continuarán con actuaciones en 2023 (11 procesos selectivos).

El Servicio de Selección procederá a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la tasa de reposición del año 2022, una vez aprobada ésta.

Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas básicas:

Curso Selectivo Básico para Policía Local de Nuevo Ingreso: a realizar una edición, con un total de 90 alumnos aproximadamente

De igual modo que se prevé el incremento de nuevos agentes de policía, también se generará un incremento de nuevos mandos, por lo que programará una edición del Curso Selectivo Básico para Ascenso a Subinspector, con un total previsto, como máximo, de 10 alumnos.

Dado que también está en fase final una convocatoria de plazas de bomberos-conductores, se planificará la organización de nueva formación de Cursos Básicos para Bombero-Conductor, estimado en 30 plazas. Existe previsión de crear una bolsa de empleo con otras 15 plazas, que de ser contratados habría que ir formando igualmente.

Para la fase final de oposición de Coordinador/Operador de 112, se ejecutaría el curso básico correspondiente, con 8 alumnos.

Por su parte, en el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil se estima la necesidad de realizar, al menos 1 edición, con un total de 25 alumnos.

En relación a la formación especializada:

Se pretende mantener la misma línea de volumen de cursos de especialización que se venía realizando en años anteriores.

A mayores se pretende ejecutar la formación de instructores en incendios y emergencias en túneles, quienes formarán posteriormente, en el plazo de 2 años, y en 40 ediciones, al resto del colectivo de Bomberos.

Programa 121J SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

Se financian con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es el Servicio Jurídico del Principado de Asturias

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones que al Servicio Jurídico le encomienda el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias.
2. Con carácter potestativo y previo requerimiento, asistencia jurídica respecto de los organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
3. Con carácter potestativo, y en los términos establecidos en el Decreto citado anteriormente, defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 441A INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA.**DESCRIPCIÓN**

Al Programa 441A "Infraestructuras Hidráulicas y Gestión del Agua" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. También se contempla la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, medidas de economía circular, y el análisis de la recuperación de los costes asociados al ciclo del agua. Finalmente, desde este programa se realiza la supervisión, seguimiento y control de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las directivas comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado como a instalaciones de depuración de aguas residuales. Todas estas necesidades se plasman en los planes directores de saneamiento. El Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales 2020-2030 recoge las actuaciones que se consideran prioritarias, cuya ejecución se abordará desde el Programa 441 A.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo garantizar el recurso hídrico en alta y resolver los problemas que padecen los núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua. Las infraestructuras que dan soporte a estos objetivos son obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución. Las necesidades en abastecimiento y la estrategia de suministro se integran en el Plan Director de Abastecimiento 2020-2030 Este plan recoge las actuaciones a llevar a cabo.

Otro de los objetivos del programa es el seguimiento de la calidad de las masas de agua costeras y transicionales, para lo cual se realizan campañas de muestreo y análisis de los parámetros incluidos en la Directiva Marco de Agua. Al objeto de garantizar una calidad ambiental adecuada de estos ecosistemas, se evalúan las actividades que generan impacto y se otorgan las correspondientes autorizaciones de vertido para limitar y reducir la contaminación. Se procede así mismo a supervisar la liquidación del impuesto de afecciones ambientales del uso del agua.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General del Agua será la encargada de la ejecución del programa, a través de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua.
- b) Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas.
- c) Servicio de Gestión y Explotación del Agua.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- d) Los ayuntamientos afectados.
- e) El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y el Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).

OBJETIVOS

1. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua. Las actuaciones buscan el tratamiento de las aguas residuales y la eliminación de los vertidos a los cauces receptores.
2. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro del recurso tanto en cantidad como en calidad, de acuerdo con la normativa vigente, mediante la ejecución de obras de abastecimiento. Las obras podrán ser de captación, transporte, almacenamiento y/o tratamiento en función de las necesidades detectadas.
3. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental y favorecer la lucha contra el cambio climático. Promover el uso de la reutilización del agua residual ya tratada en otros usos.
4. Buscar la sostenibilidad económica del sistema mediante las premisas de recuperación de costes. No solo es necesario construir nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales, sino que es necesario también el mantenimiento de dichos sistemas.

5. Impulsar el ahorro y uso eficiente del agua con programas de sensibilización y educación ambiental, así como con actuaciones que promuevan la reutilización y la economía circular del agua.
6. Controlar la calidad y el estado ambiental de las masas de agua de competencia de la Comunidad Autónoma, y otorgar las autorizaciones de vertido que permitan su conservación.
7. Digitalizar el ciclo integral del agua.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, en concreto los objetivos 1, 3, 6, 7, 9, 11, 14 y 15.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad realizar actuaciones para la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad ambiental.

El medio ambiente se enfrenta a retos globales como el cambio climático, pero también sufre las presiones directas de las actividades económicas que se desarrollan en la comunidad autónoma, algunas de las cuales realizan emisiones a la atmósfera, vertidos directos o indirectos a las aguas, y producen y generan residuos.

El papel de los ciudadanos en la respuesta a los retos medioambientales y el cambio en sus hábitos de consumo también son clave para la protección del medio ambiente. También la ciudadanía reclama a los poderes públicos información para poder participar en la toma de decisiones, en el marco de la cada vez más creciente preocupación por las cuestiones vinculadas a la calidad ambiental.

Al Programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente" le corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental de la Comunidad Autónoma, en relación con el cambio climático, la calidad del aire, los residuos y la economía circular. Se llevan a cabo además actuaciones en materia de información ambiental y para mejorar el conocimiento sobre el cambio climático y para su prevención, mitigación y la adaptación al mismo.

Igualmente asume la evaluación y el control del estado del medio ambiente y, muy particularmente, la dotación y explotación de la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.

Sobre este programa residen, asimismo, los diferentes sistemas de intervención ambiental sobre los planes, programas, proyectos e instalaciones: evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada, así como el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y gestión de residuos, en el ámbito de competencias de la Administración del Principado de Asturias. Además integra las actuaciones de control, inspección y vigilancia de las actividades con incidencia sobre el medio ambiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 443D corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático a través de los cuatro servicios que configuran esta dirección general:

- Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Servicio de Residuos y Economía Circular.
- Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales.
- Servicio de Control Ambiental.

Además se contará con la colaboración del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

Por último, con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión para Asuntos Medioambientales.
- Comisión de Coordinación de Acción por el Clima.

OBJETIVOS

1. En materia de prevención ambiental: aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental y autorización ambiental integrada. Se prevé la entrada en vigor de la Ley de Calidad Ambiental por lo que autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y producción y gestión de residuos se verían sustituidas por un régimen preventivo de autorización ambiental integrada simplificada. Se avanzará en la dotación de herramientas informáticas que posibiliten una gestión electrónica por parte de las empresas de sus obligaciones ambientales con la Administración Autonómica, particularmente el registro de instalaciones con autorizaciones ambientales y el desarrollo del sistema electrónico de gestión ambiental de residuos (GREPA). Se desarrollarán guías y herramientas de apoyo a los ayuntamientos y a los promotores de actividades para facilitar la aplicación de los instrumentos de intervención ambiental de la nueva ley.
2. Control y seguimiento ambiental de las actividades económicas sujetas a algún tipo de autorización ambiental y/o comunicación en aplicación del programa de inspección ambiental para 2023. Se avanzará en el desarrollo

de herramientas informáticas que permitan la presentación electrónica de los datos de control ambiental y su explotación.

3. Explotación y mejora de la Red de Control de la Calidad del Aire, formada por 24 estaciones que miden la calidad del aire, más 2 unidades móviles. En su caso, implementación de las medidas y seguimiento de planes de calidad del aire: Plan Calidad del Aire Gijón Oeste, Plan de Calidad del Aire margen izquierda ría de Avilés, Plan Estratégico de Calidad del Aire del Principado de Asturias (PECAPA).
4. Atención a problemáticas específicas en materia de residuos: gestión de la planta de residuos ganaderos de Cabrales y valorización de residuos abandonados en la antigua parcela de EPA Calprin, en la Vértola, concejo de Llanera; desarrollo de actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias. Tramitación de las ayudas a ayuntamientos en materia de residuos.
5. Impulsar la economía circular en el Principado de Asturias, elaborando estrategias y estudios, y apoyando tanto a empresas como a entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos en esta materia. Implementación de las medidas y seguimiento de la Estrategia de Economía Circular del Principado de Asturias. Tramitación de las ayudas para la transición a una economía circular, fondos MRR.
6. Realizar estudios de evaluación de situación de los suelos en emplazamientos potencialmente contaminados y desarrollar actuaciones de recuperación ambiental.
7. Análisis de riesgos derivados del cambio climático, así como apoyo a las empresas para el de cálculo de huella de carbono, como instrumento útil para conocer, reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero de productos, procesos y servicios. Gestionar el Registro de huella de carbono. Implementación y seguimiento de las medidas de la Estrategia de Acción por el Clima, en particular las que aplican a la adaptación al cambio climático y al aumento de la resiliencia frente a los riesgos.
8. Difusión activa de la información ambiental, elaborando un sistema de indicadores ambientales, y promoviendo entre las entidades locales actuaciones en materia de información y participación ambiental. También se promoverán las actividades de educación ambiental, a través de las entidades sin ánimo de lucro. Se impulsará la incorporación de criterios medioambientales en los contratos promovidos por la administración regional

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, y en concreto los objetivos 3, 7, 9, 11, 12, 13 y 15.

Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

El programa 511A Dirección y Servicios Generales se gestiona por la Secretaría General Técnica a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la persona titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con los demás órganos que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las Direcciones Generales adscritas a la Consejería.
- b) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la coordinación de las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
- c) La realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la propia Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración autonómica.
- d) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control, así como el asesoramiento en materia presupuestaria a los órganos de la Consejería.
- e) Las actuaciones administrativas en materia de procesos electorales de competencia de la Comunidad Autónoma.
- f) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- g) La tramitación de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial en materias de competencia de la Consejería.
- h) Las propuestas de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería.
- i) Las funciones de gestión de régimen interior, contratación, expropiaciones, régimen jurídico y organización de la Administración, registro, archivo, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cualesquiera otras funciones que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

Para el próximo ejercicio 2023 adquiere especial relevancia la gestión administrativa del proceso electoral por cuanto se celebran elecciones a la Junta General del Principado, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como elecciones locales, cuya gestión asume el Estado, salvo las correspondientes a las Parroquias Rurales, sin perjuicio de la necesaria coordinación administrativa de ambos procesos por parte de las dos Administraciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, está integrada por los siguientes servicios:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Contratación.

OBJETIVOS:

La Secretaría General Técnica, en atención al carácter transversal de sus funciones y bajo los principios de eficacia y eficiencia administrativa, tiene como objetivos principales los siguientes:

- a) Optimizar los recursos personales y materiales de la Consejería.

- b) Mejorar la asistencia y asesoramiento jurídico a las distintas Direcciones Generales en el ejercicio de sus funciones así como la coordinación entre todas ellas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.
- c) Mejorar, simplificar y agilizar los procedimientos administrativos que se tramitan por la Secretaría General Técnica.
- d) Controlar y hacer un seguimiento en la ejecución presupuestaria, procurando un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.
- e) Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las diferentes iniciativas legales y reglamentarias de la Consejería.
- f) Específicamente para el próximo ejercicio 2023 y como se ha expuesto más arriba, al ser año electoral es objetivo de especial relevancia la organización y coordinación de los indicados procesos electorales, y las actuaciones administrativas en sus diferentes vertientes de gestión, contractual, normativa, patrimonial, económica y de medios personales, de tal manera que se celebren con plenas garantías.

1.4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	230.586.156
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	149.244.501
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	26.637.103
1	GASTOS DE PERSONAL	2.088.280
10	ALTOS CARGOS	147.140
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	187.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.226.280
13	PERSONAL LABORAL	40.800
14	PERSONAL TEMPORAL	64.150
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	420.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.115
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	47.135
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.490.117
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	23.490.117
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	984.591
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	984.591
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	99.995.227
1	GASTOS DE PERSONAL	6.211.120
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.106.480
13	PERSONAL LABORAL	2.932.750
14	PERSONAL TEMPORAL	1.009.540
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.156.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.166.170
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.994.081
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	32.147.089
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	824.160
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	799.160
47	A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
6	INVERSIONES REALES	47.704.582
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.103.697
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	30.599.885
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.069.195
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.069.195
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	10.494.535
1	GASTOS DE PERSONAL	1.005.510
10	ALTOS CARGOS	72.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	619.390
13	PERSONAL LABORAL	117.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	196.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.477.525
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	9.337.525
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	7.563.156
1	GASTOS DE PERSONAL	772.120
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	383.570
13	PERSONAL LABORAL	153.040

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	166.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.768.036
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.402
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.727.634
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.000
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
126F	PUBLICACIONES, SERVICIOS CIUDADANÍA, GOBIERNO ABIERTO Y AGENDA 2030	4.554.480
1	GASTOS DE PERSONAL	3.747.280
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.882.380
13	PERSONAL LABORAL	929.920
14	PERSONAL TEMPORAL	101.480
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	766.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	565.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	545.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.050
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	132.000
14	JUSTICIA	81.341.655
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	73.105.460
1	GASTOS DE PERSONAL	53.486.260
10	ALTOS CARGOS	76.300
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	45.066.420
13	PERSONAL LABORAL	1.870.050
14	PERSONAL TEMPORAL	608.790
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.350.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.514.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.546.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	713.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	757.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.045.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.371.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.231.000
6	INVERSIONES REALES	6.697.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.697.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	8.236.195
1	GASTOS DE PERSONAL	4.297.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	189.740
13	PERSONAL LABORAL	2.835.770
14	PERSONAL TEMPORAL	170.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	45.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.055.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.807.615
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	109.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.658.046
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	36.589
6	INVERSIONES REALES	131.500

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	131.500
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	33.983.080
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	33.983.080
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	33.983.080
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.809.080
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	31.809.080
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.174.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.174.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	10.705.033
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	7.863.340
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.790.600
1	GASTOS DE PERSONAL	366.900
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	232.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	71.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.100
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	14.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.157.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	324.000
49	AL EXTERIOR	833.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	86.000
79	AL EXTERIOR	114.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	5.713.480
1	GASTOS DE PERSONAL	397.380
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	237.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	97.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	50
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.889.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	538.500
49	AL EXTERIOR	1.276.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.360.000
79	AL EXTERIOR	3.360.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	99.680
1	GASTOS DE PERSONAL	44.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	35.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	259.580
1	GASTOS DE PERSONAL	56.180
14	PERSONAL TEMPORAL	42.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	153.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	149.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	2.841.693
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.751.693

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	1.277.320
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	599.200
13	PERSONAL LABORAL	328.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	283.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	235.065
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	54.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	52.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	124.965
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.239.308
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	381.589
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	488.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	369.000
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	90.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	15.097.288
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	15.097.288
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	15.097.288
1	GASTOS DE PERSONAL	1.873.320
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.386.160
13	PERSONAL LABORAL	134.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	352.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
3	GASTOS FINANCIEROS	100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	40.000
6	INVERSIONES REALES	5.810.068
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	75.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.732.068
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.286.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	7.286.000
Total Sección		290.371.557

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, la asistencia a la titular de ésta en la elaboración y la aprobación de las líneas de actuación generales del Departamento, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria.

Asimismo, le corresponde dictar o proponer a la Consejería la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, coordinando, a estos efectos, las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones a través de los tres servicios que la integran: Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Servicio de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental e impulso del uso de medios electrónicos o telemáticos.

ACCIONES

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, régimen jurídico de la Consejería de Presidencia.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia.

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**DESCRIPCIÓN**

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria necesaria para desarrollar las funciones asignadas a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, transformación digital, gestión y desarrollo de datos y seguridad de los sistemas. En concreto:

- El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- La normalización y simplificación de los procedimientos administrativos así como su informatización.
- La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- La dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental de la Administración del Principado de Asturias y las políticas de digitalización en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- La normalización, gestión y explotación de los datos almacenados en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, desarrollando políticas que fomenten la economía del dato.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del programa se configura la propia Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital con el apoyo de las correspondientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Seguridad y Datos
2. Servicio de Infraestructuras TIC
3. Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales
4. Servicio de Administración Digital

Son colaboradores de la Dirección General los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

OBJETIVOS**1. Ejecución de la Estrategia de Transformación Digital del Principado de Asturias 2021-2024**

El Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias tiene por objetivo impulsar la transformación digital del conjunto de la Administración Pública Asturiana, así como adecuar su administración al medio electrónico. Esto se ha plasmado en una nueva Estrategia Digital del Principado de Asturias para el periodo 2021-2024 que pretende favorecer el desarrollo económico y social a través del uso de la tecnología y la oferta de servicios públicos digitales a la sociedad asturiana, de manera simple, eficaz y proactiva, proporcionando valor a través del uso seguro y confiable de los datos. Esta estrategia se construye bajo las siguientes premisas.

- a) Desarrollo de servicios digitales accesibles, proactivos y personalizados.
- b) La agilidad, la productividad y la eficiencia.
- c) La innovación desde el mismo diseño de los servicios

- d) Generar seguridad y confianza.
- e) Obtener valor a través de los datos

La estrategia establece cuatro objetivos principales, alineados con los planes de digitalización y modernización de la Administración pública nacional y europea:

- **1: Servicios digitales de alto valor añadido**

Incrementar la satisfacción y confianza en los servicios de la Administración.

- **2: Asturias Data Driven**

Mejorar la toma de decisiones basándose en los datos.

- **3: Habilitación Digital**

Aumentar las destrezas y recursos digitales de los empleados públicos.

- **4: Innovación.**

Apostar decididamente por la Innovación como motor del desarrollo.

2. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

- Finalización de la ejecución del contrato de servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II, así como la implantación de un nuevo contrato de telecomunicaciones (SAT III) que servirá para permitir el importante incremento en las exigencias en transmisión de datos que la transformación digital de la Administración va desarrollando.
- Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI.
- Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo. Desarrollo de una nueva licitación para el CPD de respaldo.
- Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados.
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas de los Centros de Educación. Cableado y electrónica, especialmente en lo referente a dispositivos para el Aula Digital. Suministro de nuevos dispositivos que permitan un nuevo modelo educativo en el que las herramientas digitales jueguen un papel muy relevante.
- Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
- Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.
- Control y gestión del contrato corporativo de Escuelas Conectadas de la Administración del Principado de Asturias.

3. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

- Normalización de plataformas tecnológicas, que permitirá reducir los costes de licenciamiento y aumentar la eficiencia de los usuarios.
- Consolidación del nuevo modelo de prestación de los servicios de impresión, que permitirá obtener ahorros importantes a la vez que normaliza el parque y su gestión. Implantación del segundo contrato basado del acuerdo marco.
- Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
- Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos. Mejora de la Gestión de la Demanda.
- Reducción de costes en los contratos de mantenimiento de productos y licencias. Sustitución de productos software por alternativas equivalentes pero de menor coste. Estudios de mercado para asegurar la adquisición de los productos necesarios al menor coste posible.
- Optimización y mejora de los servicios mediante la documentación exhaustiva de los servicios de tecnologías de la información, así como de la estimación de los costes de estos servicios.

- Implantación de nuevas plataformas de Bases de Datos y de Servidores de Aplicaciones corporativas que permitan la consolidación de todas las instancias desplegadas en plataformas centralizadas que optimicen el uso de los recursos hardware y la consolidación de versiones.
- Renovación del parque de servidores y de equipamiento informático para asegurar la compatibilidad con las nuevas versiones software que serán desplegadas.
- Ampliación del alcance, adecuación de las existentes e integración de zonas de acceso wifi en las diferentes ubicaciones administrativas del Principado de Asturias.

4. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.

- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de gestión de las distintas áreas de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos (Sistemas J2EE, cliente-servidor Oracle, Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access).
- Aplicación de la tecnología DEVOPS aplicable en la integración de los entornos de desarrollo y de sistemas, haciéndolo extensivo a todo el inventario de aplicaciones del PPAA.
- Mantenimiento y evolución del Sistema Integral de Tramitación Electrónica, incorporando nuevas funcionalidades y procedimientos.
- Mantenimiento del CRM de la organización.
- Mantenimiento de los actuales Sistemas de gestión de personal, recursos humanos y retribuciones.
- Mantenimiento de plataformas corporativas: PACA, SIGP, SAUCE,...
- Soporte, coordinación e interlocución técnica de un conjunto de aplicaciones informáticas que son utilizadas y dan servicio a la administración autonómica, proporcionadas por Ministerios y distintos organismos de la Administración General del Estado.
- Revisión tecnológica de aplicaciones del Principado de Asturias.
- Consolidación de un nuevo ecosistema de aplicaciones colaborativas para toda la organización, basadas en Office365, junto con la puesta en marcha de un soporte funcional para aprovechar todas sus capacidades.

5. Desarrollo de las políticas de seguridad, en materia de sistemas de información y para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

- Atención a las obligaciones normativas en materia de Seguridad acorde a la certificación obtenida en el Esquema Nacional de Seguridad.
- Apoyo técnico para la mejor adecuación de los sistemas informáticos a las normas derivadas de la protección de datos emanadas de la LOPD y el nuevo reglamento europeo GDPR que entró en vigor en el 2018.
- Desarrollo y aplicación normalizada de estándares de seguridad en diferentes ámbitos tecnológicos implantados por la DGSED.
- Aplicación de las Metodologías que hayan sido revisadas en los entornos de desarrollo y gestión de proyectos.
- Refuerzo de la gestión activa de vulnerabilidades, de los sistemas de parcheo y de la agrupación inteligente de todo suceso que afecte a la seguridad a través de una nueva herramienta SIEM como mecanismo articulador de toda la Seguridad.
- Actualización de las normativas de la Política de Seguridad que rigen las obligaciones en seguridad en la Administración del Principado, atendiendo a las cambiantes tecnologías y estrategias digitales que la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital impulse.
- Mejora de la estructura defensiva para la protección de ciberataques externos con protección de zonas críticas.
- Refuerzo del diseño en capas de la seguridad del Principado incrementando las barreras frente a ataques a través de herramientas HW/SW que se integren con los sistemas actuales. En esta acción se pretende asegurar el perímetro con nuevos firewall de última generación (NGFW) y con sistemas de detección de ataques por denegación de servicio (DDoS).
- Securitización de aplicaciones y servidores de aplicaciones frente a ataques de Cross Site Scripting o de Denegaciones de Servicio, con su incorporación paulatina hacia un entorno protegido por WAF (firewall de aplicaciones WEB).

- Capacidad mejorada en el control y gestión de las redes del Principado facilitando la visibilidad de sucesos e incidentes y controlando cualquier intrusión o incorporación ilegítima a las mismas a través de una solución NAC (control de acceso a la red).
- Fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
- Migración hacia nuevos modelos más potentes y modernos de los sistemas de Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
- Impulso en la realización de auditorías internas y externas, así como de ejercicios de simulación ética de ataques para así valorar mejor las debilidades de nuestros sistemas tanto en el plano normativo como de operación.
- Refuerzo operativo del modelo de ciber-resiliencia asumiendo la plena posibilidad de ataques exitosos contra el Principado en un cierto momento y en consecuencia garantizando la existencia de análisis actualizados de riesgos y de planes de continuidad y restauración.
- Coordinación del sistema de ciberdefensa del Principado de Asturias con el Plan Nacional de SOCs.

6. Evolución de la herramienta de administración electrónica (cumplimiento de la Ley 39 y 40 de 2015)

- Una vez incluidas todas las funcionalidades precisas para efectuar la tramitación 100% electrónica, implementación del expediente electrónico, contratación electrónica, notificación electrónica, publicación en Sede, integración con todos los módulos de la Agencia General del Estado, identidad digital para todos los usuarios del Principado de Asturias que intervengan en la tramitación, etc., se consolidará el refuerzo en el acompañamiento a los usuarios para sacar el mayor partido a la herramienta.
- Esta evolución se extiende también a la Administración de Justicia, donde se seguirá impulsando la incorporación de nuevas herramientas que transformen digitalmente este ámbito.

7. Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.

En cumplimiento de las directrices emanadas del CEDISI, prestar apoyo técnico y de soporte a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas. Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Estudio de necesidades existentes en la organización, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Realizar el soporte funcional al usuario.
- Revisar las funcionalidades de las aplicaciones actuales y de los sistemas enfocadas a la mejora de la tramitación.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Estudiar las propuestas de digitalización de la documentación de los procedimientos que se tramiten en la nueva plataforma SITE.
- Consolidación de la tramitación automatizada, extendiendo la misma a todos los procesos e incorporando nuevas herramientas tecnológicas, como los RPAs.

8. Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.

Continuando con el impulso en la Administración del Principado de Asturias una estrategia continua de mejora y simplificación de los procedimientos, se requiere la continuidad de ciertas actuaciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
- Creación de grupos de trabajo inter-consejerías para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias así como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
- Procurar la progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
- Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y el mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud o bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación

exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.

9. **Mantenimiento de un catálogo de servicios de Interoperabilidad** como inventario público de archivos que almacenan datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación.
10. **Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)** cuyo objetivo es el de acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.
11. **Coordinación con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos**, apoyando la labor del mismo y facilitando su integración con programas autonómicos y nacionales en materia de administración electrónica.
12. **Desarrollo de diferentes iniciativas para impulsar la Transformación Digital de la Administración del Principado de Asturias**
 - 12.1. **Aumentar el número de servicios públicos accesibles electrónicamente.**
 - 12.2. **Homogeneización, simplificación y facilidad de uso de los servicios digitales**
 - 12.3. **Movilización de la experiencia de uso**
 - 12.4. **Innovación a través de Compra Pública Innovadora y utilización de tecnologías emergentes**
 - 12.5. **Proyectos de mejora de las infraestructuras y de la seguridad**
 - 12.6. **Gestión y explotación productiva del dato**
 - 12.7. **Proyectos de automatización de procesos**
 - 12.8. **Impulso de la transparencia y el Open Data**
 - 12.9. **Difusión de las disponibilidad de nuevas herramientas digitales**
 - 12.10. **Acompañamiento en el uso de las nuevas aplicaciones**
 - 12.11. **Implantación de nuevas plataformas digitales para el cambio hacia un modelo de trabajo colaborativo**

Estas iniciativas se desarrollan a través de diversos proyectos, reflejados en la siguiente tabla:

		Ciudadanía y Empresas			Administración Digital			Personal de la Administración				
		Movilización Exp. De uso	Homogeneización, simplificación y facilidad de uso	Nº Serv. Púb. Accesibles electrónicamente	Automatización de Procesos	Gestión y Explotación de Datos	Infraestructura y Seguridad	CPI y utilización de tecnologías emergentes	Nuevas herramientas. Modelo de trabajo colaborativo	Acompañamiento en el uso	Difusión	Transparencia y Open Data
GLOBALES	Líneas de Acción											
	Evolución y Desarrollo del Sistema Integral de Tramitación Electrónica (SITE)											
	Actualización Sistema de Gestión Sanitaria (Millennium)											
	Modelo Devops para el desarrollo de software											
	Contrato Marco para desarrollo de Tecnología. Factoría de Software											
	Administración de Sistemas de Gestión Digitalizada											
	Oficina del Dato											
	Identidad Digital Soberana											
	Plataforma de IoT. Territorio Digital											
	Movilización del Workplace APA											
	Digitalización Documental Inteligente											
	Ciberseguridad Avanzada (EDR, WAF, AntiDDoS, IPS, Antivirus, Filtro de Correo)											
	Renovación Gestor Documental											
	Mejora Red de Telecomunicaciones (SAT III)											
	Estrategia Cloud y CPD de respaldo											
	Nuevo Centro de Gestión de Sistemas Informáticos (CGSI)											
	Renovación Sistema de Gestión de Personal APA											
	Manual de estilo de Identidad Corporativa Digital											
	Doble Factor de Autenticación											
	Renovación portales corporativos según nueva identidad digital											
	Movilización de servicios públicos digitales											
	Desarrollo de herramientas de trabajo colaborativo											
Desarrollo de RPAs para gestión de tramitación administrativa												
SECTORIALES	Historia Social Única											
	Asistente Social Virtual basado en IA											
	Sistema Integral de Gestión de Centros Asistenciales											
	Digitalización Atención Centros Sociales											
	Extensión y evolución del Sistema de Grabación de vistas											
	Renovación Workplace Justicia											
	Inmediación Digital Justicia											
	Interoperabilidad para Justicia											
	Administración de Justicia Orientada al Dato											
	Carpeta Justicia											
	Textualización											
	Servicios MASC (Expediente y Registro Terceros Neutrales) para Justicia											
	Plataforma de Datos de Salud											
	Migración Sistema de Gestión de Personal SESPA											
	Plataforma Educativa de Servicios (Plan de Sistemas)											
	Aula Digital											
	Sistema de Escritorio Virtual (VDI) para Educación											
	Control de aforo para playas y parkings por Visión Artificial											
	Digitalización de carreteras											
	Laboratorio 5G para Innovación abierta											
	Sistema de Gestión de Atención Ciudadana											
	Kiosko de Atención Ciudadana Remota											

PROGRAMA 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia, por el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 79/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y entre los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 24 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Administración Local a través de la gestión de su presupuesto es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local procurando servicios e inversiones a las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
- Sobre la base de la cooperación económica y con el objetivo de potenciar el asociacionismo municipal se mantiene como medida de apoyo la financiación a Mancomunidades y Parroquias Rurales, complementando así sus recursos financieros.
- Un objetivo prioritario es continuar cooperando con los concejos de menos de 40.000 habitantes a través del Fondo de Cooperación Municipal, un sistema de cooperación que convertido en una transferencia sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad, trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica para realizar sus previsiones financieras de la forma más eficaz.

En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas diseñando un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz, pero sobre todo compatible con el principio de sostenibilidad municipal y con la necesaria estabilidad presupuestaria.

- Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Alcanza además una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia en los términos del Decreto 29/2018, de 20 de junio, por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias:

Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales, o la atención de consultas en relación a aquellas materias que se entiendan de trámite o de simple orientación y que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.

Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.

Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Parroquias Rurales. En el ejercicio 2023 la Dirección General de Administración Local pretende seguir impulsando y apoyando el uso por los Ayuntamientos del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo, para la gestión del territorio que, partiendo de la base de la cartografía oficial, se configura como un instrumento operativo y útil para la gestión. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.

2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las Entidades Locales por medio de las siguientes acciones:

- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los concejos de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
- Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
- Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
- Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
- Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
- Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
- Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Gestión del Fondo Extraordinario de Solvencia Financiera Municipal.
- Gestión de las subvenciones a Mancomunidades de Municipios y Parroquias Rurales.
- Gestión de las subvenciones a la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y a la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- Asistencia informática en el marco del sistema de información para la gestión del territorio implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo.
- Asistencia técnica e inspección a parques de maquinaria.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinación y notificación de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- Adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas desde la Consejería de Presidencia a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Apoyo y coordinación a las Policías Locales.
- Coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras administraciones públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos de asesoramiento y apoyo:

1. El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
2. La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

1. Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio de Interior en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
2. Continuar con el desarrollo de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.
3. Actualizar las disposiciones normativas vigentes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas a fin de adaptarlas a las demandas de la ciudadanía.
4. Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
5. Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos que han servido de base para la adjudicación del contrato.

ACCIONES

1. Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados por el Servicio.
2. Continuidad del grupo de trabajo para la elaboración de los decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, revisando la misma para reformar globalmente o, en su caso, elaborar una nueva Ley. Asimismo, y en esta misma materia, se pretende llevar acabo las siguientes actuaciones:
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de las competencias de coordinación de policías locales.
 - Elaboración del registro de Policías Locales.
 - Desarrollo de actuaciones de coordinación en materias que afecten a todos los concejos de la Comunidad Autónoma tales como recomendaciones sobre el uso de los inmovilizadores eléctricos por los miembros de las policías locales.

- Elaboración de una disposición normativa por la que se regule la organización y funcionamiento de las policías locales.
- 3. Continuar el grupo de trabajo para la modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por la que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias y Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias así, como, en su caso, la reforma de la Ley 8/2002 de 21 de Octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- 4. Planificar la contratación de los contratos de vigilancia y seguridad y elaborar, en tiempo y forma, las oportunas propuestas.
- 5. Coordinar las necesarias actuaciones, en el ámbito de la tramitación administrativa, con el órgano de contratación de la Consejería.
- 6. Analizar, tanto de forma conjunta como individualizada, las necesidades en materia de vigilancia y seguridad de los edificios del Principado, promoviendo la elaboración de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en que la incorporación de elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios permita complementar los medios humanos, y, en parte sustituirlos, consiguiendo así tanto una mayor cobertura ante riesgos potenciales como una mejor eficacia en la respuesta, siendo el objetivo final mitigar los riesgos existente.
- 7. Potenciar las inspecciones técnicas con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata, incorporando elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que lo requieran.
- 8. Garantizar el cumplimiento de los plazos en la contestación de las preguntas parlamentarias.

Programa 126F PUBLICACIONES, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, GOBIERNO ABIERTO Y AGENDA 2030**DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 desarrolla, a través del programa 126F, el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa y la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, coordinando y asegurando el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y estableciendo criterios para facilitar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública. Igualmente coordina las unidades de transparencia e impulsa y gestiona plataformas de gobierno abierto con el objeto de fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en general y, particularmente, las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias.

También es la responsable de la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030. Para llevar a cabo actuaciones de planificación, ejecución, desarrollo y seguimiento, coordinando las distintas políticas sectoriales con una metodología de perspectiva ODS, en el Principado de Asturias.

Igualmente elabora y difunde el Boletín Oficial del Principado de Asturias en cumplimiento del requisito de publicación de las disposiciones y actos con eficacia general y de todas aquellas actuaciones que por imperativo legal deban ser puestas en conocimiento de la ciudadanía. Presta servicio de apoyo de impresión gráfica a la Administración del Principado de Asturias.

Además lleva la administración y explotación de las bases de datos corporativas de producción propia, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias a través de diferentes aplicaciones y portales web. También asume la administración de expedientes y documentos administrativos en sus distintos soportes, así como la organización, custodia, disposición, acceso y conservación a largo plazo de los mismos.

De la misma forma se encarga de la información general y particular a la ciudadanía; recepción y tramitación de reclamaciones, iniciativas, quejas y sugerencias; recepción y comunicación de trámites telemáticos; coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación y de la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias. También del despliegue de funcionarios habilitados para la asistencia a la ciudadanía en la identificación y firma electrónica y el otorgamiento y registro del apoderamiento electrónico por comparecencia, en las Oficinas de Atención Ciudadana del Principado de Asturias y de la coordinación, asistencia técnica y apoyo en materia de registros dentro del Principado de Asturias, tanto del Sistema de Interconexión de Registro "SIR" como de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Igualmente es responsable del impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos así como la evaluación de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana.
- b) Servicio de Atención Ciudadana.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. En materia de Publicaciones y Documentación nuestro objetivo es mejorar y actualizar los servicios prestados a la ciudadanía y a la Administración autonómica. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 1.1. Estudiar la incorporación de nuevas mejoras al BOPA.
 - 1.2. Mejorar la oferta de servicios desde el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana adaptándolos a los nuevos contenidos que demanda la sociedad actual.

- 1.3. Mejorar e incrementar el servicio de adquisición y suscripción a publicaciones y revistas.
- 1.4. Estudiar e implementar mejoras en los portales web corporativos.
- 1.5. Revisar y supervisar las RRSS del Principado de Asturias.
- 1.6. Revisar la imagen corporativa del Principado de Asturias.
- 1.7. Centralizar las suscripciones a medios de comunicación en el Principado de Asturias.
- 1.8. Centralizar los servicios de clipping en el Principado de Asturias.
2. En materia de Archivos nuestros objetivos son mejorar la capacidad y calidad de archivo del Principado de Asturias. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 2.1. Seguir realizando Comisiones de Calificación y Valoración de Documentos y transfiriendo al Archivo Histórico de Asturias la documentación de conservación permanente que exceda los 25 años, así como eliminación certificada del resto.
 - 2.2. Liberar espacio en el Archivo General inventariando documentos y expedientes y ofreciendo a las consejerías el espacio liberado permitiendo en su caso revertir las previas externalización realizadas.
3. En materia de Gobernanza, Transparencia, Participación y Datos Abiertos nuestro objetivo es avanzar en los cuatro ámbitos mejorando la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 3.1. Desarrollar mejoras en los portales corporativos relacionados. Informar, difundir, visibilizar y sensibilizar en temas de Gobierno Abierto tanto en la sociedad como dentro de la Administración del Principado de Asturias.
 - 3.2. En materia de Transparencia mantener y mejorar el funcionamiento de las Unidades de Transparencia. Seguir cumpliendo con las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información que marca la Ley 8/2018. Desarrollo de la Ley de Transparencia. Extender buenas prácticas en Transparencia a la Administración autonómica y a otras entidades y órganos. Mejorar la visibilización del compromiso del Gobierno de Asturias con el Gobierno Abierto mediante la creación y participación en redes regionales, nacionales e internacionales. Colaborar con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Asturias cuando se haya constituido.
 - 3.3. Fomentar la participación ciudadana apoyando e incrementando las actividades participativas en el territorio. Estudiar la co-creación con la ciudadanía de nuevos servicios administrativos impulsando propuestas piloto para la aplicación de la participación ciudadana a la gestión de servicios públicos.
 - 3.4. Ampliar el catálogo de datos abiertos ofrecidos por el Principado de Asturias, así como su reutilización. Seguir mejorando la usabilidad de los datos en el portal de Datos Abiertos.
4. En materia de Agenda 2030 nuestro objetivo es avanzar en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Principado de Asturias. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 4.1. Sensibilizar a la sociedad asturiana en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con otros departamentos y con la sociedad civil.
 - 4.2. Recopilar y difundir información sobre indicadores proporcionada por el Servicio de Estadística del Principado de Asturias, iniciando la evaluación del impacto de las políticas y programas autonómicos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 4.3. Incorporar herramientas de la Agenda 2030 a la Administración autonómica.
5. En materia de Atención Ciudadana nuestro objetivo es mejorar los servicios de atención ciudadana y facilitar el acceso a éstos por parte de la sociedad asturiana, simplificándolos y actualizándolos. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 5.1. Reforzar los actuales canales de atención ciudadana y estudiar la creación de otros nuevos.
 - 5.2. Facilitar el acceso de las Administraciones Públicas asturianas a los registros, acercándolas a la ciudadanía y reduciendo la brecha digital en el territorio.
 - 5.3. Actualizar, mejorar y ampliar las actuales Cartas de Servicio ofrecidas por el Principado de Asturias mediante la colaboración con otros departamentos.
 - 5.4. Estudiar la co-creación con la ciudadanía de nuevos servicios administrativos.

El programa 126F impacta directamente en el ODS 16 de la Agenda 2030.

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Viceconsejería de Justicia, a través de los Servicios de Relaciones con la Administración de Justicia y de Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia e Infraestructuras Judiciales, conforme determina el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de las relaciones del Principado de Asturias con la Administración de Justicia, incluyendo la gestión de los medios personales para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión y control de las subvenciones en materia de asistencia jurídica gratuita en esta comunidad autónoma.
3. Planificación, dotación, ordenación, gestión y pago de todos los gastos derivados de la gestión de los recursos materiales de la Administración de Justicia que son necesarios para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias, así como la gestión y control de las subvenciones a los ayuntamientos para los gastos corrientes de los juzgados de paz.
4. Elaboración, ejecución y control del presupuesto destinado a medios materiales de la Administración de Justicia, así como la gestión vinculada a las distintas infraestructuras judiciales de su competencia que no estén atribuidos a otros órganos.

ACCIONES

1. Elaboración de propuestas de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en relación con las obras, servicios, suministros (de importe superior al máximo establecido para los contratos menores) y arrendamientos necesarios para lograr una adecuada gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los colegios profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
3. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los juzgados de paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial).
4. Elaboración de propuestas de convenios con todo tipo de entes públicos o privados, relacionados con los medios materiales de la Administración de Justicia, incluyendo el control de su ejecución y pago.
5. Planificación y ejecución de obras en los edificios judiciales y formulación de propuestas a la Consejería competente sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario adscrito a la Administración de Justicia.
6. Preparación, elaboración y ejecución de los programas de construcción, adecuación, reparación y conservación de los edificios judiciales y su inspección.

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado de Asturias para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, tanto el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medidas, como el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Desde el punto de vista orgánico-funcional, corresponde la ejecución de este Programa, según el artículo 9 del Decreto 79/2019 de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, a la Viceconsejería de Justicia, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado de Asturias para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas en medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medida, así como a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
2. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores.
3. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
4. La gestión de las medidas relacionadas con el consumo de tóxicos u otras adicciones impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
5. Promover y apoyar la formación de los jóvenes que se hallen ejecutando medida, así como la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

ACCIONES

1. Gestión del centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través del contrato para la formación, orientación e inserción profesional que se imparte en el propio Centro.
2. Ejecución de los siguientes programas:
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de medidas extrajudiciales a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo sobre menores infractores.
 - Programa para la ejecución en el territorio del Principado de Asturias tanto de medidas judiciales impuestas a menores / jóvenes que presenten drogodependencias u otras adicciones, como de mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo adoptadas respecto del mencionado colectivo.
 - Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores “Casa Juvenil de Sograndio”.
 - Programa de seguimiento, orientación y apoyo relativo a jóvenes infractores, incardinado dentro del contrato a que se refieren las acciones primera y segunda (punto 2).

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas “112 Asturias” y “Bomberos de Asturias” ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112 de protección civil y de extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital a través del Servicio de Interior.

EL SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

OBJETIVOS

Entre los objetivos que se marca la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Elaboración, diseño y desarrollo de la modificación de la estructura del organismo.
2. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Participación en la ejecución o asesoramientos de los programas diseñados en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias 2020-2025.
4. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
5. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
6. Participación en programas de voluntariado de protección civil.
7. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
8. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
9. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
10. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Estudio de las necesidades organizativas del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
2. Revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
3. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.

4. Mantenimiento y revisión de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones.
5. Mejora de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
6. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
7. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención. Así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
8. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
9. Continuar con Ejecución del plan de renovación de la flota 2020-2025.

Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen a los asturianos y asturianas en el exterior el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente; fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. Consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. Consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. Consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, así como de inversiones en sus sedes.
5. La consolidación de programas de ayuda para el reencuentro de emigrantes mayores residentes en el exterior.
6. Organizar la Escuela de Asturianía como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
7. Facilitar la repatriación de aquellas personas emigrantes asturianas que se encuentren en situación de emergencia y no cuenten con medios para afrontar los gastos de repatriación.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y la lucha contra la violencia de género.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Se concederán ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que esté en situación de precariedad y se mantendrá el servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de entidades, que colaboren en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Asimismo, desde la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática se gestionarán viviendas de emergencia para familias retornada y plazas del ERA.
3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.

4. Se consolidarán puntos de atención social y de socialización para personas mayores emigrantes asturianas y sus descendientes.
- ~~5.~~ Se desarrollará el Programa Añoranza dirigido, al reencuentro de las personas emigrantes asturianas de mayor edad, residentes en el exterior, que no hayan podido visitar Asturias a causa de su situación económica, con sus familias y con su tierra de origen-
- ~~6.~~ Se desarrollará la Escuela de Asturianía-
7. Coordinación y seguimiento de las medidas del V Plan Integral de Emigración 2023-2026, una vez concluyan sus trabajos de elaboración.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, de las actuaciones necesarias para el desarrollo de una cooperación de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- La elaboración de la Memoria anual.
- La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- La formulación de propuestas y el seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

OBJETIVOS

1. Impulsar procesos que faciliten el acceso a los servicios básicos y la disminución de desigualdades horizontales y verticales desde un enfoque de derechos, con especial atención a las mujeres y a las niñas:
 - Apoyar el acceso de manera equitativa a una alimentación adecuada y a los medios para producirla.
 - Desarrollar mecanismos de acceso a la salud preventiva y primaria, con especial atención a la salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho a la salud.
 - Desarrollar mecanismos para el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
 - Fomentar el acceso al derecho al agua desde un enfoque integral de mejora del hábitat de manera sostenible.
 - Promover el cumplimiento del derecho universal a una vivienda digna y adecuada.
 - Promover el desarrollo de oportunidades para la generación de medios de vida y de ingresos desde la cohesión social e inclusiva.
 - Impulsar el desarrollo de políticas de igualdad y de derechos de las mujeres y las niñas.
 - Fortalecer el desarrollo de una sociedad civil responsable articulada desde la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos.
 - Fomentar la defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas.

2. Promover acciones de respuesta a emergencias y acción humanitaria.
3. Construir una ciudadanía solidaria comprometida con los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible.
4. Fortalecer las estructuras que conforman la cooperación asturiana desde criterios de eficacia y eficiencia de la ayuda, coordinación y gestión del conocimiento.

ACCIONES

1. Actualización de las estrategias sectoriales de la cooperación asturiana.
2. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo dirigida a la realización de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.
3. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales y asociaciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, así como intervenciones puntuales orientadas a la sensibilización de la población asturiana que promuevan actitudes de compromiso solidario.
4. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
5. Publicación y resolución de la convocatoria de ayudas para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante.
6. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria.
7. Resolución de subvenciones nominativas a distintas organizaciones en materia de acción humanitaria.
8. Resolución de ayudas directas de emergencia.
9. Publicación y resolución de convocatoria de premio de Derechos Humanos.
10. Publicación y resolución del Concurso literario sobre Derechos Humanos.
11. Desarrollo de campañas informativas y actos de sensibilización, con especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
12. Reunión del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2023, así como de todas las Ponencias Técnicas.
13. Organización de jornadas de formación dirigidas al conjunto de agentes de la cooperación asturiana.
14. Evaluación expost de proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en ejercicios económicos anteriores.

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS**DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones y otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

INDICADORES

1. Responder al 100 % de las demandas técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo de Comunidades.
2. Realizar informes en el 100 % de programas relativos a servicios didácticos y audiovisuales dirigidos al conocimiento de la lengua, cultura, historia y tradiciones asturianas, para las Comunidades Asturianas.

Programa 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo en materia de Memoria Democrática.

La Ley del Principado de Asturias 1/2019 de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias establece que la recuperación de la memoria democrática es una obligación ética, política y también legal de los poderes públicos. Recuperar del olvido a quienes defendieron la democracia y sus valores frente a la rebelión fascista es un imperativo ético y moral que el Principado de Asturias no puede obviar.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

OBJETIVOS

- a) Garantizar y hacer efectivos los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de todas las personas, asturianas o no, en relación con las graves violaciones de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista en Asturias.
- b) Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo.
- c) Divulgar la memoria democrática en Asturias, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y las circunstancias en que, durante este período, se produjeron crímenes contra la humanidad y se perpetraron vulneraciones de los derechos humanos.
- d) Localizar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista para hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su paradero y, si procede, identificar sus restos. Realizar un censo de las personas desaparecidas no localizadas y un banco de datos de los restos cadavéricos no identificados.
- e) Localizar y preservar adecuadamente los lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la averiguación y, en su caso, persecución de estos hechos.
- f) Determinar las condiciones básicas y los principios operativos del protocolo asturiano de intervención sobre los lugares clandestinos de enterramiento.
- g) Ofrecer el respaldo institucional suficiente para la gestión de todas estas políticas y un cauce de participación pública de la sociedad civil.
- h) Establecer un marco de reconocimiento de las víctimas de la Dictadura franquista.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Para el conocimiento y la divulgación de la Memoria Democrática de Asturias se establecerán ayudas a las asociaciones memorialistas, se apoyarán publicaciones e investigaciones, y se realizarán conferencias, exposiciones y jornadas.
2. Se buscará visibilizar la lucha de las mujeres por la democracia y contra la dictadura franquista. Así mismo, se apoyarán estudios sobre la represión contra las mujeres.
3. Se continuará con la elaboración del censo de víctimas, poniéndolo en relación con lugares de la memoria. Así mismo, se realizarán exhumaciones y recogida de análisis de ADN que pasarán a formar parte de un Banco de ADN nacional a través de un convenio de financiación compartida.
4. Se Localizarán y preservarán los lugares de enterramiento clandestino, realizando estudios de dichos lugares para la localización de posibles víctimas. Se procederá a su señalización y dignificación, así como a su protección y, en su caso, restauración.

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud”, incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación.

En el tramo de edades 16/29, el número de personas en Asturias ascendía a 110.109 en 2021, 56.376 varones y 53.733, mujeres lo que representa un descenso del 0,26 % respecto al año anterior en que el número ascendía a 110.393

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado con nivel de Servicio, adscrito a la Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales y de Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

OBJETIVOS

1. Elaborar estrategias que contribuyan a atender a los problemas a que se enfrenta la juventud en diversos ámbitos.
2. Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias y la lucha contra la violencia de género.
3. Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, así como en valores y lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones.

ACCIONES

1. Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social y cultural, como base para la implantación de políticas de juventud.
2. Propiciar la viabilidad del tejido asociativo, tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes como de consejos de la juventud (regional y locales).
3. Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.
4. Desarrollar el alberguismo y las actividades de ocio y tiempo libre juvenil, mediante la incorporación a redes nacionales e internacionales, fomentar las actividades juveniles de tiempo libre y mantener los programas de carnés para jóvenes.
5. Desarrollar programas específicos, culturales, así como relacionados con los derechos humanos como base de la promoción de jóvenes creadores en el Principado de Asturias.
6. La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad entre personas jóvenes y la erradicación de cualquier tipo de discriminación de género, social, económica, etc.

ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

- 8.6. Trabajo decente y crecimiento económico. Jóvenes sin trabajo ni estudios.
- 10.2. Reducción de las desigualdades. Inclusión social, económica y política.
- 10.3. Reducción de las desigualdades. Igualdad de oportunidades.

11.1. Ciudades y comunidades sostenibles. Acceso a la vivienda.

16.7. Paz, justicia e instituciones solidarias. Participación ciudadana.

Programa 323D DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI**DESCRIPCIÓN**

El programa 323D, "Diversidad Sexual", incluye las acciones conducentes a la protección, lucha contra la discriminación y visibilización del colectivo LGTBI en Asturias, prestando servicios para la plena integración del colectivo en todos los ámbitos de la sociedad: laboral, deportivo, educativo, sanitario, cultural... para garantizar la igualdad de trato de todos los asturianos independientemente de su orientación e identidad sexual.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI es el órgano encargado de la ejecución del programa de Diversidad Sexual. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales y Asociaciones LGTBI.

OBJETIVOS

1. Revisar y valorar de manera continuada la realidad del colectivo LGTBI a través del Observatorio Asturiano contra la LGTBIfobia y realizar acciones de sensibilización.
2. Asegurar el funcionamiento de asociaciones LGTBI, para la formación en valores de igualdad de la sociedad asturiana, en aras a lograr la plena integración del colectivo LGTBI en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias. Dicho funcionamiento se asegurará con una línea de subvenciones de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades LGTBI.
3. Propiciar la visibilidad del colectivo LGTBI, para generar redes de apoyo y llegar a la plena inclusión y no discriminación del colectivo. Para ello se destinará un gasto en publicidad y en reuniones y conferencias, además de una subvención nominativa al Festival de Cine LGTBI del Centro Niemeyer.
4. Trabajar para erradicar los delitos de odio promovidos por la LGTBIfobia desde el Observatorio Asturiano contra la LGTBIfobia. Se concederá así mismo una subvención nominativa a la asociación Xega para la atención especializada a víctimas de LGTBIfobia.

ACCIONES

Promover el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI en Asturias, la discriminación y violencia que sufre.

Establecer colaboraciones sectoriales que contribuyan a superar la discriminación que sufren las personas LGTBI en los ámbitos laboral y educativo.

Apoyar la puesta en marcha de programas específicos de atención a la violencia sufrida por las personas LGTBI.

Promover la visibilidad del colectivo LGTBI a través de la colaboración institucional o mediante el apoyo de iniciativas surgidas en ámbitos como el cultural y el deportivo.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de las personas LGTBI.

PROGRAMA 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias. Se trata de proporcionar respuestas concretas a las demandas que los ciudadanos plantean ante las Entidades Locales y que son objeto de su competencia, de manera que se puedan mantener los servicios e intentar en la medida de lo posible, prestar mayores y mejores servicios al menor coste posible.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que contribuyen a la prestación de servicios obligatorios por los entes locales, posibilitan el desarrollo y el reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias. Corresponde también a las Entidades Locales percibir y filtrar las demandas ciudadanas, priorizando aquellas que realmente afectan a sus servicios básicos y desechando otras cuya justificación carezca de fundamento.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano.

Es de observar que en la actual coyuntura se hace más necesaria la intervención en materia de conservación de infraestructuras municipales. No se trata de crear nuevas infraestructuras o equipamientos que generen un incremento del gasto público, gasto que no va parejo con el desarrollo económico del entorno que lo sustenta, sino de mantener el nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, el mantenimiento y, en la medida de lo posible, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen. Se trata en definitiva de que el ciudadano sienta que no está solo, que las administraciones son conocedoras de sus problemas y que dedican una parte de sus presupuestos a hacerles frente.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos, que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones, la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas, en un momento de cambio complejo hacia las nuevas tecnologías, cuyo desarrollo será clave en la economía del futuro más cercano.

En el 2023 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos excepto Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende continuar con la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua y

saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (casas de cultura, mercados, parques, etc.).

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Con este objetivo se pretende facilitar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Dentro de esa labor de apoyo una parte importante del trabajo de los servicios técnicos se dedica a colaborar con los ayuntamientos en la asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por las propias corporaciones locales, con especial atención a aquellos ayuntamientos de pequeña entidad que no cuentan con servicios técnicos propios.

1.5. CONSEJERÍA DE HACIENDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.958.715
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.958.715
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.466.090
1	GASTOS DE PERSONAL	2.052.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.508.640
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	86.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	458.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	413.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	492.625
1	GASTOS DE PERSONAL	303.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	253.840
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	49.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188.985
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.485
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	66.847.871
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	42.943.163
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.710.040
1	GASTOS DE PERSONAL	1.668.840
10	ALTOS CARGOS	153.180
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	135.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.049.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	330.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
612A	ECONOMÍA	1.435.090
1	GASTOS DE PERSONAL	349.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	296.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	53.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.025.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.668.949
1	GASTOS DE PERSONAL	1.639.780
10	ALTOS CARGOS	69.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.278.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	292.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.169
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.669
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.500
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.979.261
1	GASTOS DE PERSONAL	4.486.450
10	ALTOS CARGOS	71.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.693.360
14	PERSONAL TEMPORAL	62.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	648.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.964.811
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.957.811

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
6	INVERSIONES REALES	528.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	243.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	285.000
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	866.900
1	GASTOS DE PERSONAL	835.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	672.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	163.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	25.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	26.461.546
1	GASTOS DE PERSONAL	2.325.580
10	ALTOS CARGOS	73.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.534.270
13	PERSONAL LABORAL	242.980
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	473.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.082.322
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.754.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.325.322
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	5.053.644
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	120.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.933.644
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	2.499.547
1	GASTOS DE PERSONAL	1.647.790
10	ALTOS CARGOS	123.110
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	830.090
13	PERSONAL LABORAL	327.640
14	PERSONAL TEMPORAL	65.370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	301.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	760.542
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	630.542
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	130.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.215
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
49	AL EXTERIOR	61.215
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	321.830
1	GASTOS DE PERSONAL	203.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	165.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	37.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	96.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	23.904.708
632D	POLÍTICA FINANCIERA	21.904.708
1	GASTOS DE PERSONAL	931.920
10	ALTOS CARGOS	70.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	681.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	180.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.891.588
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	20.891.588
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	2.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000.000
Total Sección		69.806.586

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a los miembros del Consejo de Gobierno para atender sus necesidades de desplazamiento en sus funciones de representación o función pública. Este servicio también se presta a los empleados públicos y altos cargos, que por razones de servicio, y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado para hacerlo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Juego.

OBJETIVOS

Prestación del servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Licitación de un nuevo contrato de arrendamiento de vehículos híbridos y eléctricos y seguimiento y análisis pormenorizado de los contratos de arrendamiento vigentes.
- Seguimiento y análisis pormenorizado de los consumos de carburante de los vehículos utilizados.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Parque Móvil en lo que se refiere a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo directo).
- 11 Energía asequible y no contaminante (objetivo indirecto).

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H, Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Dirección General de Patrimonio y Juego tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, modificado por Decreto 36/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, señala que son competencia de esta Consejería las funciones relativas a casinos, juegos y apuestas que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. A la Dirección General de Patrimonio y Juego le corresponde ejercer estas competencias y es la encargada de la ejecución de este programa presupuestario. Para ello cuenta con el Servicio de Juego y con un Grupo de Inspección de Juego, en virtud del Convenio de encomienda de gestión de 29 de marzo de 2022 (BOPA 26 de abril de 2022 y BOE de 29 de abril de 2022), por el que se encomienda al Ministerio del Interior a través del Cuerpo Nacional de Policía labores relativas a la inspección de juego y apuestas en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaborar un estudio sobre el sector de juego y apuestas.
2. Coordinar las medidas que recoge el Programa para la Prevención de la Ludopatía 2022-2024, aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2022, en sus cuatro ámbitos de actuación (formación e información; educación; control e inspección y atención sanitaria), y ejecutar aquellas medidas específicamente atribuidas a la Dirección General.
3. Ejecutar el Plan de inspección en materia de juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables.
4. Elaborar campañas de información y sensibilización en materia de juegos y apuestas.
5. Organizar la Jornada de juego responsable del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Juego se encuadra dentro del siguiente objetivo directo:

- 3 Salud y bienestar.

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- Tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articula a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior.
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos. En concreto:

1. Mejorar la tramitación económica-presupuestaria mediante la reducción de plazos.
2. Potenciar e impulsar el empleo de los servicios electrónicos dentro del ámbito del Proyecto del Sistema Integral de Tramitación Electrónica (SITE).
3. Mejorar la gestión administrativa en materia de asociaciones y de colegios profesionales.
4. Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
5. Revisar, racionalizar y mejorar los procedimientos de contratación administrativa.
6. Ejecutar las medidas de protección fijadas por las autoridades sanitarias.

ACCIONES

1. Automatizar los procesos de verificación de informes de fiscalización y comunicación con los centros gestores.
2. Informar a los centros gestores de los estados de ejecución presupuestaria y asesorarles en las acciones que redunden en una ordenación racional del gasto, de manera especial en los de naturaleza periódica y repetitiva.
3. Continuar con la implantación del Sistema Integral de Tramitación Electrónica en las distintas áreas de actuación (SITE).
4. Revisar, consolidar y en su caso proponer la actualización, reforma o derogación de las disposiciones vigentes.

5. Desarrollar modelos comunes de actuaciones en materia de contratación pública.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por los Servicios Generales de la Consejería de Hacienda, se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 3.- Salud y bienestar: 40%
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas: 30%
- 17.- Alianzas para lograr los objetivos: 30%

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

Este programa integra la mayor parte de los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Así, corresponde a la Dirección General de Finanzas y Economía, y más concretamente al Servicio de Análisis Económico y Estadística, la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales.

Igualmente, corresponde al citado servicio el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes.

Por último, corresponde a esta área el seguimiento y coordinación en materia de unidad de mercado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Análisis Económico y Estadística adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa, entre otros:

- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI).
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Subdirección General de Mejora de la Regulación, Apoyo a la Empresa y Competencia.

OBJETIVOS

1. Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado.
5. Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.

ACCIONES

1. Recopilar y realizar un seguimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc. elaborando informes periódicos.
2. Elaboración de previsiones macroeconómicas propias y fiables. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE.
3. Ejecutar el Plan Asturiano de Estadística y el Programa Estadístico Anual, desarrollando las funciones que le correspondan como órgano estadístico autónomo.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, avanzar en la elaboración y publicación de las metodologías asociadas a las distintas operaciones estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
5. Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autónomo previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y velar por el cumplimiento de la citada normativa en el ámbito autonómico, así como por la política de defensa de la competencia.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Análisis Económico y Estadística se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas: 84% del programa presupuestario.
- 17 Alianzas para lograr los objetivos: 16% del programa presupuestario.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Empresas y Entes Públicos

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entidades y Entes Públicos, Fundaciones y Empresas Públicas.
- b) La Intervención General.
- c) La Dirección General de la Función Pública.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.**

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinar y asesorar a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientado a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Evaluación económica de los traspasos de competencias.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria.

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos.
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.
 - Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.
 - Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.
4. Definición de los sistemas de información presupuestaria.
 - Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
5. Análisis, evaluación y seguimiento de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias sometidas al régimen de contabilidad privada, especialmente aquellas que se integran en el sector público autonómico.
 - Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las sociedades mercantiles, entidades y entes públicos participadas por el Principado de Asturias y sujetos a contabilidad privada en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
 - Análisis de los anteproyectos de presupuestos de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
 - Revisión y análisis de la información contable recibida de las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias para la valoración del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
 - Tramitación de variaciones presupuestarias de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
 - Análisis de la información que en materia de personal remiten las unidades integrantes del sector público sometidas a contabilidad privada y emisión de los informes que en cada caso resulten exigibles de acuerdo con la normativa de aplicación.
6. Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito a la Comunidad Autónoma.
 - Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, fundaciones, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada participados por el Principado de Asturias, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcon XXI.
 - Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas que lleva el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada participadas por el Principado de Asturias que cumplen con los requisitos necesarios para integrarse en el mismo.
 - Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades mercantiles, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio.
 - Elaboración de información relacionada con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias, a petición de y con destino a la Intervención General del Principado de Asturias, la Intervención General de la Administración del Estado, la Sindicatura de Cuentas, el Banco de España y la Junta General del Principado.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Presupuestos, se encuadra dentro del Objetivo Directo de Desarrollo Sostenible:

- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:
 - Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
 - Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.
2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:
 - Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
 - Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
 - Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
 - Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
 - Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA

DESCRIPCIÓN

A la Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Economía se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores del Principado de Asturias, la realización de los pagos y recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de aquellos organismos que no asuman dicha gestión de manera directa.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General son:

- Planificación de los pagos y necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de cobros y pagos así como su contabilización.
- Control y custodia de la justificación documental de los pagos realizados.
- Elaboración del plan de tesorería.
- Elaboración de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Depósito, guarda y custodia de garantías financieras a favor de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General adscrita a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos.
2. Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
3. Gestionar eficientemente la documentación justificativa de los ingresos y pagos.

ACCIONES

1. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
2. Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
3. Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Tesorería General del Principado de Asturias se encuadra dentro del Objetivo Directo de Desarrollo Sostenible 17 Alianzas para lograr los objetivos.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Juego en materia de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Juego tiene atribuidas, a través de sus Servicios las siguientes funciones:

- Construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de edificios de servicios múltiples que sean sede de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.
- La redacción de proyectos y la dirección y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones:
- Elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos y supervisión de los traslados.
- Valoraciones, tasaciones y peritaciones derivadas de la gestión patrimonial.
- Régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales.
- Formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- La contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Juego interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS Y ACCIONES

El objetivo general que se pretende es llevar a cabo una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana. Este objetivo general se concreta en varios subobjetivos:

1. Gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.
3. Racionalización de la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Actuaciones que permitan articular nuevos acuerdo marco y sistemas dinámicos de contratación.
 - Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y lo vinculados a los inmuebles recogidos en la Resolución de 3 de marzo de 2020.

4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Juego y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo directo).
- 11 Energía asequible y no contaminante (objetivo indirecto).

Programa 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS.**DESCRIPCIÓN**

La Dirección de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público, relacionadas con la Unión Europea. Le corresponde también la gestión de los proyectos y programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias. Asimismo le corresponde centralizar la recepción de ideas y proyectos susceptibles de ser financiados a través de fondos europeos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos, del personal adscrito a la Dirección General en Oviedo y en Bruselas y de la Oficina de Proyectos Europeos.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan los otros fondos.

OBJETIVOS Y ACCIONES.**1. Coordinación de los Asuntos Europeos.**

- Participación activa en la toma de decisiones en las Instituciones Europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- Canalización de los intereses regionales a través de la REPER (Representación Permanente de España ante la Unión Europea).
- Participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- Participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de Fondos Europeos.
- Seguimiento y tramitación de Ayudas de Estado y Procedimientos de Infracción.
- Actividades de promoción de Asturias en Bruselas.
- Actividades de promoción de las Instituciones Europeas en Asturias.

2. Programación y seguimiento de Fondos Europeos.

- Tareas de seguimiento y control en calidad de Organismo Intermedio, y en colaboración con la Administración General del Estado como Autoridad de Gestión del FEDER de España, del Programa Operativo (PO) de Asturias 2014-2020 cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.
- Selección de los proyectos para su inclusión en el Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, y su posterior desarrollo por las distintas Consejerías que ejecutan las líneas de actuación previstas en el PO.
- Verificaciones administrativas del 100% del gasto declarado y sobre el terreno por muestreo, de los proyectos incluidos en el PO FEDER de Asturias 2014-2020. Elaboración de las certificaciones de gasto correspondientes a estos proyectos.
- Contribución a la Evaluación del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, realizando las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico y colaborando en el desarrollo del Plan de Evaluación Común de todos los PO FEDER de España.
- Suministro de la información necesaria para la elaboración del Informe anual del Programa Operativo FEDER de Asturias a la Autoridad de Gestión (DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda),

para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los Reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.

- Análisis del desarrollo del Programa Operativo Plurirregional FEDER de España 2014-2020 (POPE) en el marco del Comité de Seguimiento en el que participa el Principado de Asturias.
- Tareas de preparación y puesta en marcha del futuro Programa FEDER para el periodo 2021-2027.
- Tareas de coordinación general, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, de las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

3. Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos.

- Centralización de la recepción de ideas y proyectos de los ámbitos público y privado, así como partenariados público-privados, susceptibles de ser financiados a través de Fondos de la Unión Europea.
- Asesoramiento sobre potenciales sinergias entre las ideas y proyectos recepcionados.
- Coordinación en labores de asesoramiento sobre el alineamiento de ideas y proyectos regionales con las políticas y prioridades de la Unión Europea.
- Coordinación del seguimiento y apoyo del desarrollo y gestión de las ideas y proyectos.
- Canalización de la interlocución entre la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Reestructuración y Asuntos Económicos y los gestores de las ideas y proyectos.

4. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La actividad desarrollada por el Servicio de Fondos Europeos se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. (Objetivo Directo).

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda.

OBJETIVOS

1. Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

En relación con este objetivo se desarrollan al menos las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
- Realizar estudios, análisis e informes en materia tributaria cuando sean preceptivos o de interés para la hacienda autonómica.
- Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
- Revisar la normativa tributaria o de ingresos públicos vigente e impulsar aquellas modificaciones que resulten pertinentes dentro de su ámbito competencial.

2. Coordinar de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando un mejor servicio a los ciudadanos.
3. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y particularmente a lo largo del proceso de revisión del vigente modelo.

En relación con este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.
- Análisis de los defectos del vigente modelo y de las posibilidades de reforma.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas: 60% del programa presupuestario.
- 17 Alianzas para lograr los objetivos: 40% del programa presupuestario.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se engloban los gastos de los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Al Servicio de Política Financiera le corresponden, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Gestionar la Deuda Pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias.
2. Garantizar la sostenibilidad de la deuda.
3. Elaborar informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados.
4. Tramitar los expedientes de autorización de endeudamiento del sector público autonómico y de entidades participadas por el Principado de Asturias.
5. Gestionar y controlar las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias.
6. Tramitar, gestionar y controlar los avales prestados por el Principado de Asturias.

Por otra parte, al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros le corresponde:

1. Tramitar y controlar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales.
2. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera y Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, ambos adscritos a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera:

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.
3. Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

1. Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
3. Controlar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias.
4. Tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACCIONES

Servicio de Política Financiera:

- Analizar de forma continuada la evolución de los mercados financieros.
- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.

- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos. Igualmente, se resolverán las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Política Financiera y el Servicio de Supervisión Financiera y Seguros se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas: 10% del programa presupuestario.
- 17 Alianzas para lograr los objetivos: 90% del programa presupuestario.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Supervisión Financiera y Seguros en lo que respecta a la gestión de préstamos a entidades locales se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 11 Ciudades y comunidades sostenibles: 40% del programa presupuestario.
- 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas: 60% del programa presupuestario.

1.6. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	167.228.333
32	PROMOCIÓN SOCIAL	167.228.333
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	153.654.249
1	GASTOS DE PERSONAL	2.265.080
10	ALTOS CARGOS	66.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.687.820
13	PERSONAL LABORAL	106.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	404.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	163.744
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	149.844
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.695.740
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	63.979.520
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	344.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.372.220
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.529.685
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	85.529.685
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	13.574.084
1	GASTOS DE PERSONAL	1.093.880
10	ALTOS CARGOS	68.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	609.000
13	PERSONAL LABORAL	55.020
14	PERSONAL TEMPORAL	135.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	225.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	122.808
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	61.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.508
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.897.396
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	779.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	8.758.396
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.345.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.400.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.400.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	6.401.374
62	REGULACIÓN COMERCIAL	6.401.374
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	6.401.374
1	GASTOS DE PERSONAL	747.600
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	551.800
14	PERSONAL TEMPORAL	37.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.672
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	203.450
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.657
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.690.299
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	82.744
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.037.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	570.055
6	INVERSIONES REALES	40.140
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	40.140
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.706.663
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	950.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.825.330
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	931.333
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	134.052.638

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
72	INDUSTRIA	28.407.303
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.130.428
1	GASTOS DE PERSONAL	1.999.420
10	ALTOS CARGOS	151.950
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	144.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.195.350
13	PERSONAL LABORAL	108.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	399.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.008
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	110.208
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	22.416.264
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.019.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	6.019.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.397.264
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	16.397.264
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	3.860.611
1	GASTOS DE PERSONAL	1.839.900
10	ALTOS CARGOS	62.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.293.690
14	PERSONAL TEMPORAL	88.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	395.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.711
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.811
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	56.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	1.500.000
74	MINERÍA	105.645.335
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	105.645.335
1	GASTOS DE PERSONAL	2.759.180
10	ALTOS CARGOS	77.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.775.880
14	PERSONAL TEMPORAL	287.130
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	64.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	554.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	646.350
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	547.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	72.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	737.875
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	591.875
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	146.000
6	INVERSIONES REALES	41.267.987
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	18.600
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.700
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	38.745.687
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.233.943
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	129.353
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	428.528
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	602.008

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.955.468
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	417.258
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.977.034
77	A EMPRESAS PRIVADAS	32.848.368
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.875.926
Total Sección		307.682.345

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Empleo y Formación la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Empleo y Formación.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 20 de octubre de 2016 (BOE de 26 de enero de 2017).
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Empleo y Formación.
- d) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- e) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- f) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
 - Gestión del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Gestión del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (SIGETT).
 - Gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (REGCON).
2. Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Llevanza del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (DEOSE), a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Gestión del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.
4. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de los niveles de empleabilidad, la inserción laboral y la formación de las personas desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: reducción del desempleo, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral.

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social. También le corresponde la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

Al Servicio de Emprendedores y Economía Social se le encomienda el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como del ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

También será el responsable del diseño, planificación y ejecución de programas de apoyo a la constitución y consolidación de PYMES en el Principado de Asturias. Le corresponde, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales. Por último, gestiona la ventanilla única empresarial, como instrumento de apoyo y fomento a la creación y consolidación de nuevas empresas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social, actualmente el CREA 2022-2023, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora
 - Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, tomando como referencia la labor de Valnalón.
 - Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendimiento.
 - Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.
2. Fomento del Autoempleo individual
 - Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante el primer año de actividad.
 - Apoyo a las personas trabajadoras autónomas, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia en el tejido empresarial de la región.
 - Ayudas a personas trabajadoras autónomas para favorecer la conciliación familiar y laboral.
 - Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.
3. Fomento del Autoempleo colectivo
 - Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
 - Apoyo específico a empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con la finalidad de mejorar los procesos productivos y la competitividad a través de su transformación tecnológica y digital.
 - Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en ellas, para fomentar la inversión así como las aportaciones al capital social de las mismas.
 - Apoyo a las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia y consolidación en el tejido empresarial de la región.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

El programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

En 2023 se mantiene el programa de digitalización integral del Comercio de Asturias, que contempla estudios individualizados de las necesidades de cada empresa, así como actuaciones de formación y sensibilización. En el punto 7 del apartado de Objetivos y Acciones se recoge el Programa. También se mantienen las subvenciones a Asociaciones y Planes Estratégicos vinculadas desde 2021 al Programa de Digitalización.

Las novedades, para 2023 son:

- Aportación de 1.000.000€ con destino a Bonos al consumo del Comercio de Asturias.
- Subvención de 15.000€ al Ayuntamiento de Taramundi para contribuir a la financiación del Centro de Artesanía de Bres.
- Aportación de 950.000€ al Consorcio del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias para equipamiento y sostenibilidad. Por acuerdo de los miembros del Consorcio se ha acordado realizar una aportación plurianual, al objeto de proceder a la mejora de las instalaciones y potenciar la sostenibilidad ambiental de las mismas.
- Se recoge el denominado Fondo Tecnológico en el capítulo 7, financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Componente 13 Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.705.330€ destinado a PYMES y 426.333€ a Asociaciones, por lo que desaparece la habitual subvención a PYMES. Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la capacitación en habilidades comerciales, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, atribuye a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y de la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias. El Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, integra en la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social al Servicio Gestión y Calidad Comercial asignado al programa presupuestario 622C.

El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrolla, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsa la artesanía por medio de ayudas a la creación y modernización de talleres artesanales, la divulgación de sus obras y la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

Le corresponde también la gestión del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y el Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias, así como el régimen de precios autorizados, la tutela de las

Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias y la aplicación del régimen sancionador en materia de comercio.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las corporaciones locales del Principado de Asturias, así como las asociaciones representativas de artesanos, de comerciantes y de pequeños empresarios.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Promoción del comercio regional

1.1 Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.

1.2 Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción:

- Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.

1.3 Modernización del pequeño y mediano comercio:

- Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
- Mejora de la competitividad de las pymes de comercio minorista del Principado de Asturias mediante el impulso a su digitalización. Se pretende mejorar los sistemas de gestión de las pymes del sector mediante la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas de información y comunicación que permitan su adaptación a los nuevos modelos de consumo y desarrollo tecnológico, y proporcionen a los comercios una mayor capacidad de gestión, conectividad, integración, visibilidad e interoperabilidad.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.

1.4 Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural:

- Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
- Renovación de la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.

2. Difusión del comercio y la artesanía regionales: Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.

2.2 Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.

2.3 Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana.

2.4 Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctona y difundir su conocimiento y revalorización.

3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía:

3.1 Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa.

- Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
- Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.

3.2 Fortalecimiento del asociacionismo artesanal.

- Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.
- Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad dentro de nuestra comunidad.
- Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.

- 3.3 Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos y la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
- 3.4 Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
 - Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
 - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.
 - Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
 - Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.
- 3.5 Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.
 - Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
 - Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
 - Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.
- 4. Ordenación del comercio regional.
 - 4.1 Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
 - 4.2 Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
 - 4.3 Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
 - 4.4 Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en diversos ámbitos.
 - 4.5 Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
 - 4.6 Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
- 5. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
- 6. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.
- 7. Programa de digitalización integral del Comercio de Asturias.

La digitalización del pequeño y mediano comercio se conforma como una necesidad no solo para su crecimiento sino para la propia subsistencia del sector. Las nuevas soluciones tecnológicas permiten consolidar la relación entre comercio-cliente y ello independientemente de si es local, regional o nacional.

La situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional originada por el Covid-19, ha puesto de manifiesto que la transformación digital del comercio es esencial. De tal manera que aquellos comercios con presencia online a través de una página web o en redes sociales, se han adaptado mejor a la nueva situación pudiendo continuar con una atención personalizada y generando negocio. Todo ello, sin olvidar

que es necesaria una complementariedad y una convivencia del servicio off-line y el online de los establecimientos.

En este contexto, la prioridad del Principado, de Asturias, dentro de su marco competencial es proteger y dar soporte al tejido comercial, especialmente el comercio de cercanía y para ello la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social considera primordial impulsar un programa de digitalización integral del comercio minorista.

Para su desarrollo, el Principado de Asturias recabará la colaboración de las entidades locales interesadas en cuanto agentes con un papel relevante en el fomento y la promoción económico y empresarial local, así como en el apoyo de la transformación digital del tejido emprendedor y empresarial.

En el siguiente apartado del programa se detalla conjuntamente cuáles son los ejes vertebradores del programa de digitalización 2020/2023 y se describen las distintas acciones asociadas a cada uno de los mismos.

- 1º Eje la Sensibilización y difusión: estará destinado a despertar el interés por la innovación como forma de diferenciación y supervivencia, concienciando para ello sobre la necesidad de diferenciarse en base al servicio, aportando estímulos y motivación que lleven al comercio a buscar su reinversión. Entre las actuaciones a desarrollar se proponen acciones para la comunicación y difusión del programa, las jornadas de sensibilización, los encuentros individuales, el desarrollo de un espacio web único que aglutine todos los contenidos.

- 2º Eje la Capacitación: permite preparar a los comercios para competir en un mercado cada vez más exigente y globalizado, a través de actividades de acompañamiento y formación acordes a las necesidades individuales y colectivas del sector, y facilitando el acceso a soluciones e instrumentos que respondan a las necesidades identificadas. La principal acción a desarrollar sería la elaboración de un programa de acompañamiento y formación individual para cada comercio participante, dotándole de unos itinerarios específicos.

- 3º Eje la Innovación, se apoyará en el desarrollo de nuevos modelos de negocio; la concepción de nuevos servicios diferenciales, basados en la proximidad y trato personalizado; y la modernización del sector en términos generales, identificando para ello las tendencias tecnológicas que pudieran ser de aplicación. Como acciones a realizar se proponen la creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio así como un programa de ayudas técnicas a la innovación.

El desarrollo del programa se plantea en tres fases:

- Fase 1 de Lanzamiento: en la que los esfuerzos se centrarán en las acciones de sensibilización, en el desarrollo de los recursos instrumentales (partiendo de los mínimos imprescindibles) y en una primera estrategia de aproximación al comercio, articulada a través de las entidades locales.

- Fase 2 de Escalado: en esta fase se busca maximizar el impacto en términos de comercios apoyados, siendo la capilaridad un factor crítico para el éxito del Programa, toda vez que es preciso que los servicios se presten de forma cercana.

Esta segunda fase implicará el desarrollo metodológico y pilotaje del servicio de acompañamiento, la selección y formación de consultores, la construcción de comunidad y la creación de un observatorio en el sector.

- Fase 3 de Evolución: en ella se incorporarán programas especializados de asesoramiento, programas específicos de innovación y el refuerzo al asociacionismo organizativo.

El plan de comunicación de medios previsto. Así, en la fase de lanzamiento del plan se propone la creación de una imagen propia para el programa que le vincule con la innovación. Se creará un sitio web que se constituirá como el principal punto de acceso tanto a la información que se genere en el marco de las actuaciones a desarrollar dentro del Programa. Por su parte, en la fase de ejecución se contempla la realización de campañas en redes sociales además de las campañas promocionales y todo ello en el marco de la colaboración con otros agentes.

El último bloque del programa es el referido al Plan de evaluación de resultados que servirá para proporcionar la información suficiente y necesaria para la toma de decisiones sobre si es necesario poner en marcha medidas correctoras y, en caso afirmativo, cuáles, así como, precisar cuál debe ser la evolución de las medidas contempladas. Para ello se definen los indicadores cualitativos y cuantitativos relacionados con la gestión y organización del propio proceso de desarrollo y ejecución del programa, entre otros se incluye:

- Nº y tipo de contenidos didácticos desarrollados
- Nº de asociaciones y agentes que colaboran en el desarrollo del Programa, y grado de implicación
- Nº de jornadas y eventos realizados, y nº de comercios participantes
- Nº de comercios diagnosticados (triaje).

- % de comercios que perciben mejoras significativas derivadas de la participación en él

Concluye el programa refiriéndose a la elaboración de un plan de contingencia, protocolos de evaluación así como la confección de informes evaluadores de las distintas actuaciones.

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y como órgano “*staff and line*” la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería. Unas de sus fuentes principales de trabajo, dimana de las reuniones semanales la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, previas a las del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y el desarrollo de este programa a través de los Servicios de Asuntos Económicos, de Asuntos Generales y de Asesoramiento Jurídico-Administrativo.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como proporcionar funciones de asistencia jurídico-administrativa a las unidades orgánicas que la integran.
4. La coordinación en la tramitación y gestión de los subproyectos y actuaciones financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
5. Registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
6. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
7. Coordinación y asistencia técnico-económica al resto de los servicios.
8. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
9. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.
10. Asistencia técnica jurídica en las materias específicas de energía, industria y minería.
11. Apoyo jurídico a las unidades gestoras, en particular, en expedientes de subvenciones, autorizaciones y sancionadores.
12. Elaboración y tramitación de propuestas normativas.
13. La gestión de expedientes relacionados con la participación ciudadana, transparencia, buen gobierno, publicidad activa, publicidad rogada y acceso a la información pública.

Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Industria, en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería, realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

Finalmente será el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el responsable de su ejecución.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
2. Apoyar la creación de nuevas empresas. Con el apoyo a los semilleros de empresas, facilitaremos que nuevos proyectos de emprendedores se desarrollen en el Principado de Asturias, mediante la realización de talleres y jornadas divulgativas, así la prestación de servicios de asesoramiento personalizado para cada proyecto.
3. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.
4. Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones de promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se ofrecerán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
5. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas. Mediante los programas propios del IDEPA y a través de las actividades desarrolladas por Asturex, prestaremos un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios. También se ofrecerá el asesoramiento y la asistencia técnica especializada por parte del personal de Asturex, así como de la red de promoción exterior con que cuenta nuestra sociedad de promoción exterior.
6. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL**DESCRIPCIÓN**

El Programa 723B Modernización Industrial engloba las líneas de actuación incluidas en las competencias de la Dirección General de Industria, especificadas en el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Según el mismo, corresponden a esta Dirección General las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la industria, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dicho sector.

Desarrolla las funciones en materia de actividades industriales, como las actuaciones administrativas, de inspección y sancionadoras relacionadas con el fomento y control de la seguridad y calidad industrial, establecimientos industriales, supervisión de los organismos de control y entidad de acreditación, en sus actuaciones en el ámbito del Principado de Asturias, Registro Industrial y registros especiales de establecimientos industriales.

Se engloban en esta dirección las actuaciones en materia de inspección técnica de vehículos en la región.

Le corresponden, asimismo, la autorización o registro de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, empresas de venta y asistencia técnica, instalaciones de rayos X de uso médico; de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y de los combustibles líquidos para uso propio en las mismas y de las instalaciones frigoríficas e interiores de suministro de agua.

Lleva a cabo actuaciones derivadas de la normativa en materia de metrología legal, tales como la inscripción en el registro, control, verificación y aprobación de modelos de los aparatos de pesar y medir sometidos al control metrológico legal, el laboratorio oficial de metales preciosos y los laboratorios oficialmente autorizados para el control metrológico legal. Se impulsa también la gestión electrónica destinada a facilitar la reducción y simplificación de trámites administrativos.

Se ocupa también del registro y control de instaladores autorizados, empresas y entidades para impartir cursos de formación y del resto de actuaciones administrativas, de inspección, sancionadoras, expropiaciones forzosas, reclamaciones e informes relacionados con las materias mencionadas.

Igualmente, le competen por el Decreto 81/2019 a la Dirección General de Industria las funciones en materia de autorización de instalaciones de redes de gases destinadas al suministro a todos los usuarios de combustibles gaseosos por canalización, distribución de gases licuados del petróleo a granel y envasados y redes de transporte secundario de gas natural, así como la aplicación de la reglamentación técnica para la distribución y utilización de cualquier combustible en el Principado de Asturias. Por ello, le corresponde impulsar y coordinar todas las actuaciones en estos ámbitos.

Asimismo, desarrolla labores para un mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria, a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:

- Registros Industriales.
- Seguridad.
- Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc.). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado a la ordenación industrial, impulsando de

oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados así como la actualización de las bajas industriales.

El Servicio de Industria realiza el control de los reglamentos de seguridad que afectan a las industrias, además de la inspección, vigilancia y control de las instalaciones, equipos de aparatos elevadores, equipos a presión y almacenamiento de productos químicos y seguridad contra incendios estén o no en industrias.

También realiza el control de aquellas actividades relacionadas con los vehículos, incluidos talleres de reparación de vehículos, limitadores y tacógrafos y la supervisión de los organismos de control. En 2021 ha empezado a llevar el control (vigilancia de mercado) de aquellos productos industriales afectados por prescripciones de seguridad industrial.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas), calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se lleva a cabo el seguimiento de las actividades de los organismos autorizados de verificación metrológica y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos, en la Dirección General de Industria se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad.
2. Vigilancia del cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Promoción de campañas de seguridad e información a los establecimientos e instalaciones industriales realizadas por ASOCAS y que tienen como fin promover la seguridad industrial e incentivar la realización de inspecciones. Promoción de la realización de inspecciones y homogeneización de los criterios y procedimientos para la realización de las mismas.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2.

5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos. Desarrollo de las infraestructuras de gases renovables necesarias para acometer la descarbonización y la introducción de nuevos vectores energéticos y productivos que garanticen un adecuado suministro a la industria y los hogares en núcleos de población que precisen de instalaciones de conexión, pero cuyas características hagan económicamente inviables los proyectos de conexión y adaptación. así como mejoras en la seguridad y calidad del suministro mediante mallados y sustituciones de la red de distribución
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
8. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de los organismos autorizados de verificación metrológica.
9. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR, grupo de unidad de mercado en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Industria, con participación en los subgrupos específicos de Protección contra Incendios, Aparatos elevadores, Presión, APQ e instalaciones petrolíferas.
10. Impulso, coordinación y tramitación de acciones y proyectos en el ámbito de la generación, la distribución y el suministro de combustibles, como el gas natural o el hidrógeno, en el Principado de Asturias.
11. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación con los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.
12. En aquellos casos en que no quede garantizada la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente por incumplimiento de los titulares de las mismas, ejecución subsidiaria de las actuaciones pertinentes en materia de seguridad industrial.
13. Vigilancia de mercado de productos industriales afectados prescripciones de seguridad industrial
14. Promoción de proyectos estratégicos

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente las líneas de actuación que comprenden las competencias de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (DGME&R), especificadas en el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

En materia de minería, el Programa está orientado de acuerdo con la naturaleza de las competencias que el Principado de Asturias tiene transferidas, sin perjuicio de la participación de la DGME&R en los programas de revisión y actualización de la vigente legislación minera, que se desarrollan a nivel estatal con la participación de los órganos competentes en materia de minería de las CC.AA., actualmente centrados en la puesta al día de la normativa básica, Ley de Minas, Reglamento general para el Régimen de la Minería y Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas que lo desarrollan. Asimismo, la DGME&R participa en el comité técnico de normalización CTN 022/SC-03-Gestión minera sostenible" que coordina la Asociación Española de Normalización (AENOR), orientado hacia la normalización técnica de los conceptos vinculados a la sostenibilidad de las operaciones mineras.

Dentro de la necesaria renovación y adaptación del sector minero al actual entorno socio-económico, requiere una enérgica actuación la renovación de la imagen social del mismo, aún anclada en viejos estereotipos; así como la introducción de conceptos clave como son la eficiencia de las operaciones, la sostenibilidad y la seguridad. En esta línea de actuación, la DGME&R forma parte activa del proyecto DigiEcoQuarry (DEQ), que se desarrolla desde junio de 2021 hasta junio de 2025 y está financiado a través del programa europeo H2020. El proyecto se articula en torno a los cuatro ejes de interés representativos de los cuatro retos a los que se enfrenta el sector minero: i) Seguridad y Salud, ii) Eficiencia, selectividad y rentabilidad de las operaciones de extracción, iii) Impacto ambiental y Sostenibilidad, y iv) Aceptación social de las actividades mineras.

Más centrado en el quehacer administrativo, en el ámbito de la ordenación minera, una línea clave es el impulso de actividades de promoción y reactivación económica del sector, considerando que las funciones en materia de investigación orientada a la identificación de los recursos geológicos y al desarrollo e innovación tecnológica, en todos los procesos del ciclo de vida de las materias primas minerales, constituyen argumentos de primer orden en la actual coyuntura económica.

Muy entroncado con esta línea está el desarrollo de la estrategia de materias primas minerales, en la que se trabaja actualmente para su alineación con la estrategia para la gestión sostenible de las materias primas minerales, cuya hoja de ruta ha publicado en agosto de 2022 el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el Marco Estratégico de Energía y Clima.

Las actividades de ordenación minera prolongan la actividad de las actuaciones de Investigación y Desarrollo Minero, atendiendo a la gestión del dominio público minero, mediante la tramitación del otorgamiento de derechos mineros y de autorizaciones de explotación orientados a la efectiva puesta en valor de los recursos minerales autóctonos y la implantación de Establecimientos de Beneficio que, como tales, son las instalaciones industriales donde se incrementa el valor añadido de las sustancias explotadas.

De forma transversal, las actividades de inspección, tanto en materia de seguridad laboral, como industrial y medio ambiental, con la potestad sancionadora que le otorga la vigente legislación, son objeto destacado del conjunto de competencias de esta Dirección General en materia de minería agrupando las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, y en particular, las actuaciones administrativas de inspección y sancionadoras, o policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto y demás actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, así como las atribuidas por la normativa de seguridad minera y de prevención de riesgos laborales, incluido el control y expedición de las certificaciones de aptitud para determinadas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

En el contexto actual, el desarrollo de la minería experimenta un desplazamiento de la minería energética por minería metálica, introduce nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria, empleo de nuevas tecnologías y acceso a campos de explotación más profundos y supone la aparición de nuevos riesgos que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación y el conocimiento del sector en todo el ciclo de actividad, desde la investigación de yacimientos hasta el tratamiento y beneficio de los recursos minerales. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Para complementar esta actividad es también preciso incorporar medidas de difusión y conocimiento general sobre la actividad minera, su importancia en la sociedad, favoreciendo el desarrollo de esta actividad en sintonía con el entorno y adecuándose a la actividad económica relacionada con la transición energética, la economía circular y en general todos los objetivos de sostenibilidad.

Además, dado que las actividades mineras y energéticas son polifacéticas, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras.

Destacar que la necesidad de materias primas en nuestra sociedad, exige un conocimiento y explotación de recursos creciente, tanto a nivel mundial como regional. En una primera aproximación la reducción de la actividad minera de extracción de carbón parecería determinar la misma tendencia en minería. Contra lo que pudiera pensarse en esta primera consideración, tanto en términos relativos de PIB regional como en cuanto al número de industrias extractivas en actividad tiene una tendencia creciente, acompañada de una creciente actividad administrativa. Se observa, asimismo, un fuerte incremento de la actividad de investigación minera, centrado en el potencial minero de la minería metálica, así como de un interés creciente por la explotación de recursos de la sección B), comúnmente escombreras, cuyo contenido en sustancias útiles hace que estos depósitos tengan interés comercial, con el valor añadido de la recuperación ambiental de los terrenos afectados por los depósitos.

Otros recursos derivados de la existencia de antiguas explotaciones son los recursos geotérmicos, sobre los que se proyecta un interés creciente, en el marco de los programas de descarbonización y promoción de las energías renovables.

Entre las actuaciones más representativas se encuentran las relativas a la restauración de terrenos afectados por actividades mineras, análisis de riesgos asociados al cierre de pozos y explotaciones subterráneas en general y adopción de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, huecos mineros, etc.

La desaparición de empresas titulares de derechos mineros, principalmente en el sector de la minería del carbón, está haciendo indispensable la realización de ejecuciones subsidiarias, generalmente con cargo a las garantías depositadas, las cuales están reguladas en la normativa minera y medioambiental, Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y reglamento de Régimen Minero que la desarrolla y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, entre otras disposiciones. En esta coyuntura, la tramitación de reclamaciones y conflictos de interés de empresas, asociaciones y personas interesadas relacionadas con la actividad minera se encuentra en franca expansión. En este ámbito se inscriben, asimismo, la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas, que constituye, además, un imperativo legal. En los próximos ejercicios, el número, la cuantía y la importancia de las actuaciones de restauración que se van a ejecutar desde la DG, subsidiariamente, no tiene precedente en España realizados por Administraciones.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Órdenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, jornadas de difusión y subvenciones. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de la movilidad con combustibles alternativos, y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica, la calificación energética de los edificios, la inspección y el control de las auditorías energéticas en las grandes empresas. Además, le corresponde el envío anual, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la información sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética llevada a cabo en el año anterior por toda la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de Energía, Minería y Reactivación se encarga también de la gestión y ejecución de las convocatorias de los programas de ayudas que, eventualmente, le sean encomendados al Principado de Asturias

por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en movilidad sostenible, eficiencia energética, autoconsumo, energías renovables térmicas y eléctricas, etc.

Además, la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación dirige y coordina, con el apoyo técnico de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias y la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas, cuyos principales objetivos son, identificar y adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de la colaboración público-privada, para ayudar a eliminar las barreras más importantes que impiden una efectiva introducción de la movilidad con combustibles alternativos, contribuyendo con ello a crear un entorno que facilite la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo vinculados a esta forma limpia de transporte y que ha obtenido muy buenos resultados en los años anteriores, así como la Mesa Regional para el Aprovechamiento de Calores Residuales, orientada a fomentar la eficiencia energética y la economía circular entre las empresas y el resto de la sociedad y la Mesa Regional del Hidrógeno, por la que se están identificando e impulsando los ejes principales del uso del hidrógeno en Asturias y se ha propuesto un proyecto región, ReCoDe.

Como órgano sustantivo en distintos procedimientos mineros y energéticos, a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación le corresponde también la vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos que autorice.

Además, la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación cuenta desde 2020 con la nueva Sección de Reactivación y Transición energética que se encarga de la búsqueda de fuentes de financiación nacional y europea para el apoyo a proyectos, fundamentalmente energéticos, aunque sin excluir otros de interés para la Consejería, orientados a la reactivación próspera, moderna, competitiva y eficiente de las zonas y sectores especialmente afectados por el proceso de transición energética a una economía neutra desde el punto de vista del clima de aquí a 2050. El análisis de este tipo de proyectos se caracteriza por su complejidad técnica y la necesidad de afinar en el encaje de los mismos en la profusa y muchas veces complicada y exigente en plazos normativa de ayudas europea, y también en la nacional. En este ámbito, la Dirección General ha participado en la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en el Principado de Asturias, coordinando con los agentes sociales la identificación y financiación final de los nuevos proyectos que permitan una transición energética de nuestra economía, hacia modelos de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, sin pérdidas de empleo de calidad ni de competitividad, buscando oportunidades en los retos que se plantean. Con el apoyo de FAEN y la participación en proyectos europeos, así como con las asistencias técnicas provenientes de la Comisión Europea, se está facilitando la redacción de documentos soporte para la confección de estrategias regionales: energética justa (con su correspondiente observatorio), de rehabilitación energética de edificios (EREPA), de materias primas. Así mismo, se está elaborando el Plan de Transición Justa y la Estrategia de Diversificación de Asturias y su redacción, con la asistencia técnica de la DG Reform de la Comisión Europea, obtenida en 2019 por esta DG y FAEN. Finalmente, la DG está en la negociación directa del plan y programa del FTJ.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General Energía, Minería y Reactivación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente programa presupuestario:

- a) Promoción, Desarrollo y Seguridad Minera.
- b) Autorizaciones Energéticas
- c) Energías Renovables y Eficiencia Energética

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran o podrían colaborar también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo en los temas relativos a la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y para las actividades subterráneas, en las infraestructuras disponibles en las instalaciones de San Pedro de Anes: túnel de ensayos, banco de ensayo de ventiladores bajo altas temperaturas y edificio bioclimático, así como en las instalaciones y con los equipamientos disponibles en el centro de Barredo.
- b) Fundación Asturiana de la Energía -FAEN- en materia de ahorro, eficiencia energética, implantación de energías renovables, estudios, proyectos y actividades de I+D+i en materia energética y en general cualesquiera actividades relacionadas con el sector energético y actividades conexas.
- c) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Nacional de Silicosis ha colaborado en el pasado y es susceptible de colaborar en el futuro.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad, monitorización y mejora de la actividad de las explotaciones mineras así como en la concienciación y difusión de las actividades relacionadas con el uso de materias primas, a través de proyectos de I+D+i. En concreto, junto a las líneas, ya maduras, que viene desarrollando la Fundación Barredo relacionados con la seguridad minera e industrial, la formación de bomberos para actuaciones de incendio en espacios subterráneos o los ensayos de certificación de ventiladores bajo carga de fuego, se pretende la apertura de nuevas líneas de investigación, en función de la disponibilidad presupuestaria:
 - Ensayos de incendios sobre nuevos desarrollos de movilidad: pruebas de fuego de vehículos eléctricos en túnel de ensayos de San Pedro de Anes; ensayos de cajas de transporte de baterías averiadas y ensayos para el diseño de nuevas soluciones de tracción ferroviaria con el uso de baterías, pilas de combustible de H₂, GN y GLP. Estos ensayos son de aplicación general en el marco de la movilidad en espacios subterráneos y de los mismos se obtienen conclusiones tanto aplicables a la circulación en túneles carreteros y ferroviarios, como en trabajos subterráneos en minería u obra civil.
 - Asimismo se prevé una renovación de las líneas de simulación, mediante herramientas de realidad virtual y aumentada, orientadas al desarrollo de herramientas para tratamiento de información geo-referenciada aplicada a la promoción y desarrollo de la minería.
 - En otro orden de actuación en la Fundación Barredo, para el año 2023 se proyectan una serie de inversiones orientadas a la mejora ambiental de las instalaciones, dentro de su plan de mejora ambiental continuo, orientado a la medición y monitorización de emisiones con el objetivo de su reducción, la circularidad de procesos y el sostenimiento de las actividades de formación, investigación y difusión vinculadas a sus instalaciones.
 - Promover estudios geotécnicos de todo tipo, tanto en minería subterránea, en el contexto de seguridad laboral e industrial, como en minería a cielo abierto, con especial incidencia en la seguridad medioambiental.
 - Promover estudios orientados al aprovechamiento de antiguos depósitos de residuos mineros, atendiendo tanto a su potencial minero, por las sustancias contenidas, como a la regeneración ambiental de los espacios afectados y el incremento de la utilidad de dichos espacios, como valor añadido.
 - Colaborar desde la Fundación Barredo con la Universidad de Oviedo en actividades de investigación destinadas a incentivar los desarrollos tecnológicos en infraestructuras punteras de futura construcción que contribuyan a mejorar el posicionamiento internacional de la industria asturiana, permitiendo así su acceso competitivo a nuevos mercados en los campos de la Mecatrónica, el desarrollo de nuevos materiales y la construcción Infraestructuras Tecnológicas Singulares.
 - Facilitar el acceso a la formación de Bomberos de Asturias, desde el Centro de Experimentación de San Pedro de Anes, perteneciente a la Fundación Barredo, mediante ensayos y cursos bajo carga de fuego de sistemas de seguridad para túneles de uso civil, tales como sistemas de ventilación, equipos de extinción, sistemas de instrumentación, comunicaciones o señalización, etc.
 - Se han de incluir entre las funciones de Fundación Barredo, cuantas iniciativas resulten de interés en el marco de la Estrategia para la producción de materias primas en el la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Digitalización y automatización del manejo de los derechos mineros para facilitar su gestión, su accesibilidad y la utilidad pública de la información geo minera.
 - Desarrollo e implementación de bases de datos y aplicaciones para su explotación.
3. Mantenimiento de la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de inspecciones periódicas, con el levantamiento de actas o realización de informes.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
 - En particular, actuaciones de inspección para la investigación de accidentes graves o mortales y en el estudio de incidentes que comprometan la seguridad laboral o industrial.
4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras, como vigilante minero, operadores de diversa maquinaria minera, etc., mediante la realización de pruebas de aptitud y expedición de certificados y carnets.
 - Realización de pruebas y exámenes de capacitación.

5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento de actas.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (SEPRONA).
6. Promover la investigación de recursos mineros que permitan disponer de más terreno franco.
 - Impulsar la caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados, así como la demarcación de nuevos derechos mineros.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.
 - Realización de estudios de riesgos, proyectos y desarrollo de actuaciones subsidiarias para la subsanación de situaciones de inseguridad generadas por labores mineras antiguas y abandonadas: pozos, chimeneas, bocaminas, escombreras, etc.
 - Abordar y llevar a cabo restauraciones subsidiarias de antiguas explotaciones mineras
8. Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico y la modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución y las instalaciones eléctricas particulares.
 - Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
 - Convocar una línea de subvenciones para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
 - Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista y las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica.
 - Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante reuniones, jornadas o sesiones técnicas.
9. Fomentar la tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
 - Priorizar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas.
 - Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
10. Coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.
 - Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.
 - Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el PNIEC 2021-2023 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Se prevé subvencionar unos 20 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el PNIEC 2021-2023 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y en el Plan +Seguridad Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 150 subvenciones/año para

proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.

- Gestión de los programas de ayudas que, en materia de energía, movilidad con combustibles alternativos y/o transición justa, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) u organismo estatal que corresponda. Destacan en este aspecto las convocatorias para movilidad eléctrica y autoconsumo eléctrico renovable dirigidos a particulares, empresas de todos los sectores y organismos públicos.
 - Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
 - Plan Integral de Racionalización de Recursos Energéticos de los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias, en línea con el Plan +Seguridad Energética. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios, contabilización de consumos de energía y reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, disminución de las emisiones de CO₂ asociadas a usos energéticos.
 - Campaña de sensibilización para personal y usuarios de los edificios públicos para favorecer el uso racional de la energía.
 - Desarrollar una campaña de comunicación y sensibilización para ciudadanos y empresas en relación al ahorro y eficiencia energética, la inclusión de fuentes renovables y a las oportunidades que la transición energética genera en la región.
 - Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de ahorro y eficiencia energética y energías renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.
12. Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía. Las acciones a desarrollar en 2023 a través de la Fundación Asturiana de la Energía serán:
- 12.1. Programa de actividades de ahorro y eficiencia energética
- Planteamiento de escenarios de actuaciones y cuantificación energética y económica. Estandarización de actuaciones para la conversión a edificios de consumo de energía casi nulo. Contabilización energética aplicada a centros de consumo del Principado de Asturias como fase previa a su posible despliegue en todo el Principado. Desarrollo de una supervisión independiente continua de los resultados energéticos de la contratación y de las medidas de mejora energética implantadas. Extensión de esta solución de apoyo técnico a organismos públicos de cualquier ámbito, fomentando la digitalización de la contabilidad energética.
- 12.2. Programa de inversión en equipos para la explotación de instalaciones fotovoltaicas.
- Seguimiento de las instalaciones fotovoltaicas públicas existentes en la región. Monitorización e intervenciones para un adecuado funcionamiento y adecuado efecto ejemplarizante.
- Participación en proyectos piloto demostradores de modelos de negocio basados en el autoconsumo eléctrico compartido a partir de instalaciones fotovoltaicas para su monitorización, seguimiento y comunicación de resultados.
- 12.3. Programa de asesoramiento de certificación energética de edificios.
- Análisis de la repercusión de la implantación de medidas de mejora energética en viviendas de protección pública. Apoyo técnico a la administración regional y a los agentes del sector en la mejora de los procedimientos administrativos y técnicos. Mantenimiento y mejora de la herramienta informática desarrollada por FAEN de incorporación de datos de certificados energéticos. Análisis de resultados.
- 12.4. Programa de actividades de fomento de movilidad sostenible.
- Colaboración con agentes del sector para el fomento de soluciones de movilidad sostenible, incluyendo la movilidad eléctrica, movilidad con otros combustibles alternativos y movilidad compartida. Participación en proyectos piloto y demostrativos.

- 12.5. Programa de adquisición de compromisos para la realización de proyectos de innovación energética y cambio del modelo energético en Asturias.
- Participación directa y colaboración con empresas para la realización de proyectos colaborativos (regionales, nacionales o internacionales) de innovación para aplicación en el sector energético y los conexos con él. Participación en grupos de trabajo y plataformas de diferente tipo para la cooperación con clústeres, centros tecnológicos y empresas en materias relacionadas con la energía y las oportunidades industriales y de conocimiento, de cara al establecimiento de proyectos concretos encaminados a generar actividad y potenciar la competitividad. Reforzar la presencia del Principado en determinados foros e iniciativas internacionales relacionadas con la energía y las oportunidades industriales y de conocimiento en torno a ella que puedan surgir. Participar en la actualización de directivas europeas en materia energética.
- Desarrollo de estrategias y promoción de actuaciones para la creación de corredores de movilidad sostenible (eléctrica, gas natural, hidrógeno, etc.). Búsqueda de modelos de financiación y colaboración público-privada.
- 12.6. Programa de captación de fondos europeos.
- Participación directa en la realización de proyectos colaborativos (regionales, nacionales o internacionales) de innovación para aplicación en el sector energético regional y los conexos con él.
- 12.7. Programa de captación de fondos nacionales.
- Participación directa en la realización de proyectos colaborativos (regionales, nacionales o internacionales) de innovación para aplicación en el sector energético regional y los conexos con él.
- 12.8. Programa de análisis del potencial energético de Asturias.
- Elaboración de estadísticas energéticas. Balance energético del Principado de Asturias y Boletines Eléctricos Trimestrales, Mapa solar y otros mapas de recursos. Elaboración de análisis y valoración de normativa en materia de mejora energética (ahorro y eficiencia energética, de energías renovables y otras actividades conexas con ellas). Redacción de informes relacionados con la energía, el análisis de datos energéticos de distinta tipología o de vigilancia tecnológica. Propuesta de objetivos para la aplicación de fondos europeos en materia de energía y descarbonización de la economía y contabilización de los resultados energéticos obtenidos.
- 12.9. Programa de difusión y colaboración con otras entidades.
- Participación en jornadas y/o ferias donde se promueva el ahorro, la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Generación de material informativo y promocional. Sensibilización sobre la importancia de la energía en la actividad presente y futura de la región.
- 12.10. Programa de actividades de desarrollo de sistemas de mejora energética global.
- Colaboración con entidades públicas y privadas para el diseño e implantación de proyectos de mejora energética con labores de predimensionamiento de instalaciones.
- 12.11. Programa de concienciación para la incorporación de sistemas de gestión energética en entidades públicas.
- Atención a las consultas de los municipios asturianos en materia de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables. Promoción sobre el Pacto de los Alcaldes y mejora de las estructuras de consumo energético existentes. Promoción de las actuaciones con ayuntamientos bajo la figura de Entidad Supervisora Independiente. Actuaciones de difusión y sensibilización conjuntas entre las administraciones regional y local en materia de energía. Colaboración con entidades locales para mejorar la gestión, el gasto y la contabilización de los resultados obtenidos con herramientas digitales en el ámbito de consumo energía que depende de ellos.
- 12.12. Programa para la definición de protocolos de colaboración con administración y empresas en otros proyectos.
- Colaboraciones con empresas y centros tecnológicos para la tracción de proyectos energéticos de especial relevancia y significancia de cara al cambio del modelo energético regional.
- 12.13. Programa de actividades de impulso del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias, AINER.
- Colaboraciones con empresas y centros tecnológicos para la tracción de proyectos energéticos de carácter especial e innovador.
13. Impulso de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).

- Tramitación anual de unos 800 expedientes/año, repartidos en procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos (80), otras instalaciones de producción eléctrica (20) y autoconsumo (700), la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las 1.400 instalaciones registradas.
14. Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
 15. Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:
 - Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas natural vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
 - Continuar impulsando los trabajos de la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias, incluyendo el despliegue de una red privada de puntos de recarga eléctrica rápida y semi-rápida, que permita desplazarse en vehículo eléctrico tanto por toda Asturias como desde Asturias a los corredores europeos; la Mesa Regional del Hidrógeno, la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas orientada principalmente al transporte de personas y mercancías por carretera, ferrocarril y mar, la organización y participación, con el apoyo técnico de FAEN, en jornadas de información y difusión de la movilidad eléctrica y de gas; o entre otras posibles, realizar las acciones necesarias para el uso por la propia Administración, y FAEN, de vehículos eléctricos para el desarrollo de las actividades ordinarias que conlleven desplazamientos por carretera, a modo de comportamiento ejemplificante de lo que se promueve y participar en el desarrollo de proyectos innovadores demostrativos sobre movilidad sostenible que puedan ser replicados tanto en el sector privado como en el público.
 - Identificar e impulsar en la mesa Regional del Hidrógeno, las posibilidades del hidrógeno como combustible alternativo en los distintos modos de transporte en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse, participando en las plataformas europeas que operan en la materia.
 16. Colaborar en la redacción y gestión de los contratos de transición: en el seno de la nueva ley de cambio climático y transición energética, del Plan Nacional de Energía y Clima. PNIEC 2021-2030 y tras algunas reuniones mantenidas, se desprenden nuevas futuras actuaciones que dependerán de esta DG: contratos de transición, nuevas líneas de eficiencia energética y de renovables, proyectos de reactivación y restauración de infraestructuras energéticas y mineras en transición, etc. Para ello, en 2023 se continuará participando activamente en la Plataforma de Regiones del Carbón en Transición y la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en Asturias, auspiciadas, por la Comisión Europea, la primera y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Principado de Asturias, la segunda. Colaborar con el secretariado de la plataforma a través del programa START y con la DG REFORM de la Comisión Europea.
 17. Crear el observatorio de transición justa, reevaluar las estrategias de transición energética justa, de rehabilitación energética de edificios, de materias primas.
 18. Elaborar el plan de Transición justa regional.
 19. Colaborar en la estrategia de diversificación de Asturias y su redacción, con la asistencia técnica de la DG Reforma de la Comisión Europea, obtenida en 2019 por esta DG y FAEN.
 20. Colaborar en la elaboración del plan de ordenación del espacio marítimo de la demarcación marina noratlántica, frente a la costa asturiana, para conseguir compatibilizar satisfactoriamente, con el resto de sectores económicos y los valores ambientales, el desarrollo de la energía eólica marina como elemento clave de descarbonización, tracción industrial y empleo de la economía asturiana.

1.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	823.808.578
42	EDUCACIÓN	823.808.578
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	16.297.450
1	GASTOS DE PERSONAL	14.815.450
10	ALTOS CARGOS	151.050
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	179.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	11.482.390
13	PERSONAL LABORAL	421.060
14	PERSONAL TEMPORAL	330.970
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	472.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.698.020
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	79.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	462.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	389.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	5.162.602
1	GASTOS DE PERSONAL	1.963.040
10	ALTOS CARGOS	71.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.656.730
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	74.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.009.162
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.968.562
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	190.400
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	288.589.870
1	GASTOS DE PERSONAL	197.343.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	145.665.410
13	PERSONAL LABORAL	4.935.240
14	PERSONAL TEMPORAL	11.764.440
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.591.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	23.387.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.564.362
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.284.362
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.409.428
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	23.659.551
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	53.749.877
6	INVERSIONES REALES	3.915.261
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.815.261
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.356.929
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.356.929
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	99.299.060
1	GASTOS DE PERSONAL	81.034.730
10	ALTOS CARGOS	134.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	54.442.010
13	PERSONAL LABORAL	32.210
14	PERSONAL TEMPORAL	9.378.150
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.869.930
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.178.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.401.075
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.316.075
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.580.967
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.580.967
6	INVERSIONES REALES	4.282.288
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.282.288
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	281.206.786
1	GASTOS DE PERSONAL	217.123.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	152.282.060
13	PERSONAL LABORAL	2.131.750
14	PERSONAL TEMPORAL	21.595.640
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.800.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	26.313.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.617.322
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.597.322
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.465.664
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.465.664
6	INVERSIONES REALES	18.000.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.000.000
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	58.276.139
1	GASTOS DE PERSONAL	51.109.660
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	34.837.610
14	PERSONAL TEMPORAL	6.528.440
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.690.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.053.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.421.349
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.231.349
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	190.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.473.863
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.473.863
6	INVERSIONES REALES	271.267
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	271.267
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	7.127.029
1	GASTOS DE PERSONAL	6.591.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.333.040
14	PERSONAL TEMPORAL	176.090
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	481.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	600.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	520.809
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	519.809
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	18.768.688
1	GASTOS DE PERSONAL	16.449.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.688.340
14	PERSONAL TEMPORAL	2.275.110
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.185.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.300.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.024.326
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.023.326
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.437
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	658.022
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.415
6	INVERSIONES REALES	631.445
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	631.445
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.726.151
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	993.122
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	957.122
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	653.029
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	653.029
6	INVERSIONES REALES	80.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	70.000
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	47.354.803
1	GASTOS DE PERSONAL	36.707.590
10	ALTOS CARGOS	148.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.021.240
13	PERSONAL LABORAL	20.180.540
14	PERSONAL TEMPORAL	142.440
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	114.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.100.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.820.871
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.785.871
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	806.342
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	806.342
6	INVERSIONES REALES	20.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
Total Sección		823.808.578

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma. Asimismo, se presupuestan centralizadamente gastos de gestión y mantenimiento de todos los Servicios ubicados en la sede de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
 - Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
 - Mejoras de uso en la implantación de herramientas informáticas para la gestión económica en los centros.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería.

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DESCRIPCIÓN

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El programa 421B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8. De igual modo realiza una contribución indirecta a los objetivos 3, 5, 10 y 11.

OBJETIVOS

Conforme con los objetivos institucionales establecidos en la circular de inicio del curso 2022-2023 que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros, la formación permanente del profesorado se regirá por los ejes prioritarios de la Consejería de Educación, la coeducación, la innovación, la equidad, las competencias didácticas inherentes a la aplicación de la LOMLOE y la implantación de las herramientas informáticas al servicio de la educación y la formación

1. Facilitar el tránsito entre el modelo formativo presencial y un modelo online que posibilite diferentes propuestas formativas y vías de trabajo, comunicación y coordinación alternativas.
2. Fomentar la transformación de las metodologías de aula para responder con equidad, igualdad e innovación a los retos educativos planteados.
3. Proponer formación online para el aprendizaje y manejo fluido de plataformas digitales de formación y comunicación, profundizando en la formación específica del Campus de Formación junto con las herramientas del Office 365 como paquete de trabajo institucional.
4. Desarrollar la competencia digital docente y transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.
5. Potenciar una formación que dé respuesta a las nuevas competencias didácticas.
6. Crear redes de centros y profesorado para potenciar la capacidad tanto de las zonas urbanas como rurales de desarrollar proyectos que abarquen cambios en las comunidades educativas de referencia, bajo el paraguas de una filosofía educativa común.
7. Promover y facilitar a través de la formación, la comunicación y colaboración con las familias y el resto de agentes de la comunidad.
8. Facilitar que los centros desarrollen objetivos propios para cada centro aquellos que constituyan acciones de mejora derivadas de sus evaluaciones específicas.

Asimismo otros objetivos que se mantendrán en la formación del profesorado son:

1. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
2. Potenciar Formación Profesional, la relación con el mundo laboral y con la Universidad.
3. Promover en los centros, como espacios de relación multicultural entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
4. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud para

prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.

MEDIDAS

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
2. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

El programa 422 A tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 5, 8,9 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).
 - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.

- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- 2. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de incrementar la escolarización en esta etapa a través de la creación de nuevas plazas:
 - Conforme a lo establecido en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”), la inversión 1 es un programa de impulso de escolarización pública en esta etapa consistente en la reforma o rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, en la construcción de nuevas escuelas y/o en la subvención de su equipamiento y funcionamiento. Se prevé para Asturias una inversión de 13.386.731 € entre los años 2021 y 2023, con la creación de 438 plazas cada año.
 - Tanto con fondos propios como a través de esta inversión se continuará gestionando el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, extendiendo esta red a la creación de nuevas escuelas y el establecimiento de nuevos convenios con los ayuntamientos, favoreciendo, por tanto, las vías de colaboración con ellos.
 - Gestión de los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los ayuntamientos sobre la Red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) actualmente en vigor, prórroga de estos mediante las adendas anuales sobre la premisa del mantenimiento del carácter público de este servicio educativo y asistencial.
 - Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con las características de las subvenciones concedidas y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.

PROGRAMA 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES**DESCRIPCIÓN.**

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 82/2019, de 30 de agosto (BOPA del 3 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

Este programa tiene relación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4 educación de calidad, 8 trabajo decente y crecimiento económico y 11 ciudades y comunidades sostenibles.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.

El Programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales dentro de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS:

La formación profesional (FP) es, probablemente, la modalidad del sistema educativo más permeable al cambio, de ahí sus elevadas tasas de empleo y las demandas de los sectores productivos en los últimos años para adecuar la formación del alumnado a los cambios que se producen.

Este es uno de los factores por los que la FP está adquiriendo un papel muy destacado en relación con la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas.

El sector productivo demanda cambios a la FP y en la mayoría de los casos son consecuencia de las innovaciones tecnológicas y la automatización, pero también de los nuevos tipos de organización y gestión. Este hecho sugiere que la necesidad de contar con personas cualificadas cada vez será mayor.

En este periodo de cambio, revolución 4.0, la formación profesional debe sumarse e incluso anticiparse cuando sea posible, trabajando con la vista puesta en lo más inmediato, pero también en el futuro, colaborando y cooperando entre centros de formación profesional y empresas.

La colaboración que mantenemos en la actualidad debe aumentar, para asegurar que formación y sectores productivos avanza de forma coordinada en la buena dirección.

Esta revolución, en la que aparecerán y desaparecerán muchos puestos de trabajo, obliga a preparar a las personas para asumir los cambios con agilidad, para ser innovadoras y colaborativas. Y a ello debe entregarse la FP.

Asturias cuenta con empresas y capital humano con una base tecnológica muy importante, líderes en el mercado, y debemos aprovechar esa inmejorable posición para, de forma coordinada, dar el impulso que la FP necesita.

Las líneas programáticas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- Desarrollar una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la FP sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
- Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
- Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas más allá de las existentes en este momento.
- Mostrar la FP a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar, compartiendo las actividades que se realizan en los centros.

De otra parte, el aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (32 aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, potenciando también la educación a distancia tanto de la Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), como a través de la oferta de ciclos formativos de grado medio (11) y superior (11) y manteniendo la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (ocho), que facilitan las competencias comunicativas en otro idioma, aunque estas últimas dependen de otro Programa de gasto.

Líneas de trabajo.

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas.

En concreto:

1. Incrementar la oferta de FP del sistema educativo adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que los agentes económicos y sociales definan las necesidades y desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
2. Es necesario incidir en el esfuerzo de mejorar los equipamientos de las aulas taller para reducir la brecha tecnológica entre los centros y las empresas.
3. Continuar potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de "estancias formativas en empresas" desarrollado con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
4. Potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
 - a. Programa de FP dual del sistema educativo.
 - b. Preparar al sistema para los cambios que la Ley de Ordenación e Integración de la FP introducirá en la FP Dual, previsiblemente a partir de septiembre de 2023.
5. Mantener la colaboración con el Servicio de Empleo del Principado de Asturias en las siguientes iniciativas:
 - a. Facilitar, a través del Programa de Competencias clave, la obtención de la acreditación que permita a quienes no hayan obtenido el Graduado en Educación Secundaria, poder cursar Certificados de Profesionalidad de Nivel 2.
 - b. Desarrollar jornadas de Orientación Profesional para facilitar que ambas redes conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre ambos subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
 - c. Acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales.
6. Puesta en funcionamiento del Centro de Innovación de FP que deberá incidir en la mejora de todas las líneas de trabajo y objetivos señalados anteriormente.

En el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, continuaremos potenciando el uso de la plataforma de formación a distancia para el desarrollo de las enseñanzas de Educación Secundaria Para Adultos a Distancia (ESPAD).

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra en la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

El programa 422 C tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8, 9,11, 16 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6).
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Convocatoria de procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de catedráticos de profesores de secundaria.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2).
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.

- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

El programa 422E tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 10, 11 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
 - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
2. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
3. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
4. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano, como actuaciones enmarcadas en el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.
5. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
6. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
7. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
8. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

9. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Planificar la construcción de nuevos centros de educación especial sobre la premisa del carácter inclusivo e integrador de la escolarización de estos alumnos.
11. Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos en el ámbito de los centros concertados de educación especial para la mejora de la calidad educativa en estos centros relacionados con la mejora de la prestación de los servicios, el incremento de la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
12. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.

INDICADORES

1. Porcentaje de alumnado de incorporación tardía matriculado en centros educativos del Principado de Asturias en Educación obligatoria.
2. Porcentaje de utilización del programa de interpretación telefónica.
3. Número de licencias AVE (aula virtual de español) abiertas.
4. Número de centros participantes en programas de innovación metodológica, en programas de éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano.
5. Número de alumnos y alumnas atendidas por los EOE, el Equipo regional y las unidades de orientación educativa y departamentos de orientación.
6. Número de actuaciones encaminadas a la apertura de los CEE mediante programas y actividades de innovación educativa.
7. Número de ayudas técnicas adquiridas.
8. Número de alumnado matriculado en aulas sustitutorias.
9. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
10. Porcentaje de informes que incluyan análisis en base a indicadores de género.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DESCRIPCIÓN

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

Este programa tiene relación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 4, educación de calidad y 8 trabajo decente y crecimiento económico.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales y Dirección General de Planificación e Infraestructuras educativas.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación.
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles.

- Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre.
- Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas.
- Publicación de las pruebas.
- Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.

Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs

- Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.

Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.

- Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

Este programa tiene relación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 4, educación de calidad, 8 trabajo decente y crecimiento económico y 10 reducción de las desigualdades, 16 paz, justicia e instituciones sólidas y 17 alianzas para lograr objetivos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en varias Direcciones Generales, entre las que está la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a. Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b. Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c. Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2).
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, la evaluación del sistema educativo y normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

El programa 422P tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 5, 8, 9, 10 y 11.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae sobre la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa y se ejecuta por parte de los órganos gestores adscritos a la misma:

- Servicio de Equidad Educativa.
- Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

OBJETIVOS

1. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación "Educastur", en colaboración con la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital de la Consejería de Presidencia.
2. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera a través de la mejora del Programa Bilingüe y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
3. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en programas de inmersión lingüística.
4. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
5. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
7. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
8. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
9. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
10. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
11. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

12. Colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
13. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
2. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
3. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.
4. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodología, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado.
5. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
6. Autorizar la impartición del Programa Bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
7. Desarrollar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
8. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
9. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
10. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
11. Planificar y gestionar la participación de Asturias en la aplicación de los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional, elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2019/2020, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
12. Publicación de informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
13. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
14. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
15. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.
3. El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.
5. La adquisición de materiales educativos telemáticos y en línea que complementen la acción educativa en situación no presencial y la digitalización del proceso educativo.

El programa 423 B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4 y 10.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA) articulando la autorización provisional para el uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa para ello se llevan a cabo reuniones de coordinación entre CTA y la Consejería de Educación.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Permitir cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable el uso de plazas de transporte escolar a través de las autorizaciones excepcionales.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
2. Asegurar la prestación de servicios de comedor y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar de alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.

- Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.
 - Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Financiación del servicio de comedor a alumnado de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario incrementando la financiación destinada al mismo y elevando los niveles de renta que determinan la concesión para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
 - Impulsar la innovación educativa a través de la sustitución del libro tradicional por materiales específicos del profesorado y mediante el uso de nuevas tecnologías que faciliten dicha sustitución.
 - Proponer mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.

1.8. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.126.221.573
41	SANIDAD	2.115.483.423
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	58.335.083
1	GASTOS DE PERSONAL	2.550.350
10	ALTOS CARGOS	148.420
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	181.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.661.840
13	PERSONAL LABORAL	59.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	499.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	318.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	166.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	138.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.000
6	INVERSIONES REALES	55.450.633
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	55.450.633
412P	SALUD PÚBLICA	8.225.102
1	GASTOS DE PERSONAL	3.000.760
10	ALTOS CARGOS	69.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.940.930
13	PERSONAL LABORAL	376.760
14	PERSONAL TEMPORAL	20.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	560.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.069.212
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.037.012
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.850.083
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.126.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.698.283
6	INVERSIONES REALES	305.047
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	301.247
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.800
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.018.420
1	GASTOS DE PERSONAL	1.020.650
10	ALTOS CARGOS	65.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	465.120
13	PERSONAL LABORAL	220.260
14	PERSONAL TEMPORAL	75.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	188.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.656.558
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.651.558
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	650.000
6	INVERSIONES REALES	3.691.212
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.191.212
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.035.518.742
1	GASTOS DE PERSONAL	2.630.150
10	ALTOS CARGOS	81.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.091.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	457.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	430.003
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.550

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	399.582
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.871
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.006.425.115
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.006.415.115
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.033.474
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	26.033.474
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2.386.076
1	GASTOS DE PERSONAL	478.850
10	ALTOS CARGOS	69.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	315.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	93.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	237.650
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	233.650
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.579.576
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.058.576
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	521.000
6	INVERSIONES REALES	90.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	90.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.738.150
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.738.150
1	GASTOS DE PERSONAL	9.180.760
10	ALTOS CARGOS	73.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.530.700
13	PERSONAL LABORAL	598.720
14	PERSONAL TEMPORAL	31.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.915.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.187.390
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	20.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	159.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	978.290
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65.000
6	INVERSIONES REALES	195.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	165.000
Total Sección		2.126.221.573

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- El seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.
- b) Servicio de Personal.
- c) Servicio de Asuntos Jurídicos.
- d) Servicio de Obras.

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por los Servicios Generales de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.

Programa 412P SALUD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

Además de las funciones recogidas en el Decreto de Estructura, durante los dos últimos años la Dirección General de Salud Pública ha tenido que incrementar su actividad debido a su papel nuclear en la coordinación de las acciones de protección, promoción, vigilancia, detección precoz y actuación relacionadas con la pandemia COVID-19, y que aún a día de hoy, siguen condicionando la actividad en esta Dirección. Además, no debe olvidarse el posible impacto generado por la misma causa, COVID-19, en el año próximo de producirse un repunte en la incidencia registrada.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Salud Poblacional
- b) Servicio de Vigilancia Epidemiológica
- c) Servicio de Alertas y Emergencias Sanitarias COVID-19.

OBJETIVOS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- Trabajar en salud en todas las políticas. Impulsar la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La formulación general de las políticas de salud a través de planes y estrategias con una orientación a los determinantes de la salud y con una perspectiva de equidad y, de forma específica, la coordinación y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030. Proponer acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en la coordinación y mantenimiento del Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población.
- Dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, desarrollando el Observatorio sobre Drogas para Asturias en el marco del OBSA.
- Garantizar la perspectiva de equidad de forma sistemática en todos los planes y estrategias del Gobierno del Principado de Asturias y de forma específica en las acciones que se desarrollen desde el sistema sociosanitario y salud pública
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio...), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- Dando cumplimiento a las acciones descritas en el Plan de Salud en sus tres áreas: equidad y salud en todas las políticas; mejorar los entornos donde vivimos y las condiciones en las diferentes etapas de la vida

para conseguir personas y comunidades más resilientes y garantizar un adecuado espacio sociosanitario público.

- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con la COVID-19.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Actualización del diseño y comienzo en la realización de una encuesta de salud continua, plurianual, que contemple la monitorización de la salud y de sus determinantes en las diferentes edades (infancia y población adulta), incorporando las medidas para determinar el impacto de salud y medio ambiente.
- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
- De forma específica la vigilancia epidemiológica de la COVID-19 estableciendo actuaciones de vigilancia, detección precoz y control en la población general y en sectores específicos como la comunidad educativa y los centros sociosanitarios y residencias de personas mayores.
- Potenciar el sistema de vigilancia epidemiológica en las infecciones transmisibles y no transmisibles, incluyendo la producida por COVID-19.
- Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.
- Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Desarrollar un Sistema de Información en Drogodependencias que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de Plan sobre Drogas para Asturias subvencionadas o concertadas con el Principado.
- Implementar y gestionar el desarrollo y evaluación del Plan de Salud Mental 2022-30, en colaboración con el Servicio de Salud y las entidades que han participado en su diseño.
- Mantener el Registro del Principado de Asturias de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos (RTECAM).
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.
- Actualizar los sistemas de vigilancia de salud laboral y cáncer.
- Diseñar, mantener y actualizar los sistemas de información de los diferentes programas de cribado de cáncer y, en general, de los programas de prevención de base poblacional o específicos de colectivos prioritarios.
- Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y de atención hospitalaria).
- Mejorar la difusión de información de salud a la ciudadanía y las y los profesionales a través del Observatorio de Salud.
- Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
- Gestión de la difusión de la información generada en relación con posibles amenazas para la salud pública en Asturias, así como en situaciones de emergencia.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Implementar y potenciar los procesos de desarrollo comunitario en diferentes territorios con criterios de equidad y participación.
- Promover actividades de promoción de la salud teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las personas en mayor situación de vulnerabilidad (teniendo en cuenta los ejes de equidad).

- Avanzar en el desarrollo del programa de educación afectivo-sexual y en las prioridades para el mismo planteadas en el Plan de Salud para otras líneas (salud oral, adicciones, etc).
- Continuar con el desarrollo del programa de prevención de adicciones, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma.
- Introducir el análisis y el trabajo preventivo de otras adicciones prevalentes en nuestro medio y muy especialmente de la adicción patológica al juego o ludopatía. Estudiar la incorporación de normativa para regular la publicidad y la difusión de este tipo de actividades.
- Promoción de la dieta sana y equilibrada y de la actividad física, especialmente en la infancia y la adolescencia.
- Promoción de actuaciones de carácter intersectorial, en especial la puesta en marcha de los mecanismos de coordinación sanitario-educativos, sociosanitarios y los relacionados con actuaciones de mejora del entorno y del medio ambiente.
- Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
- Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.
- Trabajar en colaboración con otros organismos autonómicos para mejorar acciones de promoción de la salud en el ámbito laboral.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCS).
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Mantener las visitas de inspección a los SPRL y verificación de documentación e Historias Clínico-Laborales.
- Elaboración de informes sobre la evaluación de riesgos cancerígenos y mutágenos por parte de los SP y la calidad de las Historias Clínico-Laborales de los trabajadores expuestos a estos agentes.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Mantener el convenio de colaboración con el INSS para la realización de acciones conjuntas en relación con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde la Dirección General de Salud Pública: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, detección anomalías cromosómicas fetales, salud bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias,
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas de detección precoz de cáncer (mama; colon y recto) iniciando la ordenación, de forma poblacional, del programa de detección precoz del cáncer de cuello de útero en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Poner en marcha los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH en colaboración con el SESPA.

- Mantener los programas de tratamiento y prevención de las adicciones (tabaco, alcohol, otras drogas y ludopatía y otras adicciones sin sustancia).
 - Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas relacionados con salud y mujer que serán ejecutados desde el SESPA: salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género.
6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:
- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con posibles pandemias futuras o presentes, como la actual por COVID-19.
 - Asesoramiento a otras administraciones para las actuaciones individuales y colectivas de protección y la evaluación y monitorización de eventos sociales en relación con cualquier tipo de emergencia sanitaria.
 - Coordinación de las diferentes intervenciones de ámbito poblacional (no farmacológicas) centradas en la contención de las posibles pandemias futuras o presentes.
 - Apoyo a otros ámbitos de la Administración en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria que supongan una amenaza para la salud de la población, tanto en su aspecto biológico, como en el psicológico o social.
7. En relación con el desarrollo organizativo:
- Iniciar un proceso para avanzar en la definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma, estableciendo una descripción de las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.
 - Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.
8. En relación con formación e investigación:
- Mantener la rotación anual y la formación a residentes en salud pública y salud comunitaria y la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
 - Integrar la formación en salud pública en el currículo educativo en ciencias de la salud, mediante la creación de una cátedra en esta materia.
 - Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
 - Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
 - Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
 - Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos: 3.- Salud y Bienestar
- Indirectos: 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como las políticas de calidad, la evaluación de las tecnologías sanitarias y la evaluación de resultados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Calidad, Sistemas y Tecnologías.

Servicio de Transformación y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS

1. Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:
2. Servicio de Calidad, Sistemas y Tecnologías.
3. El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
4. El desarrollo e implementación de las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería o del SESPA.
5. El desarrollo e implementación sobre la incorporación, mejora y uso de la tecnología sanitaria.
6. La elaboración de estudios que ayuden a la toma de decisiones a los distintos actores del sistema de salud.
7. El seguimiento y evaluación de la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
8. La evaluación de resultados en salud y la elaboración de estudios, informes y estadísticas en el sistema de salud, con la finalidad de la mejora continua.
9. La gestión de la evaluación y auditoría de los procesos y de la tecnología sanitaria.
10. La incorporación de la evidencia científica, la innovación y las mejores prácticas asistenciales y organizativas a los servicios sanitarios, promoviendo la participación de las organizaciones profesionales, asociaciones científicas y profesionales expertos y expertas a esas tareas.
11. Proponer directrices y criterios estratégicos sobre la cartera de prestaciones sanitarias y sobre los recursos necesarios para la atención de las necesidades de salud de la población.
12. El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
13. La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud de Principado de Asturias.
14. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
15. El impulso a la gestión del cambio para favorecer la utilización de las nuevas tecnologías en los centros y servicios sanitarios incluidos en la Red Sanitaria de Utilización Pública como soporte a la toma de decisiones y a la actividad asistencial.
16. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.
17. La planificación, coordinación, implantación y puesta en marcha de los subsistemas del Sistema de Información Sanitaria que permitan la disponibilidad de información sobre pacientes de forma adecuada al trabajo de cada profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de la información de acuerdo a la normativa vigente, la disponibilidad de información de ayuda a la toma de decisiones en los distintos

estamentos directivos del Sistema de Salud del Principado de Asturias y el intercambio y acceso rápido a la información necesaria en cada nivel del mismo. En concreto se incluyen los proyectos de telemedicina, receta electrónica, historia clínica electrónica integrada, imagen digital y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios mediante la utilización del portal de salud a través de Internet.

18. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos (mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo), así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos.
19. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario.
20. La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
21. La definición, planificación, desarrollo, gestión y mantenimiento del sistema de información asistencial integrado del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias, así como de los subsistemas que lo componen.
22. Servicio de Transformación y Gestión del Conocimiento.
23. La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines.
24. Promover y estimular la investigación trasnacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
25. El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la Salud.
26. La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la Salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
27. La formulación de propuestas de acuerdos de colaboración con organismos e instituciones con responsabilidades en materia de I+D+I en salud.
28. El fomento de la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
29. La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud.
30. La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
31. El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
32. La coordinación con la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.
33. La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
34. La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria, y de Salud Mental del Principado de Asturias, así como la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y Obstetricia y la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública.
35. La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de Formación Sanitaria Especializada en el Principado de Asturias.
36. La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
37. El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
38. La gestión del reconocimiento de interés sanitario.
39. La gestión de los fondos bibliográficos dependientes de la Consejería.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos: 3.- Salud y Bienestar.
- Indirectos: 9.- Industria, Innovación e Infraestructura.

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A la Dirección General de Política y Planificación Sanitarias le corresponde la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario y el mantenimiento del Registro Central de Aseguramiento Público Sanitario del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.
- Servicio de Farmacia.
- Servicio de Planificación y Seguimiento.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.

- La coordinación y realización de las auditorías asistenciales incluidas las de carácter docente.
- La tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
- En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponde:
 1. La formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos.
 2. La actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto.
 3. La propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 4. La ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad Autónoma.
 5. El control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
- En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes, le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al Servicio de Promoción de la Salud y Participación.
- En relación con la colaboración con el Estado en materia de prestaciones de Seguridad Social, la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
- La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

2. Servicio de Farmacia

- El desarrollo de actuaciones administrativas relativas a la ejecución de la legislación del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- La planificación y ejecución en materia de ordenación farmacéutica.
- La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La inspección de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La autorización, inspección y control de las entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.
- El registro, inspección y control de las empresas de distribución y venta de productos sanitarios.
- La inspección y control de los laboratorios farmacéuticos en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- El diseño y ejecución de programas de control de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- La propuesta de incoación de expedientes sancionadores en materia de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos, así como de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control del cumplimiento del concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias y las Oficinas de Farmacia.
- La autorización, inspección y control en materia de estudios de investigación con medicamentos de uso humano y productos sanitarios en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Las actuaciones relacionadas con la Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, incluyendo la información y comunicación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM), y la vigilancia de productos sanitarios, así como el asesoramiento y seguimiento de los convenios que se suscriban en relación con esta materia.
- La difusión y seguimiento de notas informativas y alertas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) referentes a medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, medicamentos ilegales y falsificados, y otros.
- Participación activa en la Comisión de Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, creada por el Decreto 163/2012, de 11 de julio.
- El control, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control de la promoción de medicamentos de uso humano dirigida a profesionales sanitarios.

3. Servicio de Planificación y Seguimiento

- La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
- La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
- La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Salud.
- La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Salud o entidades bajo su dependencia.
- La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.
- La vigilancia de la correcta utilización del Registro de Facturación.
- El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.

- La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.
- La elevación periódica al titular de la Consejería de Salud de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitadas puntualmente por éste.
- El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
- El estudio, análisis y propuesta, en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del Mapa Sanitario.
- El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
- El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
- La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- Impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, otras Direcciones Generales de la Consejería de Salud y otros órganos competentes de la Administración.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Política y Planificación Sanitarias de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos: 3.- Salud y Bienestar.
- Indirectos: 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.

Programa 413E CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria, entre otras competencias, la dirección estratégica y evaluación de las políticas de Cuidados en la Atención Sanitaria, el desarrollo y la evaluación de las estrategias de atención sanitaria centrada en la persona y el desarrollo y evaluación de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la Atención Sociosanitaria.

En particular a la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria le competen las siguientes funciones:

- Participar en los órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación Sociosanitaria.
- Impulsar las políticas de cuidados y autocuidados de la población.
- Desarrollar actuaciones para promover la autonomía del paciente.
- Desarrollar y evaluar estrategias de cuidados a pacientes con enfermedades crónicas.
- Implementar la educación para la salud.
- Elaborar, desarrollar y evaluar y seguir el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria.
- b) Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía.

OBJETIVOS Y ACCIONES

Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria

1. La implantación, desarrollo y evaluación, en cualquier entorno de práctica del cuidado, de programas y acciones basadas en la evidencia y en la excelencia en cuidados, con perspectiva de equidad.
 - a. Coordinar y gestionar Iniciar la elaboración de una Estrategia de Cuidados en el Principado de Asturias, que potencie la promoción y prevención de la salud, el abordaje integral de la cronicidad, autocuidados y autonomía, los cuidados de alta complejidad, la humanización de la asistencia y la participación comunitaria.
 - a. La acreditación de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (CCEC) en Asturias a través del Centro Coordinador Regional BPSO / España / Asturias (CCR). Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa internacional desde el CCR se guiará, evaluará y auditará a los centros candidatos a CCEC.
 - b. Disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica proporcionando cuidados seguros basados en la evidencia en coordinación con la DG Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento.
 - c. Proseguir con el adecuado mantenimiento del cuadro de mandos normalizado de cuidados, a fin de obtener la información que nos permita compararnos y mejorar la calidad de los cuidados que se prestan a la ciudadanía.
 - d. Potenciar los entornos de atención en el ámbito de Atención Primaria en coordinación con la DG de Salud Pública y la DG de Política y Planificación Sanitaria.
 - e. Potenciar la metodología enfermera en el ámbito de Atención Primaria.
 - f. Proseguir con la normalización de los procesos de cuidados y registros de los mismos a través de la HCE de hospitalización (Selene, Millennium).
 - g. Mejorar la comunicación y visibilidad de los cuidados a través del espacio "Gestión de Cuidados" disponible en AsturSalud y redes sociales específicas.

- h. Iniciar el desarrollo de proyectos de investigación propios que permitan, tanto la generación de nuevos conocimientos como la mejora de los resultados en salud de la ciudadanía.
- 2. La ordenación de los circuitos de actuación asistencial en materia de cuidados que aseguren la continuidad de la atención.
 - a. Aseguramiento de la continuidad de cuidados.
 - b. Definición de los circuitos asociados a los planes de atención a pacientes, crónicos complejos, frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, a que hace referencia la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
- 3. El desarrollo del Plan Sociosanitario en el ámbito de la Consejería de Salud y en colaboración con los órganos correspondientes en la Consejería competente en materia de bienestar social.
 - a. Establecer Unidades Sociosanitarias de convalecencia en centros del ERA.
 - b. Adscribir la atención farmacéutica de los centros residenciales públicos de personas mayores de cada área sanitaria al servicio de Farmacia del Hospital de área o distrito correspondiente.
 - c. Fomentar la sensibilización profesional, la formación y la transferencia del conocimiento entre servicios sociales y sanitarios.
- 4. El desarrollo de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
 - a. Implementar la estrategia de cronicidad en el ámbito de la competencia de esta Dirección General.
 - b. Iniciar el desarrollo de un plan de identificación, captación y gestión de cuidados de pacientes crónicos y crónicos complejos, personas frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad.
 - c. Iniciar el desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad resolutoria de las enfermeras en el seguimiento de personas con enfermedades crónicas, crónicas complejas, frágiles y/o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, en coordinación con la DG de Salud Pública.
 - d. Gestionar las subvenciones nominativas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
 - e. Fomentar las relaciones institucionales y colaborar con asociaciones de pacientes con enfermedades crónicas.

Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía:

- 1. El desarrollo e implantación de actuaciones que favorezcan en las personas la autonomía, el autocuidado y el abordaje de sus necesidades de salud.
 - a. Continuar con los talleres de autogestión: "Tomando Control de su Salud", en personas con enfermedad crónica.
 - b. Avanzar en el desarrollo de la atención a cuidadores, sumando al programa genérico, una estrategia específica para los/las cuidadores/as.
 - c. Comenzar la formación on-line de los programa de capacitación y empoderamiento.
- 2. La ordenación de las acciones a desarrollar en la atención y los cuidados para el cumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
 - a. Definición del equipo de trabajo para el desarrollo de la Ley, con visión multidisciplinar.
 - b. Continuar con la actualización Estrategia de Cuidados Paliativos.
 - c. Coordinar todas las acciones que se deriven del trabajo del Observatorio de la Muerte Digna.
 - d. Apoyar en el desarrollo y realizar la trazabilidad de los casos de prestación de ayuda a morir mediante la Eutanasia.
 - e. Realizar cuantas funciones son inherentes a la Secretaría de la Comisión de Garantía y Evaluación.
- 3. El desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
 - a. Seguimiento y coordinación de los Grupos de Trabajo establecidos en las 8 Áreas Sanitarias, Hospital Fundación Avilés y Hospital Fundación Jove.

- b. Priorización y desarrollo de acciones de cada una de las cuatro líneas estratégicas:
 - 1. Humanización: Calidad y calidez en el trato.
 - 2. Profesionales, piedra angular para una cultura de humanización.
 - 3. Participación ciudadana.
 - 4. Adecuación de entornos.
 - c. Gestionar Jornada de intercambio de experiencias abierta a la ciudadanía.
 - d. Elaborar documentos de evaluación y memoria.
 - e. Compilar documentos que configuren el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
4. El desarrollo y ordenación de las actuaciones en materia de educación para la salud y coordinación de los programas en las Escuelas de Pacientes, con especial atención a los niños y a las personas con una situación especial de salud, tanto en el entorno familiar como escolar y comunitario.
- a. Realizar un análisis de situación de partida y mapeo de intervenciones y buenas prácticas existentes.
 - b. Iniciar el diseño de la Escuela de Salud de Asturias.
 - c. Comenzar el diseño de una plataforma web, que impulsará la capacitación en salud de los ciudadanos y facilitará toda la información necesaria para acceder a los recursos educativos existentes en la comunidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 3.- Salud y Bienestar

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.**DESCRIPCIÓN**

El programa 443E “Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores” de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a informar y proteger la salud y los intereses de los consumidores y consumidoras y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud y defensa de consumidores en el Principado de Asturias, requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias, así como la participación y colaboración activa de las asociaciones reconocidas y registradas de consumidores de carácter general o específico y también la de los agentes económicos y comerciales de cada sector.

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de los consumidores como usuarios de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumidores.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son el diseño, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental, de Seguridad Alimentaria y de Consumo).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política, es la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, para lo que cuenta con los siguientes servicios:

- a) Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- b) Servicio de Consumo.
- c) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la legislación de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de consumo, instalaciones de riesgo de *Legionella*, playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.
3. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
4. Desarrollar el programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y el uso de guías de prácticas correctas de higiene en las industrias alimentarias.

5. Ejecutar los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
6. Desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2022-2025, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
7. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
8. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
9. Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
10. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
11. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública.
12. Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).
13. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
14. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
15. Ejecutar el soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
16. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública.
17. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
18. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo, de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.
19. Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a proteger la salud y la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 3.- Salud y bienestar.
- 12.- Producción y consumo responsable.
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.
- 17.- Alianzas para lograr objetivos.

1.9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	498.752.903
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	498.752.903
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.161.924
1	GASTOS DE PERSONAL	3.199.090
10	ALTOS CARGOS	137.750
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	132.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.826.150
13	PERSONAL LABORAL	116.600
14	PERSONAL TEMPORAL	298.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	687.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.834
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	129.584
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	819.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	819.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	139.710.781
1	GASTOS DE PERSONAL	5.041.130
10	ALTOS CARGOS	72.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.903.070
13	PERSONAL LABORAL	30.480
14	PERSONAL TEMPORAL	813.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.222.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.819.356
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	31.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	29.784.261
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.895
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.850.295
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	104.850.295
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	727.700
1	GASTOS DE PERSONAL	703.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	360.430
13	PERSONAL LABORAL	183.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	159.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.350
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	250
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	284.374.827
1	GASTOS DE PERSONAL	24.985.490
10	ALTOS CARGOS	76.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.739.740
13	PERSONAL LABORAL	15.560.490
14	PERSONAL TEMPORAL	135.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	526.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.947.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.809.923
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.860.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	668.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.465.129
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	35.796.794
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.510.991
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	119.899.979
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.474.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	132.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	45.024.092
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.980.920
6	INVERSIONES REALES	2.711.621
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.246.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	459.621
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.256.802
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.138.540
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.118.262
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	50.661.837
1	GASTOS DE PERSONAL	16.323.050
10	ALTOS CARGOS	62.570
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.202.930
13	PERSONAL LABORAL	10.613.060
14	PERSONAL TEMPORAL	164.280
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	303.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.976.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.610.624
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.398.427
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	17.017.197
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.988.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.988.400
6	INVERSIONES REALES	4.409.763
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	153.937
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.255.826
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	330.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	330.000
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	19.115.834
1	GASTOS DE PERSONAL	1.515.320
10	ALTOS CARGOS	71.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	858.630
13	PERSONAL LABORAL	225.160
14	PERSONAL TEMPORAL	31.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	328.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.140.514
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.136.514
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.900.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	100.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.800.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.560.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.250.498
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.309.502
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	79.339.082
43	VIVIENDA Y URBANISMO	79.339.082
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	79.339.082
1	GASTOS DE PERSONAL	3.600.180
10	ALTOS CARGOS	62.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.005.840
13	PERSONAL LABORAL	334.200
14	PERSONAL TEMPORAL	417.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	780.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.226.676
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.430.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.784.176
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.200.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	485.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215.000
6	INVERSIONES REALES	8.175.966
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.125.966
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.436.260
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	3.400.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	28.327.750
77	A EMPRESAS PRIVADAS	390.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.318.510
Total Sección		578.091.985

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos del departamento.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
- c) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- f) El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- g) En general, las funciones de gestión de régimen interior, contratación, ordenación de los recursos físicos y bienes, procedimientos de expropiación, gestión de sistemas de información, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
- h) La instrucción de procedimientos de concesión de subvenciones, salvo las atribuidas a la Dirección General de Vivienda.
- i) La contratación de obras relativas a los distintos centros adscritos a la Consejería.
- j) Seguimiento y control de los hitos, objetivos y de la ejecución contable de los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos, subproyectos o las líneas de acción de las medidas que conforman los componentes financiables con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su remisión en los términos establecidos en la normativa aplicable.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y de expropiaciones, las que a la Consejería competen en materia de fundaciones y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como, el archivo, registro e información y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Además le corresponde el seguimiento, la gestión y el control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo

de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.

- c) El/la Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General de Servicios Sociales y mayores en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.
- d) El/la Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.
7. Impulso de medidas de simplificación y racionalización de procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya instrucción tenga atribuida.
8. Planificación y coordinación de las obras a realizar en los distintos centros de servicios sociales adscritos a la Consejería.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- a) Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- b) Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- c) Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- d) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- e) Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- f) Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- g) Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
- h) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.
- i) Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, y su revisión.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

- a) Servicio de Atención a la Dependencia.
- b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2023, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):
 - a) Cumplimiento del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de 6 meses, mediante la consolidación de las medidas previstas en el Plan de Choque 2020-2022, en concreto:
 - 1ª) Mantenimiento de los 3 Programas de Refuerzo del Personal vigentes en 2022, por un total de 36 empleados públicos distribuidos entre el Servicio de Atención a la Dependencia y los 8 Equipos de Servicios Sociales Territoriales:
 - Programa 1 (3 administrativos y 6 auxiliares): hasta febrero 2023 (plazo máximo)
 - Programa 2 (14 trabajadores sociales, 4 administrativos y 4 auxiliares): hasta junio 2023 (plazo máximo)
 - Programa 3 (2 gestores y 3 administrativos): hasta diciembre 2023.
 - 2ª) Creación de 35 puestos de trabajo cuando finalicen los 2 primeros programas de refuerzo: 1 Jefatura de Negociado de Apoyo Administrativo, 3 gestores (A2), 6 administrativos (C1) y 11 Auxiliares (C2) y 14 técnicos especializados en SAAD (4 de ellos con complemento C).
 - 3ª) Encomienda de la gestión de la valoración y elaboración de PIAS a las Entidades Locales de Coaña, Villayón y Castropol.
 - 4ª) Puesta en marcha del nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, a partir de enero:

En este sentido, el nuevo Decreto establece un único procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, asimismo, sitúa a los profesionales

especializados del SAAD como empleados públicos de referencia, centraliza la tramitación administrativa en la Administración del Principado de Asturias en todas sus fases, facilita el acceso al SAAD de las personas, abriendo la vía telemática, contempla la colaboración de las entidades privadas en el control de las prestaciones, consolida la tramitación de urgencia en determinadas situaciones y garantiza un mejor seguimiento de la atención a las personas dependientes.

b) Mejora de las prestaciones del SAAD:

1ª) Aprobación de la Resolución que fije los requisitos de acreditación del servicio de ayuda a domicilio, dentro del Programa IMPULSAD.

2ª) Aprobación del Decreto que regule las prestaciones del SAAD en el Principado de Asturias, por el que se reformulen las prestaciones para cuidados en el entorno familiar, se articulen las prestaciones económicas para promover la autonomía personal, el sistema de acceso a los servicios públicos, se procure una mayor equidad y coherencia entre el copago de servicios públicos y el importe de las prestaciones económicas.

La elaboración de este Decreto estaba prevista para el ejercicio 2022, pero al haberla condicionado a los avances que se produjesen en el seno del Consejo Territorial del SAAD, dentro de las medidas incluidas en el Plan de Choque a nivel estatal, sin que aquellos tuvieran lugar, será a lo largo de 2023 cuando se lleve a cabo la tramitación de esta norma.

2. En el ámbito del Salario Social Básico, los objetivos fijados para el ejercicio 2023, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:

- a) Mantenimiento del plazo legalmente establecido para resolver. Para ello se promoverá la prórroga del Programa de Refuerzo de 30 empleados públicos hasta junio (plazo máximo) la del segundo Programa de Refuerzo de 2 gestores hasta el 31 de diciembre.

Asimismo, se crearán 24 nuevos puestos de trabajo a la finalización del primer programa, en junio. .

- b) Desarrollo reglamentario de la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales: concretamente, salario social básico, complementos vitales, complemento a pensiones no contributivas y medidas de incorporación social y laboral.
- c) Ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración para la incorporación laboral de las personas beneficiarias del salario social.
- d) Ejecución del Proyecto “CONNECT-AS: itinerarios de incorporación social digital en el Principado de Asturias”, mediante la formación y la concesión de ayudas de apoyo a la intervención ligadas a las 2.000 personas participantes en el mismo. Se trata de un proyecto financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el establecimiento de itinerarios a perceptores de rentas mínimas, dentro de los Fondos MRR, componente 23.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento y control y la revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social Básico y otras Prestaciones Económicas.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestión del complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisión de la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la diversificación de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

Corresponderán a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores las siguientes funciones:

- a) La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
- b) La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General.
- c) El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión.
- d) Articular la coordinación entre los diversos niveles y distintos sistemas de protección social a nivel territorial.
- e) Activación de recursos comunitarios, coordinación con las entidades de la iniciativa social y programas de voluntariado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía personal.

Este Servicio desarrollará las funciones en relación con los recursos adscritos a la Dirección General y, en cooperación con el Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el Territorio, le corresponderá el apoyo técnico al diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y fomento de la autonomía personal; atención a la diversidad funcional y a personas mayores dependientes.

Asimismo le corresponderá la implementación y seguimiento, con la participación de las entidades de iniciativa social, de programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas mayores y las personas con diversidad funcional, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

La Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada, con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios sociales recoge, en su artículo 5, las prestaciones susceptibles de acción concertada como medio de disponer de un marco jurídico que alcance un equilibrio adecuado entre la regulación sustantiva sin caer en un exceso regulatorio innecesario.

En el Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, en su redacción originaria, ya garantizaba en su título VI la participación de las instituciones sin ánimo de lucro en la realización de actividades en materia de acción social, mediante diferentes formas de relación, -a través de programas de subvenciones y convenios plurianuales-, en el marco de los objetivos señalados por la planificación autonómica.

La 3/2019 se configura como un instrumento necesario, idóneo y adecuado para el logro de la mejor cobertura de los objetivos sociales fijados en la planificación autonómica, permitiendo, todo ello, afirmar su proporcionalidad, utilidad y eficacia en la consecución de una mejor protección social a las personas a través de la prestación de servicios en el marco de la equidad y cohesión social.

Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el Territorio.

El Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de servicios sociales especializados existentes en el territorio.

Asimismo se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación de convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Comunidad Autónoma.

Entre sus programas estarán los servicios de atención psico-social especializada a la infancia y familias y sus unidades convivenciales, la atención personal y el acercamiento de servicios en situaciones de dependencia o diversidad funcional y el apoyo a los programas de acompañamiento a la incorporación social en los territorios, especialmente de las personas y colectivos con más dificultades de acceso a los recursos.

OBJETIVOS

1. La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de “Envejecimiento Activo”.
3. Impulsar la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias y la ejecución de las políticas públicas con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Promover programas específicos para el abordaje de la soledad deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas y fortalecer los ya existentes como el Programa Rompiendo distancias.
5. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.
6. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
7. Gestionar las unidades de atención temprana dirigidas a la protección de la infancia que presente trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, incluyendo la atención por deficiencias sensoriales.
8. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
9. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
10. Seguimiento de los acuerdos de acción concertada alcanzados con las entidades sociales sin ánimo de lucro a partir de la Ley de Acción Concertada en materia de discapacidad (centros de alojamiento y de apoyo a la integración).
11. Promover, en colaboración la fundación FASAD, la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
12. Colaborar con la fundación FAEDIS para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
13. Desarrollar las líneas estratégicas de Discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: Centros de valoración de discapacidad, Unidades de Atención Infantil Temprana, Centros de día para personas con discapacidad, centros de Apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios.
14. Impulso y seguimiento de la Estrategia Asturiana para la promoción de la Población Gitana.
15. Impulso y Seguimiento de la Estrategia Asturiana de atención a Personas con Discapacidad.
16. Impulso, seguimiento y materialización a través de proyectos concretos de la Estrategia de Accesibilidad del Principado de Asturias.
17. Como garantía de cobertura de necesidades vitales básicas, el mantenimiento y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para garantizar el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno) y, asimismo, las ayudas de pobreza energética.
18. Financiar las ayudas para paliar la pobreza energética a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, manteniendo los criterios de reparto del ejercicio anterior (porcentaje de desempleo y de población mayor de 65 años), con el objetivo de dar cobertura a los meses en el que el gasto de los hogares es más elevado, como consecuencia del uso de calefacción u otros sistemas para combatir el frío.
19. Mantener los programas de apoyo al voluntariado, de intervención social con la comunidad gitana y los proyectos con entidades sociales para actividades de inclusión social.
20. Gestionar la convocatoria pública anual, el seguimiento y la evaluación de los proyectos aprobados a entidades del Tercer Sector en el marco de los programas de acción social con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF.
21. Dar cumplimiento a las prestaciones y complementos vitales derivadas de la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales en el marco de las competencias de la Dirección General.

22. Colaborar con las Entidades locales para la construcción y transformación de centros sociales y centros de atención diurna dentro de marco del Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
23. Desarrollar los instrumentos de gestión de los proyectos financiados con los fondos MRR así como ejecutar los proyectos vinculados con los citados fondos en los equipamientos y servicios de titularidad pública para adecuarlos al Nuevo modelo de atención centrada en la persona.

PROGRAMA 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, a quien compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias**

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las familias desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias, y en particular:

- La coordinación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores.
- El asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional, en materia de:
 - Intervención técnica próxima y coordinada en el territorio ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil.
 - Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los y las menores y sus familias.
 - Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios.
 - Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia.
 - Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras.
 - Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias.
 - Servicios de Acogimiento residencial (Centros de menores) y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes tuteladas que cumplen la mayoría de edad.
 - Observatorio de la Infancia y Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS

1. Aprobar una nueva Ley de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias.
2. Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la plena autonomía y la incorporación social de los jóvenes que han estado tutelados y carecen de apoyos familiares, a través de la acción concertada con entidades sociales especializadas.
3. Reforzar y ampliar los recursos de atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta a través de la acción concertada con entidades sociales especializadas.
4. Reforzar el papel protector de la familia mediante el apoyo y la intervención para la mejora en las habilidades y competencias de cuidado.
5. Potenciar el acogimiento en familia ajena para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de protección de menores y lograr que los niños y niñas de 0 a 6 años tutelados y tuteladas estén en acogimiento familiar.
6. Seguimiento de los acuerdos de acción concertada alcanzados con las entidades sociales sin ánimo de lucro a partir de la Ley de Acción Concertada.
7. Realizar campañas de difusión del acogimiento y de la adopción de niños y niñas con necesidades especiales para aumentar la captación de familias con cargo a los Fondos Europeos MRR.

8. Proporcionar a todos los menores tutelados la cobertura de sus necesidades vitales, como derecho subjetivo, recogido en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, contribuyendo con esta medida a la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial.
9. Procurar formación, apoyo y asesoramiento a las familias acogedoras para el ejercicio responsable y apropiado de las funciones que tienen encomendadas.
10. Potenciar las adopciones de niños y niñas con necesidades especiales.
11. Desarrollar programas especializados de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
12. Realizar mejoras estructurales en los centros de protección de menores para poder crear espacios y ambientes emocionalmente saludables y que haga posible la implementación de un nuevo modelo de atención residencial, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
13. Implementar el nuevo modelo de trabajo en los centros de acogimiento residencial del Principado de Asturias desde un marco de la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de los derechos del niño.
14. Mejorar la calidad de la atención en los recursos especializados mediante la implantación de programas transversales y dinámicos adaptados a la población atendida y basados en estudios de necesidades.
15. Dotar de equipos informáticos a los centros de protección de menores para garantizar una cobertura de equipos para el 100% de las plazas, con cargo a los Fondos Europeos MRR. Esta actuación será desarrollada en colaboración por la Dirección General de Estrategia digital.
16. Realizar un plan de formación digital para niños, niñas y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad.
17. Dotar de equipos informáticos a los y las menores en acogimiento con familia extensa, con cargo a los Fondos Europeos MRR. Esta actuación será desarrollada en colaboración por la Dirección General de Estrategia digital.
18. Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia en la infancia en cualquiera de sus formas.
19. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil complementando las prestaciones que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza.
20. Mantener el apoyo a los servicios sociales municipales para la intervención técnica especializada en situaciones de riesgo leve y moderado.
21. Elaborar el plan autonómico y los programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los diferentes contextos por los que circulan los niños, las niñas y los y las adolescentes en coordinación con otros sectores de la administración del Principado de Asturias, la administración local, la del Estado y entidades sociales.
22. Realizar convenios con otros sectores de la administración del Principado de Asturias y entidades locales para mejorar en la atención a los niños, las niñas y los y las adolescentes propiciando con ello la detección precoz de situaciones de exclusión e intervenir coordinadamente para mejorar las competencias y las oportunidades.
23. Elaborar el instrumento de valoración de situaciones de riesgo y desprotección e implementarlo en todo el territorio del Principado de Asturias en coordinación con los Servicios Sociales municipales y los autonómicos en el territorio, para adecuar la atención y los recursos a las necesidades y proporcionar los medios necesarios para la mejora de las competencias parentales y garantizar para los y las menores entornos vitales seguros y adecuados en su medio sociofamiliar.
24. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales.
25. Potenciar la elaboración de los Planes de Infancia Municipales como clave en la prevención de situaciones de violencia contra la infancia procurando en esta elaboración la participación infantil y adolescente.
26. Potenciar la consulta al Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica.
27. Activar el Pacto con la infancia, firmado por los grupos políticos parlamentarios, como instrumento para velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia en el Principado de Asturias.

28. Planificar acciones derivadas de la adhesión del Principado de Asturias a la Alianza Pobreza Cero para combatir activamente en las causas y consecuencias que inciden en la pobreza infantil.
29. Fomentar políticas públicas de apoyo a la natalidad con especial interés en las zonas rurales del Principado de Asturias con menor número de población infantil.

Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

En particular corresponderán a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social las siguientes funciones:

- a) Planificación estratégica y por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa.
- b) Análisis de necesidades de atención y elaboración de indicadores para el desarrollo y ordenación de los servicios y recursos en función del Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
- c) Cooperación y coordinación del sistema de servicios sociales con otros sistemas de protección social, priorizando el sanitario, el de empleo y el educativo.
- d) Gestión del Sistema de Información de Servicios Sociales.
- e) Desarrollo de instrumentos, procedimientos e indicadores orientados a la mejora de la calidad en las prestaciones, servicios, programas y actividades que integran el Sistema de Servicios Sociales.
- f) Fomento y promoción de la formación, investigación y gestión del conocimiento en servicios sociales.
- g) Diseño, coordinación y dirección de proyectos de innovación tecnológica y social sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia de gestión de la innovación a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
- h) Participación y coordinación en redes, foros y eventos europeos, a través de la realización de acciones de intercambio de buenas prácticas y de transferencia de conocimiento, así como el diseño y ejecución de proyectos desarrollados dentro de iniciativas, programas y fondos provenientes de la Unión Europea.
- i) Acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al SAAD.
- j) Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social y, concretamente, de su titular y de los servicios que se integran en su estructura, que son los siguientes:

- Servicio de Planificación e Innovación Social.
- Servicio de Inspección y Calidad.

Corresponden al Servicio de Planificación e Innovación Social las funciones de diseño y elaboración de indicadores, planes y programas en coordinación con otros departamentos, en relación con las funciones asignadas a la Dirección General, el desarrollo de herramientas y procedimientos de mejora del conocimiento, de la calidad en la atención y del acceso a los servicios, y el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales.

Corresponden al Servicio de Inspección y Calidad las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias y de acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales reguladas por la misma.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En este marco definitorio general son objetivos del programa:

1. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona: nueva ley de servicios sociales, normativa para el desarrollo de la estrategia de cuidados de larga duración, definición y puesta en marcha de estructuras de coordinación con el sistema laboral, educativo y de salud; normativa para el desarrollo de la historia social única electrónica.
2. Implantar el sistema de calidad del Sistema Autonómico de Servicios Sociales: en la consecución de este objetivo se prevé que en 2023 se pueda continuar con la implantación del sistema de calidad en todas las administraciones implicadas, con un mapa de indicadores de calidad y de eficacia de las políticas sociales. Todo ello desarrollado bajo la óptica de la perspectiva de género.
3. Transformación Digital del Sistema Autonómico de Servicios Sociales. Se desarrollarán parte de las acciones vinculadas a la Estrategia de Transformación Digital del Sistema Asturiano de Servicios Sociales, aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de marzo de 2022. Partiendo del mapa de sistemas analizado en el Plan de calidad se continuará con la tarea de implantación de la Historia Social Única Electrónica que pretender lograr la unificación de los sistemas de información existentes así como la implementación de funcionalidades no cubiertas, para este objetivo se contará con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Proyecto Aramo, dentro del cual se desarrollaran actividades de difusión y actuaciones de apoyo a la implementación. Dentro de este objetivo de modernización digital se abordará también la elaboración de la biblioteca virtual del SAS.
4. Impulsar la innovación y la investigación en el ámbito de los servicios sociales. Desde la Dirección General se pretende abordar otros procesos de innovación mediante el desarrollo de centros específicos de innovación y la realización de estudios e investigaciones para la puesta en marcha de nuevos servicios. Todo ello mediante la financiación proveniente de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia vinculados al Proyecto "Texu: ecosistemas de innovación social para el cambio social". Con la participación de estos fondos se implantarán nuevas líneas de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, así como para universidades públicas, asociaciones empresariales o corporaciones de derecho público, en consonancia con el modelo de innovación de quintuple hélice.
5. Liderar la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas del Principado de Asturias conforme a la Estrategia CuidAs 2021-2027. Se coordinarán todas las acciones relativas al Ámbito de "Autonomía y Cuidados" y se fomentarán las reformas arquitectónicas necesarias para incorporarse al nuevo modelo a través del subvenciones dimanantes del Proyecto DRIADE y de pilotajes e investigaciones para la gestión innovadora del cambio vinculadas al proyecto TEXU, ambos financiados con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
6. Favorecer la participación de agentes y entes del Sistema Asturiano de Servicios Sociales en iniciativas vinculadas a programas y redes europeas y nacionales en el ámbito de los servicios sociales. En este apartado hay que destacar la puesta en marcha del proyecto europeo XEITU de coordinación sociolaboral que fue aprobado por la Comisión Europea en el año 2021 para su desarrollo durante los años 2022 a 2024.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

El programa toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendientes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2023 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio y otras actuaciones en materia de vivienda.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas. Especialmente se intenta favorecer la emancipación joven con una línea de ayudas específica.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.
5. Fomentar la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas tanto en el medio urbano como en el rural.

ACCIONES

1. Incremento paulatino del Parque de vivienda pública, cofinanciado con los Fondos MRR.
2. Promoción de Vivienda asequible en suelo público, financiado con los Fondos MRR.

3. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos del Plan Estatal de Vivienda.
4. Ayudas para el alquiler de bono joven. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos del Plan Estatal de Vivienda.
5. Ayudas para la mejora de la accesibilidad en las viviendas y accesibilidad.
6. Desarrollo del Programa de Rehabilitación Energética de los Edificios, financiado con los Fondos MMR.
7. Desarrollo de actuaciones a nivel de barrio, financiado con los Fondos MMR.
8. Ayudas para la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda, que viene a continuar con el anterior programa de renovación y la regeneración urbana y rural, con preferencia de los concejos de menor población, cofinanciado con el Plan Estatal de Vivienda.
9. Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
10. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
11. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.

1.10. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	47.561.114
43	VIVIENDA Y URBANISMO	4.582.589
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	4.582.589
1	GASTOS DE PERSONAL	2.790.460
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.760.640
13	PERSONAL LABORAL	381.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	585.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	225.277
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	196.696
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.581
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.000
6	INVERSIONES REALES	1.241.856
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	272.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	381.463
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	287.542
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.851
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.996
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	252.996
44	BIENESTAR COMUNITARIO	42.978.525
443F	RECURSOS NATURALES	42.978.525
1	GASTOS DE PERSONAL	15.408.310
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.023.200
13	PERSONAL LABORAL	1.355.660
14	PERSONAL TEMPORAL	65.370
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	660.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.240.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.950.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	950.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	168.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.726.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	105.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.567.568
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	370.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	53.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.144.568
6	INVERSIONES REALES	15.039.679
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.108.518
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.175.910
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.710.251
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.012.368
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	200.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.760.368
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	226.490.188
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	198.646.926
513G	TRANSPORTES	76.974.397
1	GASTOS DE PERSONAL	1.833.140
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.106.520
13	PERSONAL LABORAL	318.720
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	345.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	971.865
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.332
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	840.108

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	71.425
3	GASTOS FINANCIEROS	300
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.385.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	38.540.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	645.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	19.745.280
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	650.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	192.064
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	18.903.216
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.038.812
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	4.450.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	200.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.388.812
513H	CARRETERAS	108.810.929
1	GASTOS DE PERSONAL	14.586.270
10	ALTOS CARGOS	140.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.423.090
13	PERSONAL LABORAL	5.594.470
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	863.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.564.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.665.942
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.978.994
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	405.249
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.530.699
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751.000
6	INVERSIONES REALES	76.311.217
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	71.180.876
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.221.632
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.908.709
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.247.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.247.500
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	12.861.600
1	GASTOS DE PERSONAL	1.725.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	558.940
13	PERSONAL LABORAL	746.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.150
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	582.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	99.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	394.653
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	10.554.140
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	8.699.156
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	378.213
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.476.771
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	27.843.262
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	27.843.262
1	GASTOS DE PERSONAL	2.846.130
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.045.730
13	PERSONAL LABORAL	158.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	578.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	121.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	208.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	651.230
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	434.170

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	217.060
6	INVERSIONES REALES	11.174.696
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	33.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	11.041.696
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.801.206
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	3.050
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	8.396.766
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.722.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	649.390
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	217.648.862
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	217.648.862
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.262.390
1	GASTOS DE PERSONAL	4.979.390
10	ALTOS CARGOS	144.140
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.585.240
13	PERSONAL LABORAL	26.610
14	PERSONAL TEMPORAL	103.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	943.230
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	628.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	563.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	69.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
6	INVERSIONES REALES	400.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	400.000
711B	DESARROLLO RURAL	27.638.286
1	GASTOS DE PERSONAL	4.866.210
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.411.190
13	PERSONAL LABORAL	322.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.070.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	577.576
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	116.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	435.576
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.970.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.970.000
6	INVERSIONES REALES	274.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	274.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.950.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.210.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	14.020.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	720.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	27.710.388
1	GASTOS DE PERSONAL	2.869.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.012.620
13	PERSONAL LABORAL	237.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	619.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	926.852
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	882.352
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.679.873

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo	Descripción	Euros
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	7.214.873
47	A EMPRESAS PRIVADAS	912.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.553.000
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.213.753
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	3.223.752
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.320.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	670.001
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	16.548.356
1	GASTOS DE PERSONAL	2.433.260
10	ALTOS CARGOS	67.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.066.620
13	PERSONAL LABORAL	764.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	508.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	856.188
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	81.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	682.588
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	91.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.131.749
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	931.749
6	INVERSIONES REALES	5.275.448
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.655.876
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.146.107
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.473.465
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.851.711
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	794.735
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.653.482
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	403.494
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	139.489.442
1	GASTOS DE PERSONAL	8.755.860
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.062.880
13	PERSONAL LABORAL	669.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	78.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.882.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.968.582
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	96.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.848.582
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.654.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	64.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	68.950.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	640.000
6	INVERSIONES REALES	4.789.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.600.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	139.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.321.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	90.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	53.165.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.066.500
Total Sección		491.700.164

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

El programa 433B tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. De manera especial se perseguirá la revisión necesaria de la legislación de ordenación del territorio y urbanismo autonómica, como instrumento que permita la puesta en valor del territorio asturiano al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- b) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).
- c) Servicio de Cartografía.

La CUOTA, como ente abierto de discusión y participación en materia de ordenación territorial y urbanismo, incorpora para ello a personas que representan a los distintos niveles de nuestra administración pública, estatal, regional y local, así como diferentes representantes de la sociedad civil, tales como colegios profesionales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y profesionales expertos en la materia de objeto.

OBJETIVOS

1. Redacción de la nueva Ley de Ordenación Integral del Territorio, LOITA.

- Continuar con la redacción de la Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias, LOITA, dentro del marco de investigación establecido con la Universidad de Oviedo. Lo que incluye una experiencia innovadora como es el *regulatory sandbox*. Se realizará un ensayo de forma controlada en el tiempo y el alcance, para poner a prueba el borrador de anteproyecto de la ley. No podemos olvidar que la ordenación del territorio y el urbanismo es una *praxis* (teoría informada por la práctica y viceversa).

El objetivo último es la redacción de una ley, como instrumento que es al servicio de la calidad de vida de las personas, para adaptarse a las necesidades y ser facilitadora de nuevos modos igualitarios de relación, trabajo, habitabilidad y uso del territorio bajo criterios de sostenibilidad en sus tres vertientes: ambiental, económica y social. Bajo estos principios inspiradores, esta reforma legal que se propone velará por la transparencia, la claridad, simplificación administrativa, agilidad, eficacia, y aplicabilidad práctica, todo ello con el objetivo de fortalecer y poner en valor el territorio al servicio de las políticas del Principado de Asturias. Fortalecimiento de la ordenación territorial.

2. Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias

- Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias. En consonancia con Europa y el gobierno de España, (<https://www.aue.gob.es/>) continuaremos con la redacción de nuestra propia Agenda Urbana y Territorial con el objetivo de fijar una estrategia territorial a medio y largo plazo para Asturias, que nos permitirá establecer una metodología transversal a los diferentes conocimientos y áreas de actuación regional, cuyo finalidad última sería aportar mayor certidumbre en la toma de decisión de las diferentes políticas regionales, así como acceder a fondos europeos.

3. Fortalecimiento de la ordenación territorial

Trabajar en proyectos metropolitanos como motor de transformación y adaptación de Asturias a un modelo territorial en red, propio del siglo XXI, que genere riqueza y calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan esta región:

- La Infraestructura Verde en el Área Metropolitana, IVAM.

En consonancia con la Estrategia Española de Infraestructura Verde, y la estrategia asturiana actualmente en redacción, abordaremos el proyecto de Infraestructura Verde en el Área Metropolitana, abarcando a más de 30 municipios, ubicados en el suelo con más demanda de urbanización, el área central, que a su vez es el más llano y fértil que disponemos en Asturias. Por lo que es necesario preservar ese patrimonio territorial necesario para garantizar corredores verdes con diferentes finalidades, desde la actividad económica

vinculada al medio rural, hasta la de ocio y turismo, en paralelo al mantenimiento de la biodiversidad, como herramienta clave para el cuidado de la vida en el ámbito territorial más poblado de Asturias.

- **Ámbito de El Cristo-Buenavista, Oviedo.**

Continuar en la ordenación y gestión urbanística del ámbito El Cristo-Buenavista de Oviedo, como proyecto de regeneración urbana de alcance metropolitano, a través de la gobernanza multinivel que permita incorporar nuevos modelos de habitabilidad entremezclados con usos terciarios, desarrollando el Campus de la Universidad de Oviedo como motor económico regional a través de la investigación.

- **Plan de Ordenación del Litoral Asturiano, POLA.** Acciones para la ordenación, gestión y ejecución de aparcamientos en las playas, en el ámbito y bajo las directrices del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y Plan Especial del Suelo de Costas (PESC).
- **Plan especial de reforma interior para la ordenación de los terrenos liberados por el soterramiento del trazado ferroviario,** con un impacto directo en los barrios de El Puente, La Formiguera, La Florida, El Robledal y Los Llerones, en Langreo.

El desarrollo del PERI, en redacción, configurará un nuevo paisaje urbano que será fachada del bulvar - peatonal que surja como consecuencia del soterramiento y la futura urbanización, reforzando con ello, la continuidad entre los núcleos de Sama y La Felguera, fomentando la permeabilidad entre los barrios señalados.

- **Actuaciones en la costa. Senda litoral y parques playa**

En el presupuesto de este año, y tras la realización de un análisis de toda la costa asturiana, detectando los tramos de senda litoral pendiente de culminar, incorporamos el encargo de los proyectos necesarios para la realización de un amplio porcentaje de esos vacíos existentes a día de hoy.

A esto debemos añadir que, la Dirección General para la Protección de la Costa, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica, MITECO, ha concedido al Principado de Asturias un subvención por importe de 2 millones de euros, que a partir del 2023 permitirá la redacción del proyecto de ejecución y posterior obra del sendero litoral Vistalegre, entre Colunga y Lastres, incluido el acondicionamiento de la playa de este último.

Por otro lado, se sigue avanzando en el proyecto de ejecución de la senda, por la margen izquierda de la Ría de Villaviciosa, que permita ir colmatando esos vacíos, y la comunicación continuada oeste- este, desde Vegadeo hasta Ribadedeva, mediante una senda litoral continua, que se convierta en una realidad más pronto que tarde.

Otras actuaciones van encaminadas a la realización de los proyectos de aparcamiento en las playas de Verdicio y Vega, en los Ayuntamientos de Gozón y Ribadesella respectivamente.

- Además, conscientes de que los documentos urbanísticos y territoriales requieren de actualizaciones periódicas, que permitan obtener del territorio su máximo potencial bajo el principio de la sostenibilidad, este año se pondrá en marcha la modificación puntual de Plan de Ordenación del Litoral Asturiano, POLA, en todo aquello que, tras 17 años en vigor, se ha detectado como necesidades de mejora.
- **Movilidad sostenible.** Acciones para la ordenación y gestión de sendas peatonales, o modos de transporte no motorizado, y parques- playa, bajo premisas de accesibilidad y movilidad para las personas que habitan los núcleos próximos, además de paisajísticas y culturales.

4. Generación de conocimiento.

En materia de generación y transmisión de conocimiento, para el año 2023 se plantean dos proyectos relacionados con concursos de ideas y otros dos, encaminados a la difusión de conocimiento en materia territorial.

- **Concursos de ideas. Premio espacio público del Principado de Asturias, PEPPA.**

Se quiere incentivar y promover las actuaciones de calidad en el espacio público de los municipios del medio rural. Para ello, nos dirigiremos a los municipios de menos de 5.000 habitantes, poniendo en marcha un concurso de ideas, con periodicidad anual, cuyo premio sea la redacción del proyecto y, en ejercicios siguientes la realización de la obra. Se persigue con ello tres objetivos:

- Poner el foco en el espacio público, con la importancia ideológica que tiene como lugar de convivencia comunitaria
- Generar identidad en el medio rural.
- Promocionar el relevo generacional de los profesionales dedicados a esta disciplina. En definitiva generar empleo entre los más jóvenes, que nos permita retener talento.

- EUROPAN

En el 2023 se convocará el concurso europeo bianual de ideas European, de la mano del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, MITMA, donde Asturias ha sido seleccionada con el emplazamiento propuesto: el estuario del Nalón.

Este año, bajo el lema “Ciudades vivas 2, Arquitecturas para cuidar los entornos habitados”, el Principado de Asturias propone un emplazamiento a escala metropolitana, integrado por las zonas portuarias de San Esteban de Pravia y San Juan de la Arena, en la desembocadura del río Nalón, enmarcando en una visión conjunta y transversal a toda la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. Con una enorme potencialidad al incorporar dos dimensiones en la medida que se adapta perfectamente a los requisitos de esta convocatoria: la natural y la cultural, mediante los espacios habitados. Y dos escalas de trabajo, la territorial, conformada por dos puertos, en la escala metropolitana de Asturias, y la urbanística dónde se recogerán planteamientos más concretos en materia de ordenación de la actividad económica y la renaturalización de determinadas zonas para adaptar el ámbito a las consecuencias del cambio climático a través de hacerlo más resiliente. EUROPAN hoy en día, tras una larga trayectoria de más de 30 años, es un proyecto de investigación que, mediante la fórmula del concurso de ideas, se recogen las propuestas de los mejores equipos europeos de jóvenes arquitectos. Se espera recoger las mejores ideas que se presenten que permitan, en el medio y largo plazo, dar un impulso a la comarca.

- Congreso Internacional de Ordenación del Territorio, XI CIOT

Asturias será la sede a finales del 2023, de la décimo primera edición del Congreso Internacional de Ordenación del Territorio, XI CIOT, concretamente en Laboral Ciudad de la Cultura, en Gijón. Con el objetivo de generar conocimiento pero no solo a nivel académico sino de divulgación hacia la ciudadanía. Parece muy importante que estas materias, en ocasiones arduas, puedan ser capaces de llegar a la ciudadanía de a pie, para su entendimiento, comprensión que provoque interés y en definitiva identidad, y cuidado del territorio compartido.

- Cátedra de Innovación Territorial

El otro proyecto consiste en crear con la Universidad de Oviedo una cátedra de Innovación Territorial que permita investigar, e innovar en materia territorial transversalizando la multiplicidad de conocimientos necesarios para ello. Y que mejor que la Academia para coordinarlo, como aglutinadora de conocimiento que luego pueda llevarse a una realidad práctica.

5. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- Planes Generales de Ordenación. Avanzar en los procesos de redacción, tramitación y aprobación, o modificación, de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos, que necesitan establecer un marco legal adecuado que favorezca la sostenibilidad ambiental, económica y social de los mismos, al servicio de la sociedad.
- Asesoramiento urbanístico a los municipios en aquellas necesidades en materia de ordenación territorial y urbanística que precisen, en aras de contribuir a la fijación de población y cohesión territorial y generación de riqueza al conjunto de la región, así como fortalecer la comunicación y relación.

6. Programa de cartografía.

Como herramienta al servicio de los objetivos, no solo de esta Dirección, sino de todo el Principado de Asturias, y de la ciudadanía, se refuerza presupuestariamente el área de Cartografía, considerando este trabajo como la base fundamental e imprescindible para múltiples aplicaciones, con infinidad de usos, dentro y fuera de la administración, por las empresas y profesionales.

Así se trabajará en la actualización geológica de nuestro territorio, en el estudio de la variación del territorio a lo largo de los años, mediante fotografía aérea histórica, o la actualización de la base cartográfica georreferenciada, comenzando por las edificaciones y las infraestructuras, además del mantenimiento de nuestros equipos geodésicos.

7. Planeamiento municipal.

Por último, no se puede olvidar el esfuerzo e implicación del Principado de Asturias en materia de coordinación territorial para el fortalecimiento de la ordenación urbanística municipal, acompañando y cofinanciando los procesos de redacción, tramitación y aprobación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos necesitados de un marco legal adecuado que favorezca la competitividad y productividad de los municipios desde la triple vertiente de la sostenibilidad: ambiental, económica, y social, al servicio último de la ciudadanía.

Y en especial, al municipio de Llanes, por tratarse en este momento, del único municipio asturiano que no dispone de planeamiento en vigor. El 2023 será el año en que se convierta en una realidad la existencia de una Normas Provisionales Urbanísticas para Llanes.

Programa 443F RECURSOS NATURALES**DESCRIPCIÓN**

El programa desarrollado por la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación del patrimonio natural asturiano, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales a través del Pacto Verde Europeo y la propia Estrategia de Biodiversidad que emana de dicho Pacto. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental. En este sentido, es una prioridad la consolidación de la Red Natural de Asturias, el instrumento estratégico de armonización de todas las figuras y niveles de protección de Asturias, que nos va a permitir disponer de una herramienta coordinada para potenciar las oportunidades de desarrollo que ofrecen estas figuras en el actual contexto ambiental y demográfico.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo e incrementando necesariamente los trabajos que se vienen realizando para hacerles frente. Es especialmente significativo el incremento del esfuerzo presupuestario que se plantea para luchar contra la avispa asiática, una especie invasora en proceso de expansión por la cornisa cantábrica. Asturias forma parte activa de la Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del avispón asiático en España, y esta consejería lidera y coordina el Plan de actuación para la detección y control de la avispa asiática (*Vespa velutina*) en el Principado de Asturias, integrado por representantes de la Administración y de los sectores implicados. Durante el año 2023 se mantienen los recursos económicos inicialmente destinados al plan, ampliándolos a otras especies como el visón americano o el cangrejo mármol.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados, consolidando la inversión en estudios y actuaciones de restauración de cauces en colaboración con el Organismo de Cuenca. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se desarrollarán proyectos de restauración ambiental y conservación de la biodiversidad en los humedales incluidos en el Convenio Ramsar, así como varios proyectos de recuperación ambiental de turberas y lagunas de montaña por ser algunos de los ecosistemas más amenazados y vulnerables ante el cambio climático. También se desarrollarán proyectos para mejorar del estado de conservación de especies de alto interés biológico vinculadas a Suelos de Alto Valor Natural, especialmente los vinculados a la ganadería extensiva como agente modelador del paisaje compatible con la conservación de la biodiversidad.

Las Reservas de la Biosfera tendrán su propio presupuesto dentro del PRTR de actuaciones vinculados al doble objetivo de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico de estos territorios en el marco de los recursos turísticos, agroalimentarios y el patrimonio etnográfico. Se habilitan líneas de ayudas específicas para las entidades locales y se invierte de manera directa en la recuperación de las Brañas como sistema agroecológico, complementándose con un programa específico para la recuperación de sendas y caminos tradicionales que conecten los núcleos de población con estos pastos de altura, fomentando la movilidad sostenible para visitantes y población local.

Igualmente ligado a los fondos MRR, en el Parque Nacional de los Picos de Europa se desarrolla un programa de ayudas específico para el Área de Influencia Socioeconómica, que vertebrará el territorio con infraestructuras viarias, el ciclo antrópico del agua y los equipamientos socioculturales, con la fijación y atracción de población como primera premisa. También la inversión directa en el Parque crece para abordar la renovación de los equipamientos de uso público sobre la necesidad de seguridad y accesibilidad del creciente número de visitantes, así como la adaptación de los equipamientos agroganaderos a los nuevos escenarios climáticos, más extremos y con periodos de estío muy prolongados, con el recurso agua en el centro de las líneas de trabajo, así como el

control de matorral para prevención de incendios y aseguramiento de superficie pastable necesaria en la producción de alimentos de calidad.

El instrumento para el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo rural es el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 y su nuevo periodo de programación N+3. Siguiendo ese marco general, se realizarán las actualizaciones de este programa que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica y su compatibilidad con las estrategias europeas en materia de desarrollo rural y biodiversidad.

En este marco de Desarrollo Rural, se incorpora el Fondo de Cohesión Territorial como herramienta para el desarrollo de actuaciones piloto que contribuyan a la soberanía alimentaria, energética y la vertebración socioeconómica de las áreas más despobladas en el marco del Reto Demográfico, poniendo en el centro las iniciativas sociales que pivoten sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales endógenos. Acompañando esta línea, se enmarcan los fondos para el desarrollo de acciones que fomenten la bioeconomía, que permitirán a las entidades locales y propietarios forestales o agrícolas agrupados, recuperar activos territoriales que potencien ciclos cortos de producción y comercialización, así como la economía circular para valorizar subproductos como los residuos agroganaderos o los restos de aprovechamientos forestales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Vida Silvestre
- b) Servicio de Espacios Protegidos
- c) Servicio de Planificación del Medio Natural y Coordinación de la Guardería
- d) Servicio de Política Agraria Común

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la población que vive o desarrolla su actividad en la Red de Espacios Naturales Protegidos.
3. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
4. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
5. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
6. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
7. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.
8. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
9. Participar y fijar posición de la región en la planificación estratégica de la nueva Política Agraria Común para el próximo periodo.
10. Acompañar y pilotar proyectos que sustancien los objetivos del Reto Demográfico.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia.
2. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
3. Promoción del conocimiento de los espacios naturales protegidos a través de programas de interpretación y difusión de los valores que atesoran.

4. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes.
5. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
6. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
7. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
8. Puesta en marcha del Centro de recuperación de fauna silvestre.
9. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
10. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
11. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
12. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
13. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
14. Mejora de la dotación de medios, de la organización y procedimientos de trabajo de la Guardería del Medio Natural para potenciar la eficacia de su labor.
15. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
16. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
17. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).
18. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en humedales y ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.
19. Líneas de ayudas e inversiones directas en los Espacios Naturales Protegidos para restauración paisajística y el desarrollo rural sostenible.
20. Desarrollo de las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural.
21. Desarrollar iniciativas piloto para la cohesión territorial de zonas despobladas, en coherencia con las líneas de actuación del Reto Demográfico.
22. Potenciar actuaciones de aprovechamiento de los recursos naturales endógenos en el marco de una estrategia de bioeconomía en las zonas más despobladas.

Programa 513G TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible como elementos fundamentales en la cohesión territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será llevado a cabo por las Direcciones Generales de Transportes y Movilidad y de Infraestructuras Viarias y Portuarias.

Además para la gestión del servicio de transporte público de viajeros se cuenta con la colaboración del Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).

OBJETIVOS

1. Consolidar y ampliar las políticas de fomento de la movilidad sostenible favoreciendo la cohesión territorial en el medio rural a través de la labor desarrollada por el Consorcio de Transportes de Asturias CTA. Se fundamenta en la coordinación de servicios, redes y tarifas que permitan un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta, garantizando la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera, a través de las 51 concesiones zonales que prestan servicio en 423 itinerarios y 943 rutas que aglutinan los servicios regulares y el transporte escolar compartido a través del programa "óptibus" en el medio rural.

Garantizar durante todo 2023 la tarifa plana CONECTA, con la que los ciudadanos pueden viajar de forma ilimitada en los servicios de transporte público colectivo por carretera y servicios de cercanías ferroviarias de RENFE y FEVE, por un precio fijo de 30 euros al mes independientemente del número de trayectos, trasbordos y distancia entre las localidades de sus desplazamientos. Un ahorro de hasta el 86% frente a las tarifas vigentes hasta el pasado 1 de septiembre de 2022.

Una política para el fomento del transporte público que se complementa con la consolidación y desarrollo del Programa de movilidad sostenible en el medio rural a través de las 26 nuevas rutas vinculadas a la vertebración de pequeñas localidades con las capitales de concejo y sus cabeceras de comarca, además de fortalecer la movilidad sostenible en 9 corredores troncales, fundamentales para la vertebración de la movilidad en el medio rural, favoreciendo la intermodalidad y coordinación de horarios y servicios.

Paralelamente se continúa con la renovación del sistema tecnológico embarcado en la flota, pudiendo llegar con la tecnología más avanzada en información a tiempo real y formas de pago a todos los rincones de la geografía asturiana, el desarrollo de la nueva web CTAconecta.com, nueva aplicación móvil e implantación progresiva de los nuevos servicios y nueva imagen del CTA a la vez que se realizan campañas de concienciación del uso del transporte público.

2. La gestión de autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como la tramitación de expedientes sancionadores en la materia.
3. La modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Se pretende que las Pymes de transporte, tanto de mercancías como de viajeros, puedan realizar las adaptaciones tecnológicas necesarias con el fin de dotarlas de los medios necesarios para hacer frente a los cambios introducidos por la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que dispone que "las comunicaciones entre los órganos administrativos competentes para el otorgamiento de las distintas autorizaciones y habilitaciones contempladas en esta Ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo y los titulares o solicitantes de las mismas, se llevaran a cabo utilizando únicamente medios electrónicos".

4. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructuras del Funicular de Bulnes.
5. Se contemplan actuaciones para mejorar la movilidad de las personas en espacios naturales. Se incluyen aquí actuaciones como señalización, acondicionamiento de espacios y equipamiento.
6. Análisis de la estrategia y Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Asturias de forma que se tomen las decisiones oportunas para favorecer el uso del transporte público, visto como un sistema multimodal, y analizando igualmente su repercusión en el medio ambiente.
7. Se realizan obras de urbanización en Langreo dentro de la actuación de soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera.
8. Se continúa con la política de mejorar e implantar marquesinas.
9. Continúa el desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2020-2030 que organice las acciones necesarias para asegurar la consecución de una red óptima de conexiones aéreas desde el aeropuerto de Asturias con el mercado doméstico e internacional así como articular, a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U., las acciones promocionales que aseguren la consecución de los objetivos marcados en dicha estrategia que ha permitido incrementar hasta 10 las conexiones internacionales directas el último año.

Paralelamente se crea una nueva partida que permita realizar una análoga promoción de Asturias a través de otros modos de transporte, favoreciendo así la posible recuperación de la Autopista del Mar o aprovechar las nuevas posibilidades que traerá la llegada de la alta velocidad.
10. Seguimiento y coordinación de las estrategias impulsadas conjuntamente con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los diferentes ámbitos competenciales del MITMA pero que redundan en una mejor movilidad en el Principado de Asturias.
11. Dentro de este Programa se incardinan los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España provenientes de la Unión Europea que tienen como finalidad la recuperación y transformación rápida de la Economía. De esta forma se consigna una partida para subvencionar la transformación de las flotas de transporte para el uso de combustibles más ecológicos, la realización de obras en entornos urbanos que mejoren la movilidad o las subvenciones para la digitalización de las empresas de transporte de viajeros y mercancías por carretera.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de infraestructuras de transporte por carreteras de titularidad del Principado de Asturias, lo que abarca la planificación viaria general de la red de carreteras, la redacción de proyectos y la construcción de nuevas infraestructuras, teniendo como pilar fundamental la conservación y la seguridad vial, y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras como elemento fundamental para garantizar la movilidad y la cohesión territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es dirigida por la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Estudios y Seguridad Vial.
- b) Servicio de Construcción de Carreteras.
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

OBJETIVOS

1. Continuar implementando las políticas de inversión para el fomento de la conservación y mantenimiento de la red de carreteras del Principado de Asturias, a través del desarrollo del programa plurianual de actuaciones para la mejora y adecuación de carreteras con especial atención al medio rural, y los contratos de servicios plurianuales para el desbroce, colocación de barreras de seguridad, señalización horizontal y vertical así como el refuerzo de los efectivos y los medios materiales de la brigada de conservación de carreteras que desempeñan tareas recurrentes de mantenimiento y vialidad invernal en la red a través de un red de centros de trabajos repartidos por el territorio asturiano.
2. Desarrollar el programa plurianual de inversiones en infraestructuras viarias del suroccidente acorde al calendario recogido en el mismo como herramienta para la mejora de las infraestructuras de movilidad que vertebran y cohesionan el territorio mediante la mejora de 30 viales de ámbito regional, comarcal y local que suman más de 500km de longitud priorizando la situación actual de las vías y el nivel de intensidad de tráfico de las mismas.
3. Finalizar las obras de construcción del acceso a la plataforma logística ZALIA, para comunicar ésta con La Peñona y a través de ésta con el Puerto de Gijón y la autovía del Cantábrico A-8.
4. Continuar las obras de ensanche y mejora de la carretera AS-369: Pravia-Salas, tramo: Pravia-Vegafriosa, con el objeto de su adaptación a los tráficos pesados que soporta. Añadir también las siguientes: AS-318, SI-13, GO-1, 2 y 7, AS-375, AS-112 y AS-394.
5. Se continúa con las actuaciones en las siguientes vías: AS-331, AS-14, AS-337, AS-343, PI-12, AS-228, QU-4, LN-8, QU-6, AS-237, AS-15, VA-5, AS-334, AS-23, MO-3, entre otras.
6. Se incluyen actuaciones nuevas en las siguientes vías: AS-114, MO-5, MO-2, AS-35, AS-12 y AS-14, LA-8, AS-114, AS-I, AS-330, AS-252, RI-6, LL-2, AS-117, entre otras.
7. Iniciar las obras de construcción del nuevo puente de Arriondas sobre el río Sella y las Glorietas de Celorio en Llanes.
8. Continuar las obras de desdoblamiento de la carretera AS-17, tramo Bobes – San Miguel de la Barreda.
9. Continuar las obras de ensanche y mejora de la carretera AE-2: Moreda-Boo-Bustillé.
10. Avanzar en la reparación y ampliación de las viseras antialudes de la carretera del Puerto de San Isidro, de ensanche y mejora integral de la carretera AS-12: Boal-Gio con la redacción del proyecto de la primera fase y la licitación de las obras, de ensanche y mejora de la carretera AS-35: Villayón-Carrio, de remodelación de la glorieta de Luis Oliver (Oviedo), de construcción de la variante de Posada de Llanera y de los accesos a ZALIA desde el enlace de El Montico.
11. Se iniciará el proceso expropiatorio para la construcción de la variante de Posada de Llanera.
12. Actuaciones de conservación y mantenimiento en materia de señalización horizontal, vertical, barreras de seguridad, desbroces, sistemas anti aludes (mallas dinámicas y de triple torsión).

13. Seguir avanzando en el programa plurianual de renovación de los vehículos y maquinaria de la Dirección General, avanzando en la compra de nuevos camiones, SUV, furgonetas.
14. Actuación en el Parque de Maquinaria de Morcín y Pola de Allande.
15. Continuar con la mejora del acceso de los Talleres del Conde (Mieres) y el puente de Olloniego.
16. Continúan las actuaciones en seguridad de túneles y estructuras, siendo prioritario continuar con el diagnóstico de la red de titularidad del Principado de Asturias en materia de conservación y mantenimiento.
17. Continuar la toma de datos de aforos que permitan conocer el grado de uso de nuestras carreteras, para lo cual se hace necesario mantener, reparar y ampliar la red de estaciones de aforo y disponer de los equipos de medida en número y estado suficiente para la realización de la toma de datos. Anualmente se realiza un estudio de aforos y velocidades que permite el análisis de los datos obtenidos y la realización de los mapas que son publicados a través de la página web del Principado de Asturias.
18. Seguimiento de la accidentalidad en las carreteras de la Red del Principado de Asturias a través de los datos recopilados en la Dirección General de Tráfico realizando estudios mensuales, trimestrales y anuales de los datos con los que detectar los puntos de conflicto en la red, tanto tramos de concentración de accidentes como puntos negros. El estudio anual genera la memoria de accidentalidad anual.
19. Realizar los proyectos de seguridad vial que vayan siendo necesarios para la resolución de casos como los generados por la aparición de puntos negros, situaciones singulares de peligro, etc.
20. Mantener el seguimiento de los planes de acción del ruido realizando proyectos que los desarrollen en orden al avance en su cumplimiento de acuerdo al marco presupuestario.
21. Realizar los estudios correspondientes en materia de geología y geotecnia en apoyo de los diferentes servicios para ayudar a resolver los diversos problemas de inestabilidad de laderas y plataformas que continuamente se producen en la red de carreteras. Los estudios suelen suponer la realización de sondeos con extracción de testigos y de ensayos penetrométricos, así como diversos análisis para la caracterización de los materiales y en ocasiones la toma de otros datos e informes.
22. En este apartado se da también soporte a otros organismos propios de la Administración autonómica y/o municipal.
23. Continuar con las labores de coordinación de seguridad y salud de las obras de la Dirección General tal y como se realiza en la actualidad.
24. Realizar las labores de análisis de materiales y análisis contradictorios de unidades de obra en las obras promovidas por la Dirección General a través del Laboratorio de Materiales.
25. Realizar las supervisiones de los proyectos desarrollados en la Dirección General y que legalmente lo requieran.
26. Realizar cuantos estudios y proyectos sean requeridos desde los servicios de la Dirección General en el ámbito del conocimiento de la red de carreteras, del desarrollo de actuaciones encaminadas a la corrección de inestabilidades geológico-geotécnicas o de seguridad vial.
27. Dar soporte técnico a las acciones de recepción de las obras que se ejecutan en esta Dirección General.

Y todo con la vista puesta en la realización de una gestión encaminada a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

PROGRAMA: 514B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA**DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 514B “Infraestructuras y Explotación Portuaria” se pretenden resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias, incluida la elaboración de planes de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo terrestre adscritos al Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos.

El punto de incidencia de dicho programa es, por tanto, la conservación y el mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma, la reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con la ejecución, en su caso, de los dragados necesarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta rápida a las necesidades más demandada por los usuarios de los puertos, como son la mejora de las condiciones de abrigo y mantenimiento de los calados existentes, tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada.

Se pondrá especial énfasis en las obras de mantenimiento de los diferentes puertos asturianos, incluyendo actuaciones de reparación y renovación de las infraestructuras e instalaciones e incorporando cofinanciación procedente del fondo Europeo Marítimo y de Pesca FEMP en aquellos proyectos con especial relevancia y afección al sector pesquero asturiano.

Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. En lo que respecta a obras de reparación y refuerzo en diques y muelles, acometerán las obras de recarga de bloques en el puerto de Lastres, al objeto de preservar su integridad estructural y funcional.
Asimismo se repararán el espigón del puerto de Navia, el dique de El Guñín del puerto de Viavélez, el dique de La Llera del puerto de Luarca y se continuará con los trabajos en el muelle abierto de Ribadesella o se licitarán las obras del nuevo dique del puerto de Figueras.
2. Dentro de un plan de renovación de las instalaciones de alumbrado público de los puertos, se llevará a cabo la renovación del alumbrado del puerto de Cudillero o San Esteban de Pravia, a la vez que se mejorará el mantenimiento de barandillas y farolas en varios puertos.
3. Se dará continuidad al programa de dragados de mantenimiento de calados en puertos, con especial atención al dragado de los puertos de Ribadesella, San Juan de La Arena, las dársenas deportiva y pesquera del puerto de Llanes y del puerto de Bustio a la vez que se seguirá actuando con la embarcación “La Nalona” y medios propios.
4. Se llevará a cabo la reparación de la lonja de Ribadesella y se redactará la reordenación urbana del puerto de Luarca.
5. Se complementará y optimizará la señalética en los puertos, al objeto de mejorar la seguridad y ordenación en los espacios portuarios.
6. Por otra parte, se continuará con las actuaciones de caracterización de sedimentos y vigilancia vinculadas a los dragados de mantenimiento portuarios, así como las actividades de conservación ordinaria, repintado de farolas y barandillas, renovación de fondeos, reparación de balizas, renovación de tablas en pantalanes, etc.
7. Nuevas actuaciones contra el cambio climático cofinanciadas con la Unión Europea.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS**DESCRIPCIÓN**

El Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial asigna a la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

Asimismo le corresponde a esta Dirección General la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, se encargará de proponer y desarrollar la política autonómica en materia forestal, desarrollando las funciones de planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales; las relativas a la prevención de incendios forestales, las encaminadas a la obtención de un mejor aprovechamiento de las explotaciones en atención a su destino forestal, las funciones de extensión y divulgación forestal, protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública así como las de promoción de su valor ecológico y uso social y las de vigilancia y control de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma. En esta labor, se apoyará en el conocimiento y recursos del Banco de Tierras como agente de dinamización de la propiedad forestal y agraria.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se desarrollarán proyectos para la planificación estratégica en la prevención de incendios forestales tanto a nivel de metodología científica para la evaluación del riesgo, como para su aplicación práctica en la interfaz urbano-forestal, sobremanera en entornos despoblados en los que se diluye el mosaico de prados alrededor de las poblaciones. Estos proyectos tendrán su aplicación práctica en grandes actuaciones de restauración hidrológico-forestal sobre zonas de alta recurrencia de incendios, con el objetivo de mitigar la pérdida de suelo y de valorizar los terrenos para su aprovechamiento sostenible. Las actuaciones de restauración se complementan con un ambicioso programa de actuación sobre masas que han sido objeto de reforestación o de regeneración natural, para realizar tratamiento selvícolas conforme a planes de ordenación forestal sostenible y que redundarán en la reactivación económica de estas manchas forestales. Complementaria a esta movilización de recursos forestales, las actuaciones de valorización de residuos forestales para biomasa y la recuperación de pastizales en altura, reactivará las funciones silvopastorales del monte, dando cabida a aprovechamientos mixtos en zonas de ganadería extensiva que han visto mermada su coeficiente de admisibilidad en pastos (CAP).

En lo referente a la prevención de incendios forestales y la necesidad de mantenimiento de las infraestructuras, se habilita un Fondo para infraestructuras rurales en el medio rural, que permitirá a las entidades locales acceder a financiación específica para la conservación de pistas, caminos y viales de su competencia. La ejecución de cortafuegos, fajas perimetrales y desbroces perimetrales en torno a poblaciones o infraestructuras por parte de los ayuntamientos, se complementa con las líneas de ayudas para reforestación y trabajos selvícolas por parte de particulares, de forma que el conjunto de estos montes tenga un adecuado mantenimiento preventivo, a la vez que adquiere valor para su explotación forestal sostenible.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas también por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.
- b) Servicio de Montes.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc), la materia prima que necesiten para su normal actividad con calidades adecuadas y cantidades suficientes.
7. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.
8. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
9. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la silvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
10. Ejecutar las medidas de restauración hidrológico forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
11. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
12. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
13. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones: la actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes; la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control; la contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios; la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería; la tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería; las propuestas de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería; las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería, y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Servicio de Expropiaciones.
- d) Servicio de Coordinación del Organismo Pagador y Auditoría Interna.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales, y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Colaboración en la mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar la mejora continua en la coordinación de los procedimientos del organismo pagador FEAGA y FEADER, asegurando el control correcto de las ayudas concedidas.
8. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

Programa 711B DESARROLLO RURAL**DESCRIPCIÓN**

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía a través de la protección y apoyo a su sector productivo. Nuestras explotaciones familiares agropecuarias generan una diversidad, económica, medioambiental y social que representa nuestra identidad, y puede ser motor y factor diferencial del desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra región. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Para alcanzar esos objetivos, desde esta Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación se gestionan esos aspectos de desarrollo rural y dinamización territorial con una visión global, priorizando las medidas más dinámicas y de mayor impacto, aprovechando todos los recursos de cofinanciación europea disponible. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales y esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio y de producción de alimentos de calidad.

En nuestra estrategia de desarrollo rural es esencial la apuesta por los instrumentos de desarrollo local participativo y coordinado entre las distintas administraciones y la población, como el programa LEADER integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias, reforzando el apoyo económico a las inversiones en proyectos de diversificación económica. Debe darle más protagonismo a los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo y dinamización territorial, detectando el talento y las oportunidades de emprendimiento.

Asimismo, se integran en las funciones de esta Dirección General el fomento de la producción, transformación y comercialización agrícola y agroalimentaria para el cumplimiento de sus fines; desarrollando las líneas de formación, divulgación y transferencia agraria y agroalimentaria, de investigación y experimentación agroalimentarias, así como la aplicación de instrumentos de innovación en el medio rural.

Se asumen las competencias de gestión sobre la red de oficinas comarcales que permiten acercar la gestión administrativa al territorio y constituyen una herramienta de cohesión territorial, proporcionando unos servicios integrales a la población que vive y trabaja en el medio rural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito al Servicio de Desarrollo Agroalimentario y al Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Coordinar el trabajo que para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Desarrollo Rural, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
2. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
3. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos, agricultores.
4. Gestionar el buen funcionamiento y coordinación de los órganos periféricos de la Consejería, tanto en materia de ejecución y desarrollo de sus competencias como de impulso a las políticas de desarrollo rural.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo fundamental el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Sus medidas se dirigen a adaptar los sectores productivos a las nuevas realidades de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores, contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores económicos asociados al mundo rural.

La agricultura es la gran oportunidad de desarrollo y crecimiento para el medio rural asturiano, en un contexto que demanda alimentos sostenibles y de cercanía. Los cultivos agrícolas y frutícolas conforman un verdadero sector económico con grandes posibilidades de crecimiento, tanto en la producción de alimentos saludables y de calidad, como en la industria de transformación, en ambos casos generando actividad y empleo. El reto ya no es solo la producción sino la capacidad de transformar e incorporar valor añadido a las producciones, priorizando las materias primas autóctonas, consolidando nuestras principales producciones y mejorando el posicionamiento de nuestros productos en el mercado.

El gran salto para nuestra industria agroalimentaria pasa por un fuerte impulso a la comercialización. Es necesario promover la presencia del sector agroalimentario en las principales ferias nacionales, organizar foros y campañas de promoción de los productos asturianos.

Las medidas de promoción tendrán el objetivo de vincular las campañas promocionales turísticas de Asturias Paraíso Natural con las de Alimentos del Paraíso. Unir la imagen y la promoción de nuestros productos con la consolidada imagen y promoción turística de nuestra tierra, para reforzar la marca Alimentos del Paraíso, facilitando el acceso a los productores y acercándola a los consumidores. Los productos hechos en Asturias sean identificados como tales y relacionados con los valores de calidad y sostenibilidad asociados a nuestra tierra.

La apuesta por la marca Alimentos del Paraíso es complementaria al desarrollo de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas. Es esencial potenciar el papel de los consejos reguladores de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas en el marco y las nuevas oportunidades que nos brinda de la Ley de Calidad Alimentaria, pero también ampliar y potenciar el resto de productos que tienen cabida bajo la marca Alimentos del Paraíso, con lo que se potencia la promoción de estas figuras de calidad.

Se afrontarán actuaciones para potenciar la investigación, la recuperación y caracterización agroecológica de todos los cultivos y variedades agrícolas asturianas, junto a la introducción de nuevos frutos de alto valor en el mercado. Es necesario incentivar el incremento de la superficie y la producción agrícolas poniendo en valor los suelos de vega y zonas con alto valor agroecológico, impulsando a la agricultura ecológica y al desarrollo de todo el potencial productivo de nuestros suelos.

Como objetivo singular transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. Los Servicios de Desarrollo Agroalimentario y el de Desarrollo Rural, así como el de Coordinación de Oficinas Comarcales son los órganos técnicos directamente vinculados a su ejecución material.

OBJETIVOS/ ACCIONES

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad y de la Innovación en el medio rural.
 - Apoyo a las producciones agrícolas.
 - Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.
 - Impulso a la creación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación con el fin de diseñar y redactar proyectos de innovación.
 - La llevanza del registro oficial de maquinaria agrícola del Principado de Asturias.
2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario.

- Desarrollo del programa de formación para el medio rural.
 - Programa de apoyo al asesoramiento en explotaciones agrarias.
 - Programa de apoyo a las sustituciones en explotaciones agrarias.
 - Programa de apoyo a organizaciones agrarias.
 - Gestionar las medidas a favor del asociacionismo agrario, así como el ejercicio de las funciones que le corresponden al Principado de Asturias en materia de sociedades agrarias de transformación.
3. Control y mejora de la sanidad vegetal.
- Control de organismos de cuarentena.
 - Control integrado de agentes nocivos.
 - Control de residuos fitosanitarios.
 - Realizar la gestión de las líneas de seguros agrarios, así como gestionar los aspectos relativos a la sanidad vegetal, especialmente lo relacionado con plagas sobre cultivos.
4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
- Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
 - Tramitar y gestionar el reconocimiento y gestión de las denominaciones e indicativos de calidad; el control de la calidad y defensa contra fraudes; el control oficial de la calidad diferenciadas antes y después de la comercialización, así como la ordenación de la producción agrícola y la promoción de la agricultura y ganadería ecológicas.
5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.
- Control de calidad comercial.
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada mediante la promoción de la marca “alimentos del paraíso natural”.
 - Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de certámenes y ferias agroalimentarias.
6. Intervención y regulación de mercados.
- Medidas de leche y fruta escolar.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de producciones sometidas a intervención o regulación.

Programa 712D -ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El Programa “712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras” abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos áreas, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros, desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas, y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

Se prioriza el auxilio a las entidades que más han sufrido las consecuencias del contexto de crisis vinculado al conflicto de Ucrania, a través de líneas específicas de ayuda.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Fomentar una pesca sostenible.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional.
- El aprendizaje permanente para el mantenimiento de competencias profesionales necesarias para realizar la actividad pesquera.

- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.
 - Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.
 - Se implementan líneas de ayuda específicas para compensar el aumento de costes como consecuencia de la crisis derivada del conflicto de Ucrania, de forma que los sectores afectados puedan ver compensado el desequilibrio que les afecta de manera directa. La regulación viene establecida en el reglamento europeo sobre el fondo FEMP que tiene en cuenta este tipo de ayudas para paliar los efectos de la crisis en Ucrania.
2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
 - Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
 - Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
 - Gestión de los recursos de algas. Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
 - Investigación de caladeros y pesquerías. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.
 - Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA
3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
 - Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.
4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un

territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.

5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado, contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.
- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.
- Apoyo a la constitución de organizaciones de productores.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Compra de embarcación destinada a control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente.

A través de este programa se financiará la ejecución de diversos programas de control para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, entre otros, con el objetivo último alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria. En este ámbito se incluyen las actuaciones en sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera alcance el preceptivo nivel sanitario; actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos y garantías al consumidor; actuaciones en materia de bienestar animal.

También se gestionan distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas.

En este programa se encuadran todas las ayudas cuya finalidad es lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común (PAC), dirigidas al sector ganadero y tratando de aprovechar al máximo los recursos financieros tanto de las políticas comunitarias, como nacionales y las propias autonómicas.

Se incluyen además las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas enumeradas dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la comunidad autónoma, como son las ayudas agroambientales y las indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria). En este sentido se realizarán las actualizaciones de este programa que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica y luchar contra la despoblación, con especial atención al relevo generacional y la incorporación de los jóvenes al medio rural.

Se prioriza el auxilio a las entidades que más han sufrido las consecuencias del contexto de crisis vinculado al conflicto de Ucrania, a través de líneas específicas de ayuda.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial será la Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Modernización Agroganadera.

OBJETIVOS/ ACCIONES

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal, enmarcando las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, así como las funciones de ordenación y control de las producciones ganaderas, la epidemiovigilancia; planes de contingencia y alertas zoonosológicas que pudieran surgir, así como la relación con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones.
2. El registro de las explotaciones ganaderas, la gestión del Registro electrónico particular de apoderamientos en materia de identificación y registro de ganado del Principado de Asturias así como la identificación animal; la ordenación de las producciones ganaderas y control de las mismas.
3. El control de la alimentación animal, los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, así como el registro de establecimiento de alimentación animal y medicamentos veterinarios y la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma
4. La ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales.

5. Desarrollo de los programas oficiales de sanidad animal y de los programas de control oficial, incluidas la realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera, de enfermedades sometidas a programas sanitarios desarrollados por las agrupaciones de defensa sanitaria.
6. El desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria en el marco de los programas de seguridad alimentaria, a través de la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción.
7. La promoción de las líneas de ayudas para las inversiones en mejora y modernización de explotaciones agrarias a través de las ayudas incluidas a tal efecto en el Programa de Desarrollo Rural.
8. La gestión de las intervenciones en forma de pagos directos a los agricultores financiadas por el FEAGA, y las intervenciones de desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) financiadas por el FEADER.
9. La gestión de las medidas encaminadas a favorecer el relevo generacional en las explotaciones agrarias.
10. La explotación y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el ámbito del Principado de Asturias. En particular, le corresponde la regulación de la declaración de los pastos aprovechados en régimen común, en las intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural sujetas al SIGC.
11. Se implementa una línea de ayuda específica para compensar el aumento de costes como consecuencia de la crisis derivada del conflicto de Ucrania, de forma que los sectores afectados puedan ver compensado el desequilibrio que les afecta de manera directa. La regulación viene establecida en el reglamento europeo sobre el fondo FEADER que tiene en cuenta este tipo de ayudas para paliar los efectos de la crisis en Ucrania.

**1.11. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA
LLINGÜÍSTICA Y TURISMO**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	55.270.128
42	EDUCACIÓN	2.535.701
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.535.701
1	GASTOS DE PERSONAL	632.720
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	254.000
13	PERSONAL LABORAL	173.880
14	PERSONAL TEMPORAL	16.370
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	119.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	507.311
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	33.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.280
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	454.431
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.385.670
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	250.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	19.960
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	282.360
47	A EMPRESAS PRIVADAS	289.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	543.950
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
45	CULTURA	52.734.427
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.896.050
1	GASTOS DE PERSONAL	1.822.950
10	ALTOS CARGOS	149.240
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	165.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.092.550
13	PERSONAL LABORAL	48.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	367.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	26.541.506
1	GASTOS DE PERSONAL	3.842.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.498.460
13	PERSONAL LABORAL	439.530
14	PERSONAL TEMPORAL	81.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	809.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.789.251
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	352.264
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.409.187
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.002.050
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.475.655
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	6.881.394
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	376.670
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.098.247
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.170.084
6	INVERSIONES REALES	2.219.380
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	367.380
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.752.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.653.755
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	166.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.137.762

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
77	A EMPRESAS PRIVADAS	314.993
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	35.000
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	4.276.447
1	GASTOS DE PERSONAL	992.520
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	611.710
13	PERSONAL LABORAL	43.170
14	PERSONAL TEMPORAL	72.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	201.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	872.748
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	863.948
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.235.399
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	540.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.695.399
6	INVERSIONES REALES	125.780
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	125.780
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	3.112.753
1	GASTOS DE PERSONAL	1.694.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	36.440
13	PERSONAL LABORAL	1.067.250
14	PERSONAL TEMPORAL	10.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	420.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.153.383
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	161.320
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	219.372
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	770.891
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.800
6	INVERSIONES REALES	265.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	265.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.461.089
1	GASTOS DE PERSONAL	3.238.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	68.210
13	PERSONAL LABORAL	2.177.930
14	PERSONAL TEMPORAL	10.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	136.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	846.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.290.668
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.455
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	170.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.093.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.935.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	235.000
6	INVERSIONES REALES	2.996.481
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.996.481
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	6.446.582
1	GASTOS DE PERSONAL	2.497.280
10	ALTOS CARGOS	73.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	928.600
13	PERSONAL LABORAL	866.490
14	PERSONAL TEMPORAL	13.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	59.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	555.960

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	915.567
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	47.062
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	847.505
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	21.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.700
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	74.200
47	A EMPRESAS PRIVADAS	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
49	AL EXTERIOR	2.500
6	INVERSIONES REALES	1.917.035
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	498.422
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	40.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.378.613
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	30.351.673
75	TURISMO	30.351.673
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	30.351.673
1	GASTOS DE PERSONAL	1.866.710
10	ALTOS CARGOS	71.560
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	987.160
13	PERSONAL LABORAL	216.330
14	PERSONAL TEMPORAL	181.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	409.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.502.181
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.673
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.464.508
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.215.039
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	9.065.039
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
6	INVERSIONES REALES	4.548.370
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.448.370
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.219.373
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	3.750.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.821.050
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.588.323
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
Total Sección		85.621.801

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO**DESCRIPCIÓN**

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, así como la promoción en el mundo de la música, el teatro y las artes en general, y dotar a la ciudadanía de un mecanismo por parte de la administración que certifique los niveles de competencia lingüística en asturiano de la ciudadanía. Hay que destacar la necesidad de que estos objetivos se cumplan, dada la importancia histórica y cultural tanto de la lengua asturiana como del gallego-asturiano o eonaviego.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Los servicios dependientes de la Dirección General de Política Lingüística: el Servicio de Normalización del Uso de la Lengua Asturiana e Investigación y el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.
- b) Las entidades locales como receptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, fundaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 422R persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos con un aumento del número de Servicios de Normalización municipales.
2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
3. Organizar y difundir eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
4. Promover en los centros educativos la programación y desarrollo de actividades que visibilicen y normalicen la lengua asturiana.
5. Normalizar la presencia online del asturiano entre las lenguas del mundo, mediante la implantación en traductores y herramientas digitales.
6. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano o eonaviego mediante la convocatoria de premios literarios, musicales y teatrales, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas. Velar por el reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua.
7. Incrementar la presencia normalizada del asturiano en los medios de comunicación e impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos...

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. La defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.

2. La programación y el desarrollo de medidas que fomenten, desde actitudes positivas, el uso de la lengua asturiana en los ámbitos institucionales, sociales, económicos, deportivos y asociativos de Asturias, entre otros.
3. La organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego (Selmana de les Lletres Asturianes, Día de les Ciencies Asturianes, convenios con festivales internacionales y asociaciones culturales, Día de la Llingua Materna, gala del Premio Camaretá al Meyor Cantar, Festival de teatro profesional “Nel Amaro”, concurso “Entaina a escribir”, entre otros).
4. La gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General, edición de los libros de la Selmana de les Lletres,) todas ellas editadas en asturiano o gallego-asturiano o eonaviego.
5. La elaboración de material informativo en asturiano y gallego-asturiano o eonaviego, con inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
6. El diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego.
7. La dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, con la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
8. La traducción y corrección de textos en asturiano y gallego-asturiano o eonaviego.
9. La convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Política Llingüística y la celebración de convenios al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
10. La convocatoria de ocho premios literarios, el Premio “Nel Amaro” de teatro profesional y del Premio “Camaretá al Meyor Cantar”.
11. La realización de contratos y patrocinios institucionales para conseguir un mayor grado de promoción del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego en el Principado de Asturias.

PROGRAMA 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico.
- b) El Servicio de Contratación y Tramitación Presupuestaria.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Cultura, Patrimonio Cultural, Turismo, Deporte y Política Lingüística.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.

Programa 455E PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" tiene por objeto, de un lado, la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma y, de otro, la gestión y coordinación de los servicios públicos de los archivos, museos y bibliotecas dependientes del Principado de Asturias. Sin perjuicio de las actividades de promoción directa de la cultura llevando a cabo exposiciones y organización de eventos así como la gestión/mantenimiento de distintos equipamientos adscritos al Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio (Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala" y Archivo Histórico, éstos dos últimos órganos desconcentrados). Referir cómo parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades: Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las bibliotecas municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Asimismo, han sido asumidas por el programa presupuestario la contratación de obras vinculadas al Plan Asturias del 2010, como la construcción de la Casa de la Música de Candás (Carreño), encontrándose en proceso de ejecución la obra.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Cultura y Patrimonio a través de los servicios de Acción Cultural y de Instituciones Culturales y de los órganos adscritos (Bibliotecas Jovellanos de Gijón y Asturias "Pérez de Ayala" de Oviedo, Museo Barjola y Archivo Histórico) ejecuta este programa contando con la colaboración entre otros, de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Universidad de Oviedo.
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte).
- Fundaciones culturales privadas y públicas.
- Asociaciones.
- Entidades privadas.

OBJETIVOS

1. Favorecer la reactivación de la actividad cultural en Asturias tras la importante crisis que en 2020 ocasionó la situación sanitaria derivada de la Covid-19. Se promoverá la vuelta a la normalidad de la programación cultural, siempre de manera segura y supeditada al cumplimiento de los protocolos y recomendaciones que se realicen desde la Consejería de Sanidad y demás organismos sanitarios competentes. Este fomento de la actividad se realizará a través de los siguientes mecanismos:
 - a. Se consolidará la reorientación de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva que cada año convoca el Servicio de Acción Cultural, fruto del diálogo y la negociación con los distintos sectores culturales que se va a llevar a cabo en el seno de las mesas sectoriales que se están creando a iniciativa de la Consejería y que van a confluir en la constitución a lo largo de 2023 del Consejo de la Cultura d'Asturies.

- b. Esas líneas de subvenciones se sectorializarán y modificarán sus bases atendiendo al interés de lograr la máxima eficacia de esta medida de apoyo al mundo cultural asturiano. Así, en 2023 se plantea la revisión de esas bases de las convocatorias de ayudas, presentándose como esquema general el siguiente:
 - i. Líneas de apoyo a la producción, en los distintos ámbitos culturales.
 - ii. Líneas de apoyo a la programación cultural y a la celebración de eventos culturales.
 - iii. Líneas de apoyo a la promoción exterior de los artistas y creadores asturianos.
 - iv. Líneas de apoyo específicas para ámbitos como los museos.
 - c. El objetivo es que a lo largo de 2023 se complete este proceso de revisión de la actual política de líneas de subvenciones de concurrencia competitiva y se logre articular un sistema, consensuado con los sectores culturales, de mayor eficacia y eficiencia.
 - d. Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros
 - i. Número de líneas de ayudas que se convoquen.
 - ii. Presupuesto global de las líneas y presupuesto finalmente ejecutado.
 - iii. Número de solicitudes por cada línea de subvención.
 - iv. Número de solicitudes subvencionadas.
2. Reforzar la red de equipamientos culturales dependientes o vinculados a la Administración del Principado de Asturias, promoviendo/fortaleciendo su programación cultural, favoreciendo el trabajo en red entre los mismos y la realización de proyectos conjuntos de difusión cultural.
Igualmente, se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las instalaciones de los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:
 - Número de acciones concretas ejecutadas en el marco de la cooperación entre los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
 - Inversión realizada en esas acciones concretas de difusión cultural.
 - Inversión realizada en mejoras en los equipamientos culturales gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
 - Inversión realizada en adquisición de material bibliográfico y audiovisual para los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
3. Reforzar, en el ámbito del arte contemporáneo, la actividad de instituciones como el Museo de Bellas Artes de Asturias, Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial, Centro Niemeyer, Museo Barjola y Sala Borrón.
Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:
 - Inversión en esas acciones concretas.
4. Colaborar en el fomento y mejora de los equipamientos culturales de los concejos asturianos. En concreto, en 2023 se ejecutará la obra de la Casa de la Música de Candás.
5. Apoyar la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones, fundaciones sin ánimo de lucro y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Este apoyo se concretará fundamentalmente a través de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva y de las subvenciones nominativas, por lo que este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros.
 - Número de subvenciones nominativas concedidas e importe económico de las mismas.
 - Número de líneas de subvenciones competitivas convocadas, número de concurrentes a las mismas, número de ayudas concedidas e importe global de las mismas.
6. Fomentar la creación e investigación artística y literaria mediante Premios Culturales, así como en otras áreas como las artes plástica, el Premio Barjola. Este objetivo será cuantificable en base a los siguientes parámetros:
 - a. Número de premios convocados y cuantía de su dotación.
 - b. Propuesta presentadas.

ACCIONES

- Fomento de sectores culturales bien mediante la gestión de subvenciones nominativas, de concurrencia competitiva a particulares, empresas, fundaciones sin ánimo de lucro, entre otros agentes culturales, así como a Entidades Locales.
- Realización de exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (Día de los museos, del libro, de las bibliotecas etc.)
- Convocatorias de premios literarios, de investigación y de fomento de las artes plásticas, entre otros.
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes adscritos a la Dirección General.
- Acciones de animación a la lectura.
- Acciones de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Acciones de digitalización de documentos sonoros.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS**DESCRIPCIÓN**

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género.

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarle a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Para ello es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte femenino
- Apoyo a los selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.

De modo que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la nueva Ley de la Actividad Física y el Deporte en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema “Jugamos por la igualdad. No al machismo”

8. Fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física al amparo del componente 26 “Plan de Fomento del Sector del Deporte” C26.I.1.- Fomento del deporte- Plan de Digitalización del Sector Deporte del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.
9. Promoción de la igualdad en el deporte al amparo del componente 26 “Plan de Fomento del Sector del Deporte” C26.I.3.- Fomento del deporte- Plan Social del Deporte del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como “jugamos por la igualdad, no al machismo”.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes de bolos, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel, así como premios a deportistas por alcanzar la excelencia deportiva.
- Convocatoria de ayudas a entidades locales para el mantenimiento y reparación e inversión en las instalaciones deportivas en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado.
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la inspección, seguimiento y control de los cursos de formación deportiva promovidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, durante el periodo transitorio.
- Programas de apoyo para el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en centros de titularidad autonómica.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa “juegos deportivos escolares”.
- Premios “Jugamos por la igualdad. No al machismo”.
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo al fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física al amparo del C26.I.1.
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo a la promoción de la igualdad en el deporte al amparo del C26.I.1.

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona de la Directora General de Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2022/2023.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.
5. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remontes.
6. Establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiabiles con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Renovación de las infraestructuras de transporte por cable, a través de la finalización de la obra, ya en ejecución, de un nuevo sistema de transporte por cable, el Telecabina Cueto Negro, así como el acortamiento del Telesilla Brañillín y el desmontaje de los Telesquíes la Hoya y Arroyo, y los Telesillas Hoya de Cueto Negro y Les Patines, en el marco del II Convenio Marco para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de la ampliación de la cinta transportadora cubierta con destino a la mejora de la capacidad de transporte de usuarios.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.

- Seguimiento del buzón de sugerencias, acompañado de un informe valorativo sobre la procedencia de las mismas.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.
- Realización del estudio de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno. Inversión en la reconstrucción de la Estación como motor económico del Valle de Lena a través de Fondos Mineros, recogidos en el Convenio Marco y plasmado en su fase I en el correspondiente Convenio específico.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como con los Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc. y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo como deporte de referencia e identitario del Principado de Asturias.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deporte a través de las Direcciones de las Instalaciones con el apoyo del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
4. Modernización de las instalaciones deportivas de Trasona y El Cristo al amparo del componente 26 “Plan de Fomento del Sector del Deporte” C26.I.2.- Fomento del deporte- del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello, con fondos propios y los recibidos del Consejo Superior de Deportes en el marco del Plan de transformación ecológica de las instalaciones deportivas.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Piragüismo en el marco del convenio de colaboración por la gestión de la residencia y campo de regatas del CTD de Trasona.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.

- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo a la modernización de las instalaciones deportivas de Trasona y El Cristo al amparo del C26.I.2.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política global de gestión del rico legado patrimonial existente en la comunidad autónoma, prestando especial atención a aquellos bienes culturales que forman parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: varios monumentos del Prerrománico asturiano; una selección de cinco cuevas con arte rupestre paleolítico y el recorrido del Camino de Santiago Primitivo y Costero a su paso por la comunidad, así como cuatro monumentos destacados situados en el itinerario jacobeo. Igualmente, en el ámbito del patrimonio inmaterial forma parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial Mundial, la técnica constructiva de la piedra seca.

La política global de protección del patrimonio cultural comprende todas las acciones necesarias para lograr una adecuada conservación de los bienes culturales asturianos, así como lo relativo a su protección jurídica, su estudio y su divulgación.

Es fundamental el papel que en esta política desarrolla el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, como organismo asesor en materia patrimonial, que analiza todos los expedientes de autorización de intervenciones en bienes culturales protegidos y adopta acuerdos para garantizar, en cada caso, que esas actuaciones se llevan a cabo de manera compatible con la preservación de los valores culturales del bien.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Cultura y Deporte (y el Instituto del Patrimonio Cultural de España de él dependiente) y el Ministerio de Fomento.
- b) El Arzobispado de Oviedo.
- c) La Universidad de Oviedo.
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- e) La Administración Local.
- f) Asociaciones culturales.
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano. En 2023 se ha de consolidar el proceso de simplificación de procedimientos y de aminoración en el tiempo de respuesta entre las solicitudes de informe y su emisión, para lo cual se abordarán medidas concretas como:

- a. Revisión de procedimientos de informe y simplificación de los mismos.
- b. Implantación progresiva de un sistema de registro cartográfico de bienes protegidos en distintas categorías, ampliándolo al Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de expedientes informados por el Consejo.
- Tiempo de espera entre la recepción de una solicitud de informe y la emisión del mismo.
- Modificaciones normativas realizadas para favorecer una agilización de los plazos de informe en materia de autorizaciones patrimoniales.

2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la

potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.

Este objetivo es mensurable en base a los siguientes criterios:

- Acciones de difusión llevadas a cabo (por ejemplo, organización de ciclos de conferencias, edición de publicaciones, contenidos en la red).
 - Contenidos digitales publicados en las redes del Principado.
3. Realizar actuaciones de puesta en valor del Camino de Santiago. Se incluyen en este objetivo aspectos como los siguientes:
 - Convocatoria de líneas de ayudas a ayuntamientos para mejoras en su red de albergues de peregrinos.
 - Acciones de difusión y divulgación del Camino de Santiago: exposiciones, jornadas técnicas y divulgativas, publicaciones...
 - Colaboración con los ayuntamientos y asociaciones de Amigos del Camino en la puesta en marcha de una asociación del Camino Primitivo, que permita realizar actuaciones sencillas y rápidas de mejora de señalización y de solución de problemas concretos de acondicionamiento de la ruta, así como acciones de difusión-promoción.
 4. Llevar a cabo actuaciones de mejora en los monumentos prerrománicos, una parte de los cuales forman parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Para 2023 se prevén intervenciones en el entorno de los monumentos prerrománicos del Naranco y en Santullano, bien de conservación-restauración bien de estudios previos a intervenciones de restauración.
 5. Avanzar en la definición de una planificación estratégica en materia de gestión de cuevas rupestres con arte paleolítico existentes en Asturias y declaradas Patrimonio Mundial. El objetivo es tener en 2023 aprobado un Libro Blanco del Arte Rupestre paleolítico asturiano similar a los ya realizados en relación con el Camino de Santiago y el Arte Prerrománico.
 6. Concluir las obras de mejora en el edificio de acceso a la Cueva de Tito Bustillo en Ribadesella.
 7. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo. Se plantea como objetivo incrementar las subvenciones en concurrencia competitiva para favorecer la realización de actividades de difusión patrimonial por organismos sin ánimo de lucro y particulares, así como una nueva línea de ayudas para la difusión de nuestro patrimonio inmaterial. Igualmente, se plantea la revisión de las bases de la línea de ayudas a la realización de proyectos arqueológicos. Este objetivo tiene los siguientes criterios mensurables:
 - a. Número de líneas de subvenciones en concurrencia competitiva que se convoquen en 2023.
 - b. Importe económico asignado a estas líneas de subvenciones.
 - c. Número de concurrentes y de proyectos finalmente subvencionados.
 8. Avanzar en la conservación de nuestros Castros mediante la adopción de distintas medidas de consolidación conforme al Plan Director de Castros aprobado en 2022.
 9. Avanzar en la planificación de actuaciones en el patrimonio, en ámbitos como la arquitectura románica-gótica, los hórreos y paneras, la arquitectura monástica o el patrimonio industrial.

ACCIONES

- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Prerrománico en el Principado de Asturias.
- Se avanzará hacia la aprobación de un Libro Blanco del arte rupestre asturiano declarado Patrimonio Mundial, así como en materia de protección de hórreos y paneras y de bienes románicos, góticos, monásticos y patrimonio industrial.
- Se abordará la implementación de las medidas contempladas en el Plan Director de la Cultura castreña de Asturias.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO**DESCRIPCIÓN**

El programa 751A, “Coordinación y promoción del turismo” abarca la gestión integral y sostenible del turismo en el Principado de Asturias, y, en sintonía con ello, la planificación y ejecución de las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias y para la mejora de la competitividad de la oferta turística asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Turismo tiene atribuidas las funciones de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.

De la misma dependen el Servicio de Promoción, Desarrollo y Sostenibilidad Turística y el Servicio de Calidad e Innovación.

Además, la Viceconsejería de Turismo cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, en lo relativo a actuaciones feriales y tareas de promoción en el mercado turístico nacional e internacional.
- b) El Consejo Asesor de Turismo contemplado en la Ley de Turismo e integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las corporaciones locales, que intervienen activamente en el desarrollo de este programa presupuestario mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo y en sus comisiones técnicas, en su condición de beneficiarias de los programas de la línea de Subvenciones para el Desarrollo Turístico, en su papel de interlocutores privilegiados en la elaboración de los Programas Estratégicos, y en su coparticipación en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística.

El objetivo estratégico que persigue la Viceconsejería de Turismo se centra en alcanzar la calidad y excelencia del Principado de Asturias como destino turístico de referencia, desarrollando el sector desde una perspectiva sostenible, potenciando su ventaja competitiva, promoviendo una mayor generación y mejor distribución de la riqueza, con especial protagonismo en la gobernanza, en el equilibrio territorial, social y económico, así como en el mantenimiento y proyección de una excelente imagen de destino.

Para su consecución, la Viceconsejería cuenta con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030, configurada con un instrumento de reflexión y optimización del modelo turístico actual, que persigue la redefinición de la misión, la visión y los valores de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en relación a un sector tractor de la economía regional como es el turismo, orientándose prioritariamente a sus necesidades y demandas desde la innovación, así como hacia el análisis de las potencialidades y capacidades del destino, la mejora de la competitividad, la identificación de oportunidades y la creación e integración de productos con valor añadido, y adaptándose a la coyuntura cambiante y dinámica que lo caracteriza, de cara a fortalecer y mejorar su actividad frente a los nuevos retos.

Con fundamento en los valores que se han considerado para el diseño de esta Estrategia se articulan los objetivos generales del Programa 751A, “Coordinación y promoción del turismo”:

- Sostenibilidad, entendida con un triple enfoque, económico, social y ambiental, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la nueva Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.
- Innovación y digitalización del destino turístico, potenciando los destinos inteligentes y dotando al sector de las herramientas y recursos necesarios para adaptarse al nuevo escenario caracterizado por la innovación tecnológica y los cambios en el comportamiento y motivaciones de los mercados.
- Ordenación del territorio y descentralización, mediante la implementación de medidas que contribuyan a la distribución y equilibrio de flujos turísticos en áreas rurales y urbanas.
- Compromiso con la excelencia, la calidad y la mejora continua, como clave para mantener la ventaja competitiva.
- Desestacionalización, identificando acciones que fomenten los desplazamientos en épocas del año tradicionalmente “no turísticas”.

- Internacionalización, enfocando los esfuerzos en el incremento de la capacidad de atracción de turistas procedentes de mercados internacionales.
- Desarrollo socioeconómico, asegurando la alineación de las líneas de trabajo estratégicas del turismo con las más genéricas de interés para el Principado de Asturias, con aprovechamiento máximo de sinergias.
- Diversificación del tejido productivo.
- Colaboración público-privada, fomentando la participación de los agentes del sector turístico y de otros sectores económicos y sociales en la planificación de las políticas públicas orientadas al turismo, erigiéndose en una herramienta de cohesión para el turismo en Asturias. Se fomentará la coordinación de las actuaciones públicas y privadas en materia de turismo, incrementando la eficacia de los esfuerzos para el desarrollo del sector turístico y facilitando el retorno de las inversiones realizadas.
- Eficiencia, mediante el despliegue del marketing más eficaz, encaminado a la mejora del rendimiento del destino Asturias, a través de la captación y retención de clientes y de la generación de valor.
- Consolidación de una metodología de planificación, seguimiento y control que permita, no solo identificar las necesidades actuales y futuras de recursos, sino también el modelo organizativo más óptimo.
- Mejora de la gobernanza turística, implementándose un sistema de gestión turística transparente, ágil y eficiente, impulsando la comunicación con todo el conjunto de actores para sumar esfuerzos y capacidades.
- Generación de experiencias capaces de responder a las expectativas del turista y que contribuyan a una mayor consolidación de la imagen del destino.
- Integración de la sociedad con el turismo, con incidencia en el mercado de trabajo, los intercambios culturales y la mejora de la calidad de vida de la población local.
- Mantenimiento, rehabilitación y reactivación del sector: inversión digital en las empresas turísticas y sistemas de seguridad que potencien la confianza del consumidor.
- Preservación y potenciación de la marca Asturias y su fuerza como destino turístico, implementando acciones enfocadas a reactivar el turismo de proximidad, y campañas de comunicación y promoción para la conexión del sector y la divulgación de las excelencias y los valores del destino turístico Asturias.

1.12. CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	172.776.885
42	EDUCACIÓN	172.776.885
422D	UNIVERSIDADES	172.776.885
1	GASTOS DE PERSONAL	450.890
10	ALTOS CARGOS	71.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	294.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	84.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	117.592
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	109.149
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.443
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.645.094
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	171.300
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	161.208.794
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	265.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.608.054
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	354.561
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	405.777
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	3.131.394
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.716.322
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	955.255
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	55.317.362
52	COMUNICACIONES	17.566.241
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17.566.241
1	GASTOS DE PERSONAL	623.270
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	289.080
13	PERSONAL LABORAL	95.780
14	PERSONAL TEMPORAL	109.480
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	125.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.411.025
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.324
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.383.701
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.923.222
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.183.702
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	739.520
6	INVERSIONES REALES	100.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.592.050
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.392.050
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.916.674
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	2.916.674
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	37.751.121
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	36.681.111
1	GASTOS DE PERSONAL	507.440
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	259.440
14	PERSONAL TEMPORAL	71.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	114.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	391.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	378.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.028.115
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.092.115
47	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.536.000
6	INVERSIONES REALES	600.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Artículo	Descripción	Euros
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.154.556
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	17.378.490
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	8.626.066
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.100.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.050.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.070.010
1	GASTOS DE PERSONAL	980.010
10	ALTOS CARGOS	145.380
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	128.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	488.650
13	PERSONAL LABORAL	23.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	193.420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	69.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.600
Total Sección		228.094.247

Programa 422D UNIVERSIDADES**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

La Dirección General de Universidad ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidad, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Ministerio de Universidades.
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Agencia Estatal de Investigación.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2023-2028.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de los precios públicos para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2023-2028.
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.
6. Disponer la transferencia al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.
7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la educación superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea;

becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia).

10. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
11. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa “Severo Ochoa”- y postdoctorales -a través del programa “Margarita Salas Joven”-, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
12. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
13. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual en el número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
14. Apoyar al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad, en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo, en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
16. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
17. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
18. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
19. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
20. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.
21. Ejecución del programa de I+D+i en el marco del Plan Complementario en el área de Biodiversidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 5. Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden al Servicio de Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones.
- Funciones de reglamentación, gestión, supervisión, control, protección activa y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los servicios de comunicación audiovisual cuyo ámbito de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, comprenda todo o parte del territorio del Principado de Asturias.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la distribución de canales de televisión aprobada por el Ministerio de Economía y Empresa.
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores privados de telecomunicaciones dado su escaso volumen de tráfico, facilitando el acceso a las infraestructuras públicas al sector privado.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías.
- Implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 87/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

OBJETIVOS

1. Facilitar a los entes locales su transformación digital.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los servicios de dinamización tecnológica local de titularidad municipal, especialmente en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Con el objetivo de acelerar el desarrollo tecnológico y la digitalización de las Entidades locales se financiarán las actuaciones que estas impulsen, para garantizar que la tecnología se ponga al servicio de las personas en todo el territorio del Principado de Asturias y aporte un valor añadido a su vida cotidiana.

Como novedad en el ejercicio 2023 se prevé impulsar la creación de una Red de Concejos de Ciencia y facilitar la dinamización y coordinación de los SDTL a través de la firma de un Convenio con la Federación Asturiana de Concejos.

2. Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.

- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.
- A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

4. Telefonía móvil.

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores privados de telecomunicaciones. Sin embargo, esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población y promover así la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por esos operadores privados dado su escaso volumen de tráfico.

5. Conectividad de banda ancha.

Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones, así como realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.

Actuaciones de impulso de nuevas tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA...).

Financiación de actuaciones para desaparición de la brecha digital en colectivos vulnerables.

6. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Tramitación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias se constituye como el marco programático principal de la política de ciencia, tecnología e innovación del Principado de Asturias y está orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

El vigente PCTI 2018-2022 define los objetivos y actuaciones a realizar así como los recursos e instrumentos financieros necesarios para su ejecución y desarrollo. Para ello se cuenta con la participación de todos los agentes del ecosistema de innovación de Asturias que actúan en el marco de la normativa europea y nacional y, de manera especial, en coordinación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias (S3). Dado que la vigencia del citado Plan finaliza próximamente ya se han iniciado los trabajos para realizar su evaluación y para elaborar el nuevo Plan para el periodo 2023-2027.

Estas son las bases con las que se quiere forjar un sistema de I+D fuerte y competitivo, basado en el talento, en la excelencia y capaz de abrir nuevos caminos para contribuir a la reactivación de Asturias. En la ciencia y la innovación está una de las grandes claves del futuro de nuestra comunidad autónoma. Este programa debe servir para impulsar sectores importantes para Asturias como la agroalimentación, la biomedicina, la biotecnología, entre otras, pero también las políticas de digitalización y la inteligencia artificial, áreas emergentes donde además de las ingenierías, son fundamentales las humanidades y las ciencias sociales. Se quiere, en definitiva, impulsar la generación de conocimiento de excelencia en todas las áreas fomentando su transferencia a la sociedad y al tejido productivo.

También se trata de abordar una apuesta por la formación de personal investigador, lo que se plasma en ayudas para la incorporación de titulados que quieran hacer investigación en la empresa, la formación postdoctoral y los doctorados industriales, para incorporar a los doctores a centros de I+D de las empresas. Este tipo de convocatorias serán la base de la carrera investigadora en nuestra región. Que culminará con el programa Margarita Salas de atracción y retención de talento, en el intento de atraer a científicos y científicas de primer nivel y convertir a Asturias en una región completamente diferente en 10 años.

Asimismo, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se han puesto en marcha programas de investigación conjuntos con otras comunidades autónomas en el área científica estratégica de la “energía e hidrógeno renovable”; en concreto, Asturias se centrará en el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas e industriales para el despliegue y escalado de las tecnologías del hidrógeno renovable y la descarbonización de los procesos productivos de los sectores energético e industrial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse dos agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y son parte del sector público autonómico:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente del IDEPA y de departamentos de las Consejerías con competencias en materia de industria, medio ambiente, educación, cultura, salud, agroganadería y medio rural.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y el Programa Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)

2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación que se definan en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2023-2027.
4. Abordar el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones Científicas del Principado de Asturias.
5. Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos Públicos de Investigación, empresas, etc.); fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
6. Orientar los programas de inversiones de I+D+i a las prioridades del resto de consejerías y ayudar a apalancarse en otros fondos nacionales y europeos.
7. Favorecer la transferencia de tecnología desde los centros de investigación.
8. Favorecer la concurrencia, análisis y propuestas de soluciones junto con las empresas.
9. Generar capacidades científicas y atraer/retener talento de forma coordinada con el sector privado.
10. Consorciar estrategias de I+D+i entre centros de investigación e industria.
11. Fomentar foros y entornos de colaboración público privada.
12. Crear estructuras que sirvan como foros de encuentro para la búsqueda de sinergias entre grupos de investigación y empresas, y que establezcan una cultura de colaboración abierta. Esta aproximación busca, a medio plazo, conseguir un sistema productivo que esté basado en el conocimiento científico y la innovación, generador de empleos de calidad y de valor añadido bruto.
13. Conseguir eficacia y coordinación operativa que permita maximizar la transferencia, la creación de nuevos modelos de negocio y el retorno económico de las inversiones en investigación.
14. Anticipar los nuevos modelos de negocio que vienen de la mano de las tecnologías emergentes, aquellas que deben llevarnos a esa economía climáticamente neutra en 2050.
15. Convertir al sistema científico tecnológico de la región en una especie de macrolaboratorio abierto donde se realice esa integración entre nuevas tecnologías y modelos de negocio.
16. Acometer reformas estructurales en nuestro sistema científico tecnológico de forma que logremos masa crítica para poder tener peso en convocatorias internacionales, facilitando tener una dimensión mínima y la sostenibilidad del sistema.
17. Ser motor del cambio de modelo productivo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

PROGRAMA 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.

Gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

Finalmente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se prevé la ejecución de varias actuaciones que le corresponderá liderar a esta Consejería. La Secretaría General Técnica actuará ejerciendo las funciones que le correspondan en su calidad de órgano gestor en los términos definidos en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre, y en el marco del sistema de gobernanza que, bajo el principio de co-responsabilidad de todos los agentes intervinientes, implante la administración autonómica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales.
- b) El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la ciencia, la innovación y la universidad.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementado acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.
6. Coordinación en el despliegue de los proyectos que le corresponda ejecutar a esta Consejería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

**2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y
ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA
CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS
CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS**

2.1. Real Instituto de Estudios Asturianos

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	244.850
45	CULTURA	244.850
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	244.850
1	GASTOS DE PERSONAL	118.140
13	PERSONAL LABORAL	90.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	28.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.210
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.990
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	13.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	99.920
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	5.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.500
Total Sección		244.850

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS**DESCRIPCIÓN**

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es un ente público, dotado de personalidad jurídica propia plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Sus funciones se recogen en el artículo 2 de la Ley 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos:

- “La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos”.
- “El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región”.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General, la Junta Permanente y la Secretaría General, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- Los centros de estudio e investigación, son elementos esenciales para la actividad funcional del RIDEA. Se les dotará de continuidad. Son tres: Biblioteca, Hemeroteca y Archivo, Centro de publicaciones y Centros de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos de investigación concretos y de duración determinada.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este anteproyecto es dar cumplimiento a los fines generales citados y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Los planes de trabajo del RIDEA se aprueban anualmente. El plan de actividades para el curso 2022/23 fue aprobado por el Consejo General de fecha 05 de julio de 2022.

Con su presupuesto, el RIDEA hace frente tanto a las nóminas de su personal y a los costes de mantenimiento, como a la gestión y tramitación de todas sus actividades, a la edición de publicaciones y al desarrollo de los proyectos de investigación. Por último, la biblioteca y archivo se nutren igualmente del presupuesto del Instituto.

Los objetivos específicos para 2023 de sus órganos de investigación, son los siguientes:

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo propósito prioritario.

En concreto, para 2023, están previstas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo General estas actuaciones:

- Generales
 - Lecciones de apertura y clausura de curso, a cargo de D. Ángel Villa Valdés y D. Lorenzo Arias Páramo respectivamente.
 - Conferencias y presentaciones de libros.
 - Tres conciertos de la asociación La Castalia.

- **De la Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones**
 - Ciclo sobre Literatura asturiana (en castellano y asturiano). Pendiente de 2022. Coordinadora D^a. Marta Pérez Toral.
 - Ciclo Acceso a la información. Nuevos tiempos para las bibliotecas. Coordinadores: D. Ramón Rodríguez y D^a. Gema Martínez
 - Ciclo Camín de los santuarios, Covadonga 2022. Conferencias enmarcadas en el Proyecto de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.
- **De la Comisión de Historia, Folclore y Etnografía**
 - Retomar 2 conferencias propuestas para 2021/2022 por D^a. Yolanda Cerra, en torno a dos mujeres de gran interés: Purificación Viyao Valdés, considerada como la primera antropóloga asturiana y Enriqueta González Rubín, autora de la primera novela en lengua asturiana, El Viaxe del tío Pacho en Sordu a Uviedo (1875).
 - ¿Tienen futuro los museos etnográficos? Constará de dos conferencias, a cargo de D. Adolfo García Martínez y D. Juaoc López Álvarez. El primero redactó y dirigió los montajes del Ecomuseo de Somiedo y el Ecomuseo del Pan de Villanueva de Oscos. El segundo es director del Muséu del Pueblu d'Asturies. Finalizará con una mesa redonda.
- **De la Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo**
 - Ciclo Los sonidos de la piedra, vinculado con el proyecto Canteros del sonido, el ciclo de conferencias comprenderá: De la piedra al sonido: Las experiencias de Santiago de Compostela y Toro; Iconografía musical en Asturias, mirar para escuchar; ¿Suenan las piedras? Llegan los canteros del sonido.
 - Ciclo Tradición y futuro. Oficios tradicionales en la encrucijada. Coordinador: D. Ángel Villa Valdés. Están programadas las siguientes actividades: Asociación de amigos del hórreo: fines y actividades en marcha; La carpintería de ribera. Construcción naval tradicional en Asturias; Faro. Tradición alfarera milenaria en Oviedo; Los museos etnográficos. Conservación, promoción y difusión de la actividad artesanal.
 - Ciclo Xornaes de etnografía y música tradicional n'Asturies – Jornadas de etnografía y música tradicional en Asturias. Coordinadores: D. Daniel García de la Cuesta, D. Ángel Villa Valdés. Se propone realizar unas jornadas en las que se puedan escuchar las exposiciones de varios autores, investigadores y músicos. Formarán parte de las mismas: Música tradicional, archivística, catalogación, preservación de fondos y divulgación didáctica; Música tradicional. Trabajo de campo e investigación; La imagen de la música y los músicos en la historia de Asturias: iconografía y ámbitos de estudio; La construcción de instrumentos tradicionales en Asturias.
 - Actividades en torno al centenario de los artistas Pepa Osorio y Antonio Suárez. Coordinador: D. Luis Feás, periodista y crítico de arte.
- **De la Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas**
 - Seminario sobre Campomanes en el tercer centenario de su nacimiento, serán 5 ó 6 semanas a razón de una conferencia semanal. Y un libro posterior recogiendo las ponencias. Coordina D. Joaquín Ocampo.
 - Seminario sobre el segundo centenario de Rafael del Riego. 5 jornadas a razón de una cada semana, en el mes de mayo/junio. Coordina D. Leopoldo Tolivar.
 - Jornada homenaje a Ramón de Posada Soto, primer presidente del Tribunal Supremo. Conferencia sobre su figura a cargo de D. Rafael Fonseca y descubrimiento de placa en Onao (Cangas de Onís). La conferencia se hará en el Ayuntamiento de Cangas de Onís.
 - Diálogos en Asturias. Foro abierto y permanente. Coordina D. Alfredo Martínez Serrano.
 - Conferencia Ayer y hoy de la aviación en Asturias. Ponente D. Rafael de Madariaga Fernández y publicación del trabajo.
 - Ciclo sobre Asturias ante el reto demográfico, 7 jornadas a razón de una sesión cada semana. Coordina D. Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.
 - Presentación del libro sobre las jornadas celebradas en torno al cuarenta aniversario del Estatuto de Autonomía en diversas localidades asturianas. En Ridea se celebrará la primera. Coordina Roberto Fernández Llera.
- **De la Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología**
 - Ciclo de conferencias El patrimonio geológico de Asturias. Coordinadores: D. Manuel Gutiérrez Claverol y D. Luis Rodríguez Terente. Comprenderá las conferencias Geología y Paisaje; Utilidad de las rocas; El

mundo de los fósiles; Minerales y minería y una visita guiada al Museo de Geología de la Universidad de Oviedo.

- Ciclo de conferencias La sostenibilidad de las pesquerías en el Principado de Asturias: ciencia, gestión y participación en una agenda regional hacia el 2030. Coordinadores: D. Yaisel Juan Borrell Pichs y D. Tomás E. Díaz González. Conferencias: ¿Es sostenible la gestión de las pesquerías del pulpo en Asturias? Datos, ecoetiquetas y desafíos; ¿Cuál es el valor socioeconómico real de las eco-etiquetas y que aportan en la sostenibilidad de un producto?; El rol de los consumidores y de la educación en la evolución de la sociedad asturiana hacia criterios de sostenibilidad; ¿Qué pueden aportar los estudios genéticos a la gestión sostenible de las pesquerías en el Principado de Asturias?; ¿Son sostenibles las pesquerías del percebe y del ocle en el Principado de Asturias?.
- Ciclo Microvida marina del Cantábrico. Coordinador D. José María Fernández Díaz-Formentí. Conferencias: Microvida Planctónica; Microvida Bentónica.
- Ciclo Transferencias sanitarias: balance de 20 años. Coordinador: D. Venancio Martínez Suárez. Conferencias: ¿La transferencia imperfecta?; Autonomía de los centros ¿desconfianza o deuda pendiente?; Proximidad de servicios vs endeudamiento; ¿En qué cambió la asistencia sanitaria de los asturianos?.
- Ciclo La investigación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Carbono (INCAR) en el entorno de la energía limpia, segura y eficiente. Coordinador D. Juan José Mangas Alonso. Conferencias: Captura de CO2 en Industrias Intensivas en Carbono; Tecnologías de utilización de Biomasa: Producción de H2 y captura de CO2; Materiales de carbono para sistemas electroquímicos de generación y almacenamiento de energía; Metales y Tecnologías sostenibles para la conservación del medioambiente; Técnicas de Nanomoldeo como herramienta para la preparación en materiales de carbono porosos ordenados.
- Ciclo Pasado, presente y futuro del Campo de San Francisco de Oviedo: un recorrido sobre sus orígenes, biodiversidad, avatares históricos y obras de arte. Coordinadores: D. Carlos Fernández Llana y D. Tomás E. Díaz González. Conferencias: El Campo de los Hombres Buenos: origen y evolución del Campo de San Francisco de Oviedo; La Flora del Campo de San Francisco de Oviedo: aspectos medioambientales y sanitarios. El Jardín Botánico de la Universidad de Oviedo: un hito en sus historia; El Campo de San Francisco de Oviedo y sus obras de arte; esculturas, mosaicos, edificios, etc"; Una visión nostálgica del Campo de San Francisco de Oviedo: recuerdos y vivencias; Historia del Campo de San Francisco en imágenes; Está previsto programar (un sábado) una visita guiada por el Campo.
- Ciclo El patrimonio natural de Asturias a través de sus museos y espacios culturales II. Coordinador: D. Tomás E. Díaz González. Conferencias: Acuario de Gijón; Jardines de la Fonte Baxa (Luarca, Valdés); Museo del Vino de Cangas (Cangas del Narcea); Museo de la Sidra (Nava).
- Rutas guiadas. Rutas por la naturaleza asturiana, en los territorios de Tevera y Somiedo. Coordinadas y desarrolladas por José María Fernández Díaz-Formentí.

LAS PUBLICACIONES / LA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO

Se prevé sacar una media de 2 publicaciones al mes durante 2023, rondando las 24 al año. Así:

- Publicaciones periódicas:
 - Un número del Boletín de Letras (Nº 196).
 - Un número del Boletín de Ciencias (Nº 57).
 - Cuadernos del RIDEA Nº4.
- Publicaciones académicas: lecciones de apertura y clausura del curso, y memoria académica.
- Guías Asturias, concejo a concejo: Somiedo, Langreo, Grado, Vegadeo, Pravia, Las Regueras, Villaviciosa, Proaza, Quirós.
- Las siguientes monografías: Nosotros, los Rivero (1952-2017): historia, vicisitudes y efectos de la (auto) censura; El músico Amalio López Sánchez (1899-1948); Reto demográfico; Homenaje a Agustín Hevia
- Ciclos de conferencias: Filología asturiana, curso 2017-18-21; Monasterio de la Vega, Padre Galo; La Castalia; Historias y prospectivas sobre cuarenta años de autonomía asturiana.

OTRAS

En la medida de lo posible, continuarán las visitas guiadas para escolares de Secundaria y Bachillerato de toda Asturias, con el fin no solo de dar a conocer el patrimonio del RIDEA, sino también la propia institución.

Se prevé continuar con la participación del RIDEA en actividades varias, como las reuniones del Consejo de Comunidades Asturianas, el jurado para la elección de Pueblo Ejemplar de la Fundación Princesa de Asturias y la asamblea anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Se continuará con los diversos convenios de colaboración para la realización de prácticas en la institución de alumnos de la Universidad de Oviedo y otras instituciones.

El Instituto, además, está dispuesto a prestar su apoyo para cuantas otras actividades, relacionadas con nuestro ámbito de actuación, se le requieran, como exposiciones, elaboración de informes, participación en jurados de premios, préstamo del salón de actos, etc.

2.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	16.225.390
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	16.225.390
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.225.390
1	GASTOS DE PERSONAL	12.077.090
10	ALTOS CARGOS	74.980
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.141.390
13	PERSONAL LABORAL	4.186.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	32.040
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.642.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.557.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	147.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.355.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	408.000
6	INVERSIONES REALES	123.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	23.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
Total Sección		16.225.390

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS**DESCRIPCIÓN**

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003 creó, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, como la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propia así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. El citado Ente se adscribe a la consejería competente en materia tributaria, actualmente la Consejería de Hacienda.

FUNCIONES

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la administración regional, sino también en la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde al organismo, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la consejería competente en materia hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS

1. Diversificación de los canales de atención al obligado potenciando los no presenciales y mejorando los presenciales.

Durante el año 2023, se continuará con la mejora de la atención e información suministrada a los obligados tributarios. En un contexto como el actual se hace imprescindible potenciar los canales de relación “no presenciales”.

En lo que respecta a la atención telefónica, está previsto aumentar el número de ciudadanos que pueden ser atendidos de forma simultánea, lo que resultará posible gracias a la ampliación del Centro de Atención Tributaria Telefónica llevada a cabo en el pasado y una mejor optimización de los recursos destinados a la atención presencial según la demanda de este canal.

Por otro lado, está previsto potenciar la automatización de su funcionamiento, introduciendo gestiones desatendidas. De esta forma se reducirá el número de llamadas perdidas.

También se potenciará la vía telemática a través de un proceso gradual, cuya culminación permitirá realizar por esta vía la tramitación de la totalidad de los procedimientos tributarios.

Existe el objetivo de implantar asistentes virtuales que faciliten las gestiones telemáticas y si fuera posible la utilización del WhatsApp como una nueva forma de relación, que se adapte mejor a las necesidades del ciudadano.

Igualmente, en el marco de la colaboración social, se continuará avanzando en el desarrollo de convenios con los distintos agentes implicados en la gestión tributaria, no sólo buscando nuevos colaboradores sociales sino aumentando el contenido de los convenios vigentes.

En lo que respecta a la atención presencial, se profundizará en las mejoras llevadas a cabo durante los últimos años, permitiendo la coexistencia entre la cita previa y la atención sin cita. También se intentarán buscar alternativas, que permitan realizar gestiones in situ por parte de los ciudadanos, sin necesidad de ser atendidos por un agente o que favorezcan una gestión integral de determinados procedimientos sin que la misma esté supeditada a actuaciones posteriores por parte de la administración frente a una solicitud presentada por el ciudadano.

2. Lucha contra el fraude fiscal.

La principal finalidad de una administración tributaria es la lucha contra el fraude fiscal. De esta forma se incrementa el grado de cumplimiento de los principios recogidos en el Artículo 3.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Para ello es necesario mantener y reforzar la colaboración con las distintas administraciones con competencias tributarias. Así, se mantendrá una relación fluida con los distintos centros gestores implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias como especialmente en lo relativo a otros niveles de administración y fundamentalmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Corporaciones locales asturianas. Este intercambio de información y la colaboración entre administraciones constituyen sin duda una de las vías más eficientes para detectar prácticas defraudadoras.

En el ámbito interno la herramienta fundamental que delimita el marco de actuación en la lucha contra el fraude fiscal es el Plan de Control Tributario. Es éste, un documento donde se recogen los objetivos y el ámbito de actuación del organismo a corto y medio plazo en el desarrollo de sus competencias tributarias. Por ello su naturaleza es transversal, planificando y coordinando la actividad desarrollada por las distintas áreas funcionales encargadas del desarrollo de los procedimientos tributarios.

3. Colaboración con las Corporaciones Locales.

No cabe duda que una de las actividades más importantes que desarrolla en Ente Público de Servicios Tributarios y que constituye uno de los pilares sobre los que descansa su existencia es la colaboración con las administraciones locales.

El Ente Público de Servicios Tributarios tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar y colaborar en la gestión, inspección y recaudación tributaria, y en la gestión y recaudación de otros ingresos de naturaleza pública realizada por los ayuntamientos asturianos, ofreciendo a los mismos un servicio de administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio. Para ello el Ente Público cuenta con los medios materiales y personales precisos

A lo largo de todos estos años dicha colaboración, aun cuando siempre ha sido especialmente importante en comparación con la actividad desarrollada por otras comunidades autónomas equiparables, se ha intensificado, y ha estado detrás de la justificación de la mayor parte de los esfuerzos acometidos por esta administración tributaria en aras a modernizar y racionalizar los procedimientos.

Actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios tiene firmados convenios de colaboración, con distinto alcance, con los 78 concejos de nuestra comunidad autónoma.

Analizado el clausulado de dichos convenios, durante el año 2021 se consideró conveniente iniciar un proceso de revisión. Era necesario:

- a) Adaptar su contenido al nuevo entorno normativo.
- b) Hacer que recojan de forma más precisa las últimas tendencias jurisprudenciales.
- c) Armonizar su aplicación con los nuevos requerimientos técnicos y, con los procedimientos que se han ido implementando en el sistema de información que soporta la actividad desarrollada por el Ente

Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, lo que redunda en una gestión más eficiente de los recursos.

- d) Por último, se han introducido algunas modificaciones y mejoras que garantizan una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

Esto supone la firma de nuevos convenios con todos los ayuntamientos asturianos, proceso ya iniciado y que está previsto que se culmine a lo largo del año 2023.

4. Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.

Durante 2019 se iniciaron los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adapte a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, el Ente Público de Servicios Tributarios está avanzando en el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, se desarrollará un sistema de notificación telemática, se potenciará la tramitación electrónica de los procedimientos lo que requiere su rediseño, se creará el expediente plenamente electrónico, el archivo electrónico y la digitalización de la documentación, o se continuará avanzado para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

Durante los años 2020, 2021 y 2022 se han producido avances y han comenzado a entrar en producción los nuevos módulos. Durante el año 2023 se continuará con este proceso. Igualmente, se avanzará en la puesta en marcha de actuaciones automatizadas desarrolladas mediante cruces informáticos de forma desatendida, lo que sin duda contribuirá a mejorar la eficiencia en la gestión.

5. Mantenimiento de inversiones.

Para el próximo ejercicio no se prevén nuevas inversiones relevantes sino el mantenimiento de las existentes así como la culminación de los procedimientos ya iniciados. Todo ello sin perjuicio de que se prevean soluciones para hacer frente a situaciones como las que de forma sobrevenida se han producido durante los últimos años.

Objetivos de desarrollo sostenible.

La actividad desarrollada por el Ente Público de Servicios Tributarios, se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.

17.- Alianzas para lograr los objetivos.

2.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.740.010
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.740.010
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.740.010
1	GASTOS DE PERSONAL	2.615.010
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.866.700
13	PERSONAL LABORAL	216.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	460.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	610.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	74.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	488.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	990.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	620.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	370.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
Total Sección		4.740.010

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**DESCRIPCIÓN**

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley señala en su artículo 8, a través de una estructura orgánica establecida en el Decreto 71/2005, de 30 de junio, que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- a. La Junta Rectora.
- b. La Presidencia.
- c. La Dirección.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2023. Se entiende que para la consecución de estos objetivos las acciones a desarrollar durante 2023 son las siguientes:

1. Ejecución del Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027.
2. Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:
 - a. Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
 - b. Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

3. Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención.
4. Desarrollo de planes y cursos de formación, dirigidos a sectores, empresas y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo
5. Atención especial a la gestión de los Riesgos Psicosociales agravados por la situación producida por el COVID-19 en el ámbito laboral
6. Mejora de la calidad de actuación de los servicios de prevención ajenos
7. Aprobación del programa de apoyo a las empresas asturianas para la mejora de la prevención y la salud laboral
8. Refuerzo del papel de los Agentes Sociales y de la colaboración con otros organismos y departamentos en la actividad del IAPRL
9. Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos, a través de actuaciones de sensibilización preventiva infantil, promoción de actividades de concienciación en prevención para estudiantes de primaria, secundaria y FP, colaboración con la Universidad de Oviedo en títulos específicos en PRL y la labor de la Cátedra Asturias Prevención.
10. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

2.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	158.616.364
32	PROMOCIÓN SOCIAL	158.616.364
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	72.532.181
1	GASTOS DE PERSONAL	10.766.610
10	ALTOS CARGOS	62.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.071.860
13	PERSONAL LABORAL	948.560
14	PERSONAL TEMPORAL	1.345.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	88.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.250.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.985.799
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	125.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	162.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.648.699
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.365.366
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU SECTOR PÚBLICO	144.174
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	358.578
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	358.579
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	214.405
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	532.751
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	294.174
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.185.477
47	A EMPRESAS PRIVADAS	19.199.303
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.077.925
6	INVERSIONES REALES	3.314.406
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.314.406
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	14.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	34.904.950
1	GASTOS DE PERSONAL	572.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	396.100
13	PERSONAL LABORAL	13.660
14	PERSONAL TEMPORAL	39.170
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	123.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	311.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	295.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	925.058
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	225.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700.058
6	INVERSIONES REALES	70.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	70.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.965.422
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	29.279.415
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.686.007
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	51.179.233
1	GASTOS DE PERSONAL	5.756.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.139.010
13	PERSONAL LABORAL	1.219.280
14	PERSONAL TEMPORAL	129.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.255.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.523.476
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	46.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	298.274
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.123.802

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	54.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.463.067
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.093.860
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.369.207
6	INVERSIONES REALES	481.100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.100
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	381.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.854.880
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	124.932
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	221.743
77	A EMPRESAS PRIVADAS	21.197.750
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.310.455
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
Total Sección		158.616.364

Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio, y el Decreto 10/2016, de 16 de marzo, de 1ª modificación del anterior.

El programa 322A, “Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales”, incluye:

- 1.- Las previsiones económicas para el desarrollo de las políticas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, de colaboración con las entidades locales para la elaboración de programas territoriales de empleo y todas aquellas medidas de intermediación laboral para la búsqueda y obtención de empleo en el Principado de Asturias.
- 2.- Las previsiones económicas para ejecutar los programas asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empleo ejecuta este programa a través del Servicio de Intermediación Laboral, Servicio de Programas de Empleo y el Observatorio de las Ocupaciones que, con nivel orgánico de servicio, se hace cargo de procesar y analizar la situación del mercado de trabajo y del seguimiento de los resultados de inserción laboral obtenidos en la aplicación de las medidas adoptadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir al incremento del empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo, tanto con los recursos propios del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como con la colaboración de otras entidades del tercer sector.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, actuando tanto con las desempleadas, que tradicionalmente han sido el foco de atención prioritario de este organismo, como con las ocupadas, para prevenir situaciones posteriores de desempleo, mediante la mejora de su empleabilidad.

3. Seguimiento y evaluación de las políticas de empleo

Se lleva a cabo un seguimiento y evaluación de las diferentes medidas puestas en marcha por el Servicio Público de Empleo.

4. Información sobre el mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible.

5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular los programas dirigidos a entidades locales encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo y los dirigidos a dinamizar el mercado laboral en el ámbito local como los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

7. Colaborar con la contratación de personas desempleadas por parte de empresas y entidades sin ánimo de lucro.**8. Ejecutar los programas asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

Por un lado, la política palanca 8 engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria, impulsando 11 Reformas y 7 Inversiones. Con todas ellas se intentará adaptar el mercado laboral español a la realidad y necesidades actuales.

Por otro lado, la política palanca 7 recoge la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», que tiene por finalidad mejorar el capital humano y en especial la capacitación del conjunto de la sociedad reorientando y aprovechando el talento. Para ello cuenta con el componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», que constituye, a su vez, uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno España (España Digital 2025). En este componente se recogen una Reforma y 4 Inversiones. Con todas ellas se intentará garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y de las personas trabajadoras, para no dejar a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

PROGRAMA 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 322C financia las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior, concretándose en las siguientes materias:

- Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. en particular, las acciones tendentes al cierre y justificación final de los programas.
- Las actuaciones encaminadas a la gestión del periodo de programación 2021-2027 en el ámbito del Fondo Social Europeo +.
- La gestión y el control de los programas públicos de Empleo-Formación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Conseguir la gestión eficaz y eficiente de los fondos procedentes de la Unión Europea, y en particular del Fondo Social Europeo, así como su difusión para su conocimiento por parte de la sociedad.
2. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. La coordinación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
2. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo Juvenil 2014-2020, incluyendo, el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dichos programas.
3. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa del Fondo Social Europeo + 2021-2027 del Principado de Asturias, incluyendo la programación, el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dicho programa.
4. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo en la gestión del Fondo Europeo de Ayuda para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).
5. La puesta en marcha, gestión y seguimiento de los proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas de Empleo-Formación.

Programa 322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**DESCRIPCIÓN**

El programa 322J incluye los créditos destinados a financiar el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en materia de formación profesional para el empleo, en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En esta materia los objetivos del Organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales e informales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Para la obtención de los objetivos relacionados se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestionar la oferta formativa para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional, financiados por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
2. Gestionar la oferta formativa para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación, los programas formativos con compromisos de contratación, así como destinadas a compensar las prácticas profesionales no laborales, financiados por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
3. Gestionar los procedimientos de reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.
4. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.
5. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.

6. Gestionar las becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento a las que tengan derecho los participantes de las acciones formativas.
7. Desarrollar las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.
8. La expedición y registro de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales.
9. La inscripción, acreditación y registro de centros y entidades que imparten formación para el empleo.
10. Ejecutar el programa asignado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

Por otro lado, la política palanca 7 recoge la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», que tiene por finalidad mejorar el capital humano y en especial la capacitación del conjunto de la sociedad reorientando y aprovechando el talento. Para ello cuenta con el componente 20 «Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional», que constituye, a su vez, uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno España (España Digital 2025). Entre las inversiones del Componente 20 se encuentra la Inversión 1, denominada «Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales», entre cuyas líneas de actuación figura la número cuatro, que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo.

2.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	40.071.630
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	40.071.630
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	40.071.630
1	GASTOS DE PERSONAL	27.414.680
10	ALTOS CARGOS	69.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	399.110
13	PERSONAL LABORAL	18.364.690
14	PERSONAL TEMPORAL	230.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	490.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.860.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.600.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	62.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.660.557
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.821.443
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	56.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.250
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.250
6	INVERSIONES REALES	2.174.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.174.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
Total Sección		40.071.630

Programa 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, y a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector (como órgano superior de decisión), Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, se estructura en las siguientes áreas y servicio:

- a) Área del 112 Asturias y Protección Civil.
- b) Área de Bomberos de Asturias.
- c) Servicio Jurídico - Económico y Administrativo.

OBJETIVOS

1. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
2. Participación en la ejecución o asesoramiento de los programas diseñados en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias 2020-2025.
3. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
4. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
5. Participación en programas de voluntariado de protección civil.
6. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
7. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
8. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
9. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas
10. Diseño e implementación de la nueva aplicación del Centro de Coordinación de Emergencias del 112.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.
12. Adecuación y modernización de los parques de bomberos.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, a través del programa presupuestario 223B, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Aprobación de la ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil.
2. Creación del Registro del Principado de Asturias de planes de autoprotección.

3. Seguimiento, revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
4. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
5. Mantenimiento, revisión y renovación de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones, y mejora de su capacidad técnica.
6. Renovación de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
7. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
8. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención, así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
9. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
10. Continuar con la ejecución del plan de renovación de la flota de vehículos del organismo
11. Continuar con el proceso de adecuación y reparación de los distintos parques de bomberos e instalaciones del SEPA.

2.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	80.000
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	80.000
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
Total Sección		80.000

Programa 112G CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**DESCRIPCIÓN**

El artículo 63.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como ente público con personalidad jurídica propia sometido a esta Ley y al Derecho administrativo; en dicha norma se recoge que contará con sección presupuestaria propia, adscrita a la Consejería competente en materia de transparencia; actualmente, la Consejería de Presidencia..

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución del programa son los siguientes: El Presidente, El Pleno del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

OBJETIVOS

1. Promover la transparencia de la actividad pública.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa
3. Salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública
4. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

ACCIONES

1. Acciones de promoción de la transparencia pública
2. Resolver reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.
3. Elaboración de un Código de Conducta para altos cargos para su elevación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
4. Aprobación del Plan de Prevención de la Corrupción recogido en el artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018.
5. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

2.7. Centro Regional de Bellas Artes

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.604.878
45	CULTURA	2.604.878
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.604.878
1	GASTOS DE PERSONAL	1.122.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	21.720
13	PERSONAL LABORAL	824.140
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	241.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.470.418
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	78.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	117.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.270.418
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
Total Sección		2.604.878

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**DESCRIPCIÓN**

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal, en el Palacio de Velarde y en el Edificio de Ampliación.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.

Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.

- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:

- Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnica) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
- Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.

Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- d) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- e) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- f) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- g) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- h) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- i) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- j) La Fundación FOCUS ABENGOA
- k) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de Wasington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

OBJETIVOS

1. Puesta en marcha de los trabajos conducentes a la realización de la Fase II de la Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias.
2. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Acompañando esas exposiciones se publicarán otros tantos catálogos. También se editarán los correspondientes dípticos con información para el caso del programa La obra invitada, así como para la programación general de cada uno de los semestres.
3. Desarrollo del programa Educación en el Museo, que cumplirá en 2023 su décimo quinta edición, aunque renovándose, desde otoño de 2013, tanto en la difusión de actividades (formato del folleto, del mailing y página web), como en contenidos.

Para 2023 el Museo pretende dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando en los años precedentes, al tiempo que se reforzarán e introducirán nuevas propuestas y recorridos para otros tipos de público, olvidados hasta ahora en la Programación del Museo: familias (aumentando la oferta, reducida hasta ahora a periodos vacacionales), adolescentes y colectivos en riesgo de exclusión social (éstos dos últimos no han contado con ninguna experiencia hasta ahora, al margen de la vinculada a visitas escolares en el primer caso), migrantes, profesores de primaria y secundaria, guías turísticos, etc.

Entre las actividades ya implementadas y a las que se pretende dar continuidad en 2023, aunque siempre relacionándolas directamente con la programación de exposiciones y otras actividades del Museo, se encuentran el Programa para Escolares, los Talleres Infantiles, los Talleres de Arte en Familia, las Visitas guiadas para adultos, Aulas Hospitalarias y, por último, Un Museo para todos.

Con este completo programa el Museo buscará avanzar en su compromiso social y generar un Museo accesible y atractivo para todos los públicos.

2.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	6.227.090
45	CULTURA	6.227.090
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	6.227.090
1	GASTOS DE PERSONAL	5.377.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	25.850
13	PERSONAL LABORAL	4.058.460
14	PERSONAL TEMPORAL	63.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	29.330
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.200.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	790.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	164.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	563.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
Total Sección		6.227.090

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA**DESCRIPCIÓN**

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Turismo y Política Lingüística, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidenta.
- b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven (para jóvenes y desempleados) y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea. Ampliación del repertorio sinfónico.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos fuera de sede y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos a través del proyecto social OSPA de cerca.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo y Gijón, así como de los habituales conciertos en Avilés junto con los extraordinarios de Semana Santa, Concierto de los Premios Princesa de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Celebración de conciertos con diferentes formatos más populares dirigidos a un público no habitual.
3. Colaboraciones con la universidad de Oviedo y otras instituciones del Principado de Asturias.
4. Visitas a festivales fuera del Principado de Asturias.
5. Desarrollo de su programa educativo y social:
 - En el ámbito educativo con el programa LinkUp, en colaboración del Carnegie Hall, así como el resto de ofertas para centros educativos y familias.
 - Dentro del proyecto social, llevando la música de cámara a centros y colectivos en áreas específicas tales como menores en régimen de acogida, mayores, asociaciones de personas con patologías específicas, personas maltratadas, discapacitados físicos y psíquicos, hospitalización, etc.

2.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	419.039
32	PROMOCIÓN SOCIAL	419.039
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	419.039
1	GASTOS DE PERSONAL	260.870
13	PERSONAL LABORAL	183.790
14	PERSONAL TEMPORAL	5.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	71.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.769
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	139.069
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
Total Sección		419.039

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El Consejo de la Juventud se regula por Ley 6/2019, de 29 de marzo de Participación y Promoción Juvenil, como organismo autónomo con el fin de analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Presidencia) y otros órganos de la administración autonómica con los que mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud), Universidad de Oviedo y Consejo de la Juventud de España . En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el European Youth Forum.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2023

el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 6/2019, de 29 de Participación y Promoción Juvenil:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las entidades juveniles y los consejos locales de juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo, a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la administración autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las oficinas de información juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de género, residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.

11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de planes y medidas integrales de Juventud.
12. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedá de Xixón y Uviéu, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidos a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.

2.10. Banco de Tierras

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	508.170
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	508.170
712E	BANCO DE TIERRAS	508.170
1	GASTOS DE PERSONAL	377.070
10	ALTOS CARGOS	55.120
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	247.500
13	PERSONAL LABORAL	30.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	44.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
6	INVERSIONES REALES	30.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	8.000
Total Sección		508.170

Programa 712E BANCO DE TIERRAS**DESCRIPCIÓN**

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Cohesión Territorial; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan a asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras, designado por el titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES

1. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos de los entes públicos, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta en valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras viene suscribiendo convenios de colaboración con distintos Ayuntamientos, Parroquias Rurales, Fundaciones etc. Se prevé la suscripción de convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Las Regueras, para la aprobación, desarrollo y ejecución de la ordenanza de los bienes comunales y con el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda para la puesta en valor de las fincas de las Vegas del Narcea y cuantos otros sean posibles para la cesión del dominio de fincas de interés agrario al Banco de Tierras para su posterior puesta a disposición de titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.

2. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición de alguna finca en colindancia con las gestionadas por el Banco de Tierras a fin de aumentar la extensión y, por tanto, la viabilidad para futuras concesiones o, en su caso, adscripción de nuevas fincas del Principado de Asturias para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

3. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

4. Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.

El Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (BOPA nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014.

La Bolsa tiene por objetivo incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

A tal fin es necesario poner en marcha los instrumentos de información que permitan la difusión de la Bolsa de Fincas (Arrendalia) a través del diseño de una nueva imagen y la puesta en funcionamiento de un portal web, redes sociales, cartelería, folletos, etc. además de continuar incrementando la presencia del Banco de Tierras en el sector mediante la participación en foros, seminarios, jornadas, charlas, asistencia a ferias, etc.

5. Creación e impulso de un Banco de Explotaciones.

Es un objetivo estratégico el relevo generacional en las explotaciones, principalmente de leche, en las que se viene produciendo un descenso paulatino en su número por cierres, principalmente como consecuencia de la jubilación de los titulares, aún disponiendo esas explotaciones de activos de gran valor que permitirían su continuidad con expectativas de rentabilidad. Como respuesta a este problema se plantea la creación e impulso de un Banco de Explotaciones para la movilidad de los elementos productivos de la explotación, tanto de las instalaciones como de la base territorial, con la intermediación de la Comisión del Banco de Tierras. Esto es, se proyecta como una fórmula para poner en contacto a aquellas personas que van a cesar la actividad y no tienen sucesión y a nuevos/as agricultores/as o ganaderos/as que se quieren incorporar, preferiblemente, y/o aquellas personas que ya están incorporadas, pero tengan interés en ampliar/modernizar/mejorar sus explotaciones.

6. Apoyo en la clarificación de la propiedad de las fincas susceptibles de aprovechamiento agrario.

Es necesaria la recuperación de la Asturias improductiva que tiene una de sus causas en la indeterminación de la propiedad y que dificulta los procesos de concentración y de concertación de los terrenos encaminados a generar estructuras de la propiedad más productivas. Para ello, el Banco de Tierras se coordinará con la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, apoyándola en su gestión, en lo relativo a los necesarios cambios legislativos a operar en la normativa de movilidad de la tierra, clarificación de la propiedad, permutas, fincas de desconocidos, etc.

Asimismo, seguir participando en proyectos de puesta en valor de la superficie agraria a disposición de las explotaciones, en línea con las exigencias del Pacto Verde Europeo y demás normativa europea.

7. Instrumento de asistencia técnica transversal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

En nuestra misión de dar valor a la explotación agro-ganadera sostenible se continuará con la participación en los trabajos de puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de la PAC. En especial, en el diseño de las Intervenciones a poner en marcha en el nuevo período, enfocadas al relevo generacional y productivo en las explotaciones ganaderas.

Asimismo, Órgano gestor de las medidas de ayudas, según encomienda de gestión de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, del Instrumento Financiero y de las destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Por último, continuar la labor de información, orientación y asesoramiento jurídico - técnico personalizado.

2.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	177.159.939
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	177.159.939
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	177.159.939
1	GASTOS DE PERSONAL	79.229.200
10	ALTOS CARGOS	67.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.476.650
13	PERSONAL LABORAL	48.442.000
14	PERSONAL TEMPORAL	2.520.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.384.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	19.337.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.796.605
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	406.677
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.331.251
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.077.307
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	39.941.370
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
6	INVERSIONES REALES	9.739.134
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.739.134
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	375.000
Total Sección		177.159.939

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO**DESCRIPCIÓN**

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, configura el organismo autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al organismo autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” (ERA) con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Los órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS

Desde la creación del Organismo Autónomo ERA como espacio de gestión de la red pública de centros residenciales de personas mayores en esta Comunidad autónoma, se han llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a la normalización y adaptación a la dinámica poblacional y social. Para seguir adaptándonos al futuro, en esta etapa nos corresponde afianzar las que ya se han llevado a cabo, proteger y cuidar a las personas que viven y trabajan en nuestros centros, y realizar una serie de propuestas que aseguren el cumplimiento del principal objetivo para el que está creado este organismo: dar un buen cuidado, el mejor, a las personas mayores que residen en nuestros centros. La experiencia vivida en los años previos, con la gestión de la pandemia, la consolidación de las medidas de protección, y el camino hacia el cambio de modelo asistencial basado en la atención centrada en las personas con refuerzo de la calidad y la seguridad de los centros, nos ha procurado un punto de inflexión que consolida el trayecto singular de la red pública de centros donde viven personas mayores, para los próximos años.

Así mismo, el nuevo marco establecido con la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para las personas adultas (Estrategia CuidAs), y el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales, marcan un rumbo claro para un cambio de paradigma asistencial donde la Atención Centrada en las Personas y el reconocimiento de los derechos de las personas, sea eje y guía.

OBJETIVOS para el ejercicio 2023

1. Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Para ello aseguraremos que se establecerán líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
3. Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.
4. Ampliar la dotación y, en algún caso, la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.
5. Gestionar de manera óptima profesionales, espacios y materiales del ERA. Tanto en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.

6. Asegurar que, en cumplimiento del Plan Sociosanitario 2019-2021, se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.
7. Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.
8. Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el OA se ha comprometido, tanto en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), como el vinculado al Plan de Impulso de Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) (componente 2-MRR).
9. Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.
10. Adecuar nuestra gestión tanto asistencial como administrativa al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
11. Implantación, desarrollo y gestión de los Sistemas de Información y el nuevo parque informático en el ERA en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital.

ACTUACIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes actuaciones:

Objetivo 1- Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Para ello aseguraremos que se establezcan líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.

- Informar periódicamente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Programa de evaluación de la actividad en el Organismo Autónomo y sus centros de Atención Directa. Su implantación y desarrollo en el ámbito de SSCC se hará por cada área correspondiente. En el ámbito de los centros de atención directa, se hará a través de la Dirección Asistencial de Cuidados, Calidad y Seguridad, Atención Sociosanitaria y Gestión del Conocimiento, y los responsables asistenciales de cada centro.
- Se continuará con el desarrollo, análisis y evaluación de todas aquellas intervenciones vinculadas al proyecto de seguridad en los centros residenciales de las personas mayores. Se seguirá llevando a cabo la actividad de los grupos de gestión del riesgo para la captación de eventos adversos, declaración, análisis, y propuestas de mejora. La comisión de seguridad llevará a cabo reuniones trimestrales para el análisis de eventos centinelas y asesoramiento de la Gerencia en intervenciones. Se posibilitará el acceso a la plataforma SINASP para formar parte de la globalización de los datos a nivel nacional.
- En la línea de actualización llevada hasta ahora, se sistematizará la revisión de los protocolos de atención a los usuarios del ERA actualmente existentes procurando su progresiva adecuación a la realidad actual, desde la participación profesional y la evidencia existente. Se hará especial énfasis en la profesionalización de los cuidados, la actualización de los planes de contingencia, los procedimientos relacionados con la calidad y la seguridad y el buen trato. Se potenciarán especialmente los cuidados asegurando una muerte digna y el acompañamiento al final de la vida. Todo deberá hacerse en un adecuado marco ético y de atención de la persona como sujeto de pleno derecho.

Objetivo 2- Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Desarrollar, en lo que le pueda afectar al ERA, la cartera de servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- Con un marco de accesibilidad, establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.
- Mantener y potenciar los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro. Además de las plazas temporales para pacientes con complejidad de cuidados que también tendrán carácter temporal.

- Mejorar y actualizar la colaboración con la Dirección General que coordina la Gestión de prestaciones, con la que además debemos revalorar los diferentes recursos en un contexto de necesidad.

Objetivo 3- Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.
- Generar grupos focales y reuniones sistemáticas para el desarrollo de procesos de mejora.
- Desarrollar y potenciar la función de los grupos de gestión del riesgo y la Comisión de Seguridad del Residente, asegurando las reuniones trimestrales.

Objetivo 4- Ampliar la dotación y, en algún caso, la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.

- Analizar desde el punto de vista poblacional, territorial y de accesibilidad, la demanda efectiva existente en la comunidad autónoma, tanto de plazas residenciales como de plazas de centro de día, para personas mayores. Generar y publicar listas de espera de acceso libre a la ciudadanía.
- Procurar una gestión de la lista de espera acorde a la realidad actual en base a criterios de equidad, cohesión y accesibilidad.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años, de acuerdo, además, con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Dinamizar y organizar de manera plena, la dinámica de ingresos de nuevos residentes para la mejora de la gestión de los tiempos y para que en el mapa de plazas ocupadas, se alcance en el menor tiempo posible en el mayor número de plazas posible. Dar agilidad a los tiempos de cobertura de las plazas con la simplificación administrativa.
- Redacción de proyectos básicos de Cangas del Narcea, Corvera, Navia y Allande.
- Rehabilitación en centros dependientes del ERA para asegurar la calidad de las estructuras de los centros y la adecuación al nuevo modelo de atención centrada en las personas (ACP). Asegurar la habilitación de Unidades de convivencia en los centros de: Valentín Palacio, La Mixta, Santa Teresa e Infiesto, proyectos que serán financiados a través de Fondos Next Generation EU (punto 8 de esta memoria).
- Potenciar los ingresos en la Unidad de Convalecencia en el CPR La Mixta de Gijón. Asegurar valoración por parte de la Comisión de Seguimiento y actualización del Protocolo, si cabe.

Objetivo 5- Gestionar de manera óptima la organización de los profesionales, espacios y materiales del ERA. Tanto en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA y proponer la dotación de profesionales suficiente para cumplir algunos objetivos irrenunciables:
 - Prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA, que dé respuesta a los criterios de desarrollo del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
 - Realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos básicos como: el control del gasto y gestión de ingresos, la gestión de profesionales, la gestión de plazas, la contratación administrativa o el control técnico de infraestructuras, instalaciones e inventario, y el control de la calidad y seguridad, entre otros.
- Adecuar el catálogo de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo a las necesidades del cuidado y de gestión del ERA.
 - Coordinación con Función Pública para la Gestión y mejora de los ratios existentes.
 - Creación de 500 plazas de atención directa en el ejercicio 2023 de manera secuenciada:

Nº	R. EMPLEO	CUERPO, ESCALA / CATEGORÍA	PUESTO
17	L	TITULADO GRADO MEDIO	ENFERMERO
22	L	TITULADO GRADO MEDIO	ENFERMERO
8	L	TITULADO GRADO MEDIO	FISIOTERAPEUTA
8	L	TITULADO GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
222	L	AUXILIAR ENFERMERÍA	AUXILIAR ENFERMERÍA FPD 6 MESES
111	L	AUXILIAR ENFERMERÍA	AUXILIAR ENFERMERÍA
112	L	AUXILIAR ENFERMERÍA	AUXILIAR ENFERMERÍA

- Dar respuesta a las necesidades de las infraestructuras de los centros asistenciales propios del ERA y programar su regular mantenimiento, también preventivo, y/o reparación. Se llevará a cabo una obra importante en el CPR de Santa Teresa con la Rehabilitación de la cocina.
- Mejorar la tramitación, facturación y contabilidad del ERA para lograr el adecuado seguimiento del gasto y análisis de los servicios y suministros por cada centro de coste (residencias y centros de día), y así, asegurar una adecuada ejecución del ejercicio.

Objetivo 6- Asegurar que, en cumplimiento del Plan Socio-sanitario se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.

- Posibilitar sistemas compartidos con la Consejería de Salud, para una gestión eficiente de los materiales de uso común.
- Colaborar en la consecución de todos aquellos resultados contemplados en el Plan Sociosanitario 2019-2021 y colaborar en la redacción del nuevo Plan 2022-2030.
- Coordinar junto a la Consejería de Salud los procesos de personas con problemas de salud complejos a través de la Gestión del Caso, y con los responsables asistenciales, de todos aquellos procesos relacionados con el cuidado y la seguridad en el proceso de vida de las personas que viven en una residencia (continuum asistencial). Además del área III donde lleva implantado un programa de gestión del caso desde hace años, se iniciará un proyecto similar en el área IV. El Servicio de geriatría del Hospital Monte Naranco trabajará de manera coordinada con los diferentes centros del ERA.
- Programar formación compartida en espacios afines para nuestros profesionales.
- Asegurar que la oferta asistencial en Cuidados paliativos, se enmarque en la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
- Avanzar en el desarrollo y monitorización del Protocolo del buen trato a las personas mayores.
- Desarrollar proyecto de Atención y Prestación Farmacéutica con el Servicio de Salud.
- Establecer convenios para uso común de Sistemas de Información con el Servicio de Salud.

Objetivo 7- Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA, y desde el punto de vista de la participación y las necesidades de los profesionales, detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Mantener la colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas. Establecer líneas de colaboración con la Universidad de Oviedo y las principales sociedades científicas del sector gerontológico.
- Dada la carencia de profesionales enfermeras en las bolsas de empleo, aumentar el número de enfermeras en formación con el ánimo de fidelizar trabajadoras a corto, medio y largo plazo.
- Fomentar la investigación entre los profesionales del ERA.

Objetivo 8- Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el organismo autónomo se ha comprometido, tanto en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), como en el vinculado al Plan de Impulso de Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) (componente 2-MRR).

- En lo que compete al ERA, desarrollo del Programa DRIADE de inversiones para el impulso de la transición modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona.
- Desarrollo del programa de inversiones para la implantación de medidas seguridad en la deambulaci3n, instalaci3n de red wifi en todos los centros y Equipamiento tecnol3gico
- Programa de rehabilitaci3n y mejora de la envolvente y Caldera del CPR de la Mixta de Gij3n dentro del Plan de Impulso a la recuperaci3n de Edificios P3blicos (PIREP).

Objetivo 9- Mejorar los procesos de gesti3n de la actividad del ERA.

GASTOS

- Intensificar la revisi3n en la fase de ejecuci3n de los contratos administrativos, velando por el correcto cumplimiento de su objeto.
- Mantener la actividad de planificaci3n estrat3gica como instrumento indispensable para la determinaci3n de las necesidades administrativas a satisfacer a trav3s de la contrataci3n administrativa.
- Proyectar la gesti3n en un marco de contabilidad anal3tica a trav3s de la plataforma econ3mica, en el que podamos determinar el presupuesto por Centro de Coste.

INGRESOS

- Realizar la liquidaci3n de las deudas pendientes de usuarios dados de baja, en el marco de la gesti3n recaudatoria en v3a voluntaria, en un m3ximo de tres meses desde la finalizaci3n de la prestaci3n del servicio de atenci3n residencial
- Normalizar la gesti3n de incidencias, recursos y reclamaciones derivados de la gesti3n recaudatoria a fin de agilizar la gesti3n recaudatoria en v3a de apremio.

Objetivo 10- Adecuar nuestra gesti3n tanto asistencial como administrativa al desarrollo normativo e implantaci3n del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonom3a y Atenci3n a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditaci3n y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonom3a y Atenci3n a la Dependencia. De la misma manera se llevar3 a cabo la implantaci3n en contexto de la Estrategia para la transformaci3n del modelo de cuidados de larga duraci3n para personas adultas (Estrategia CuidAs).

- Fijar y proyectar una sistem3tica de incorporaci3n de los diferentes criterios de acreditaci3n con una adecuada gesti3n del cambio. Ratios, habitaciones individuales, profesionalizaci3n de los entornos.
- Establecer un Plan estrat3gico para la implantaci3n del Modelo de cuidados de larga duraci3n en base a la triada que le da marco: cambio estructural, organizacional, y cultural.
- Definir indicadores para an3lisis y evaluaci3n.
- Acompa1amiento de referentes externos a trav3s del Programa "Como en casa", programa en el que estar3n incluidos los centros de: Lastres, Cudillero, Lugones, Infiesto, Arriendas y Valent3n Palacio.

Objetivo 11- Implantaci3n, desarrollo y gesti3n de los Sistemas de Informaci3n y el nuevo parque inform3tico en el ERA en colaboraci3n con la Consejer3a de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital-

- Nuevo parque inform3tico en todos los centros del ERA (expediente en la DG de Estrategia Digital).
- Implantaci3n del programa SIGCASA para la Gesti3n Asistencial y Administrativa en todo el Organismo Aut3nomo(expediente en la DG de Estrategia Digital).

2.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.064.384.944
41	SANIDAD	2.064.384.944
412B	ASISTENCIA SANITARIA	2.064.384.944
1	GASTOS DE PERSONAL	977.528.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	559.323.007
13	PERSONAL LABORAL	10.187.238
14	PERSONAL TEMPORAL	43.755.555
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	155.918.282
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	206.666.575
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.677.343
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	649.985.788
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.659.911
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.347.424
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	498.421.823
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.851.125
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	130.705.505
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.500.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	66.250.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	332.050.000
6	INVERSIONES REALES	36.871.156
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.757.509
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	34.113.647
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Total Sección		2.064.384.944

Programa 412 B. ASISTENCIA SANITARIA**DESCRIPCIÓN**

La Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, creó el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le fueran asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, que en la actualidad constituye la base normativa para el desarrollo e implantación de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma, y que define el marco del sistema sanitario asturiano futuro, cuyos principios rectores son mantener y consolidar el desarrollo de un modelo sanitario universal, de calidad, equitativo, sostenible, con la mayor capacidad de prestaciones y servicios, con los ciudadanos como centro de referencia de las actuaciones, y sin olvidar que alcanzar estas metas es sólo posible con una gran implicación de sus profesionales y una óptima gestión de recursos humanos y materiales.

El Decreto 83/2019, de 30 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

En el citado Decreto se explicita la competencia de la Consejería de Salud en la ordenación, dirección, ejecución y evaluación en materia de prestación de la asistencia y control de la eficiencia de la misma. El instrumento utilizado para ello es un Contrato Programa basado en una metodología de dirección estratégica en el marco enunciado ante la Junta General del Principado de Asturias por el Consejero de Sanidad el 26 de septiembre de 2019, y mediante el cual se establecen criterios de eficiencia para la planificación y asignación de recursos que favorezcan la consecución de los compromisos adquiridos por los centros sanitarios con financiación pública.

Por su parte, el Decreto 50/2022, de 20 de julio, establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud de Principado de Asturias, siendo este el organismo al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Salud, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley de Salud del Principado de Asturias.

En concreto, el programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

Todo ello en un contexto marcado por las consecuencias en salud, sociales y económicas causadas por la situación provocada por la Pandemia mundial de la COVID-19, que desde que fue declarada en 2020 hasta este momento, ha encadenado más de 7 ondas pandémicas de diferente magnitud, tanto en España como en el resto de los países de Europa y resto del mundo.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sido el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado tensiones en los sistemas de salud y en los mercados de productos sanitarios a nivel mundial. Nuestra comunidad autónoma, como el resto de las comunidades, no ha sido ajeno a esta realidad.

En este contexto, el objetivo ha sido el de mantener una actividad asistencial continua, compatible con la incertidumbre que presenta la evolución de la pandemia, y en la que la vacunación contra la Covid se ha configurado como un elemento fundamental, objetivo que se mantiene de cara al ejercicio 2023.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

- a) Órganos de dirección y gestión:
 - Consejo de Administración.
 - Dirección Gerencia.
- b) Órganos de participación:
 - Consejo de Salud del Principado de Asturias
- c) Órganos periféricos de gestión:
 - Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se ha establecido una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Salud.

OBJETIVOS

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene un Objetivo marco que es “Proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria”

En el marco de este objetivo, corresponde al Servicio de Salud del Principado de Asturias realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se definen a continuación las áreas estratégicas definidas para la consecución del objetivo marco, que constituirán las líneas rectoras a seguir, con independencia de las limitaciones que pueda suponer la evolución de la Pandemia mundial de la COVID-19:

- Mejorar la salud de nuestros pacientes
- Rediseñar el proceso de atención sanitaria para garantizar que los pacientes tengan la atención y cuidados que necesitan
- Conseguir un sistema sanitario financieramente estable y sostenible
- Crear las bases para la mejora de los procesos y servicios

Junto a las áreas estratégicas definidas, se plantean los siguientes objetivos prioritarios:

- Prevención del Cáncer: esta enfermedad sigue siendo una de las causas de mayor preocupación sanitaria para la población, los profesionales y el gobierno. La prevención de la enfermedad adquiere un papel importante en el presupuesto para 2023 con una financiación específica para la realización de cribados poblacionales.
- Salud Mental: se ha presentado un nuevo Plan de Salud Mental para el periodo 2022-2030, con el objetivo principal de dar continuidad al plan puesto en marcha en 2018, tratando los problemas de salud mental con la misma relevancia que los problemas físicos de salud. Se ha de conseguir la cobertura presupuestaria adecuada que garantice la ejecución de las acciones que el propio plan contempla.
- Cuidados Paliativos: ante los cambios sociales y demográficos de la población asturiana y el aumento de la cronicidad se ha de promover que todas las personas de Asturias con necesidades paliativas, reciban una atención global, fundamentada en la Atención Primaria, extendida a todos los ámbitos asistenciales, preservando la dignidad de los pacientes y los profesionales, que incluya los aspectos biofísicos, psicológicos, espirituales y sociales, según las necesidades de cada momento y siempre centrada en las personas y sus familias.

- **Diabetes y obesidad:** se ha de frenar la obesidad y prevenir la aparición de la diabetes tipo II, problemas de salud que suponen en estos momentos graves amenazas para la población Asturiana.
- **Servicios de Urgencias y Emergencias:** se han de promover cambios en los servicios de urgencia y emergencia para que su capacidad de reacción sea adecuada al trabajo que realizan.
- **Calidad Asistencial:** se han de elevar los niveles de calidad de la atención sanitaria, facilitando la creación de unidades funcionales y el trabajo multidisciplinar, así como promoviendo la gestión clínica de áreas y unidades.
- **Sostenibilidad:** se debe conseguir que los cambios que necesita nuestro sistema sanitario contribuyan a suministrar mejor atención a mejor coste.
- **Abordaje de los determinantes sociales de la salud desde una perspectiva integral** con el empleo de todos los recursos disponibles de salud y de servicios sociales.
- **Atención Primaria:** se debe fortalecer la Atención Primaria, facilitando que pueda prestar el cuidado que las personas necesitan, sobre todo centrándose en la atención domiciliaria y en la comunidad. Cobra especial importancia en el presupuesto del Servicio de Salud para 2023 el desarrollo de las acciones recogidas en el Plan Regional Integral de Atención Primaria, para cuya ejecución se cuenta además de con financiación propia, con financiación estatal y europea.
- **Tiempos de atención a los pacientes:** se deben establecer las acciones necesarias para una gestión de la demanda asistencial de calidad y coherente, basada en necesidades objetivas de los pacientes de la Comunidad Autónoma, debiendo tomarse en consideración estos objetivos y obligaciones asistenciales en la definición de necesidades que se han de atender en el ejercicio 2023, mejorando los estándares en acceso a intervenciones quirúrgicas, consultas médicas y de enfermería y pruebas diagnósticas. Todo ello en el contexto del Decreto 59/2018, de 26 de septiembre, sobre garantía de tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, información sobre listas de espera y Registro de Demanda Asistencial del Principado de Asturias. A esto se une el plan de choque puesto en marcha ya en 2022, que asume planes de demora quirúrgica, consultas y pruebas para afrontar las listas de espera provocada por las distintas olas pandémicas ocasionadas por el COVID y sus distintas variantes.
- **Profesionales:** se ha de promover que nuestros profesionales tengan las habilidades y conocimientos necesarios para conseguir los cambios que posibiliten una mejor y más cercana atención y cuidados centrados en los pacientes.

Para ello, será necesario conseguir la estabilidad de la prestación del servicio sanitario en una coyuntura cambiante y difícilmente predecible, mediante las políticas adecuadas de consolidación de empleo temporal y fidelización de recursos humanos.

A esto se une la necesidad de captación de profesionales, tanto ajenos al Servicio de Salud como en vías de formación, mediante la mejora de las condiciones laborales.

Todo ello en el marco del reconocimiento de la labor de los profesionales del SESPA en el mantenimiento de la salud de la población asturiana en los tiempos convulsos de la pandemia.

Para ello, en 2023 se prevé mejorar la cobertura de la carrera profesional, la equiparación del personal del Servicio de Atención Continuada al personal de urgencias extrahospitalarias, la posibilidad de realizar autocoberturas en el ámbito de la atención primaria y la, no menos importante, adaptación a las nuevas modalidades de contratación que impone la modificación del Estatuto Marco para el Personal Estatutario, que conlleva, entre otras medidas, un incremento importante de plazas de plantilla orgánica y una modificación en los sistemas de gestión de toda la contratación temporal.

- **Inversión e innovación:** se deben incorporar las nuevas tecnologías de la información y sanitarias que aporten valor al proceso asistencial, ciudadanos, pacientes y profesionales.

Es necesario señalar la oportunidad que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, junto con el resto de los Fondos recogidos en el Programa Next Generation EU supone para esta Comunidad Autónoma, y que va a permitir acometer proyectos fundamentales para la digitalización y renovación tecnológica del sistema sanitario. En este ámbito se han incluido inversiones dirigidas a renovar equipamiento sanitario, a digitalizar salas de radiodiagnóstico, a introducir la robótica en los procesos quirúrgicos, así como a arrancar proyectos como la carpeta de salud del paciente, que supondrá un gran avance para la accesibilidad al sistema sanitario público.

Asimismo se finalizará el proceso de licitación y se instalará el sistema de dispensación semiautomática de medicamentos en dosis unitarias para el Hospital Monte Naranco (Área Sanitaria IV) y los 3 armarios de dispensación automatizada de medicamentos para los Servicios de Urgencia de Cabueñes, Valle del Nalón y Hospital San Agustín, a lo que se unirá el inicio a lo largo del 2023 de la renovación de la totalidad de los equipos de monitorización de los Hospitales HUCA y HVAB.

En el ámbito de la Atención Primaria, se concluirá la implantación del nuevo sistema de información de atención primaria (ECAP) en los más de 200 centros que componen nuestra AP, y se instalará, en parte de esos centros, un sistema de pase espere que permitirá agilizar las agendas. Además de estas medidas, se licitará la compra de equipamiento para Atención Primaria, todo ello en el marco del Plan Regional Integral de Atención Primaria.

En relación con la Unidad de Sistemas de Información se comenzará la implantación un nuevo sistema para la recogida del Consentimiento Informado en los hospitales y AP; se comenzarán los trabajos para la puesta en funcionamiento de un Portal del Profesional, se iniciaran las actuaciones para la construcción de un Espacio de Datos Sanitario y se renovarán totalmente las Infraestructuras y Servicios Inalámbricos con Tecnología Wifi en centros del SESPA

En el marco de la estructura orgánica definida, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, siguiendo las directrices del Contrato Programa suscrito con la Consejería de Salud, ha formalizado con cada Gerencia de Área un Contrato de Gestión para el periodo 2020-2023 en el que se asume la responsabilidad de la consecución de los compromisos contenidos en el Contrato Programa, a través del impulso y liderazgo del Equipo Directivo del Área llevando a cabo el despliegue de los Objetivos a todos los Centros, Servicios, Unidades, Unidades de Gestión Clínica y Áreas de Gestión Clínica del Área Sanitaria.

No se puede obviar, no obstante, la situación de crisis sanitaria mundial actual, provocada por la Covid-19, que ha condicionado en los dos últimos años el ritmo de actividad y que determinará, en todo caso, la modulación de las actuaciones y medidas a llevar a cabo en 2023, en función de la intensidad de los efectos de la pandemia sobre el sistema sanitario y sobre la población en general.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

La actividad desarrollada por este organismo se encuentra enmarcado el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

- ODS Directo: 3 ("Salud y Bienestar")

**2.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario del Principado de Asturias**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	12.468.282
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	12.468.282
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	12.468.282
1	GASTOS DE PERSONAL	6.518.000
10	ALTOS CARGOS	73.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.322.710
13	PERSONAL LABORAL	3.501.620
14	PERSONAL TEMPORAL	259.770
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.359.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.070.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	52.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	109.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	897.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.000
6	INVERSIONES REALES	4.850.282
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.605.459
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.244.823
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
Total Sección		12.468.282

Programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública del Principado de Asturias, creada mediante Ley 5/1999, adscrita a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y cuya finalidad es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario.

En el ejercicio 2023, el SERIDA mantendrá sus actividades de investigación e innovación tecnológica, en colaboración con empresas, cooperativas, asociaciones y centros tecnológicos del sector, así como diferentes estamentos de la administración local y regional con el fin de cubrir las demandas tecnológicas y desarrollar proyectos de investigación que permitan promover la innovación del sector agroalimentario asturiano. Para ello hará uso de los recursos que le asigna el Principado y que cubren en torno al 80% de su gasto, pero también, a partir de las infraestructuras humanas y materiales de base que estos le proporcionan, participará en convocatorias públicas competitivas con origen en la Unión Europea (programas Horizonte 2020, Horizonte Europa, convocatorias PRIMA, Farm to Fork, Green Deal o Life, entre otras), en los planes de desarrollo rural (a través de los Grupos Operativos), así como en iniciativas nacionales (Agencia Estatal de Investigación) y regionales (Misiones del Principado, Grupin, PCTI) y recibirá fondos Next Generation a través del Programa Complementario Agroalimentario "AGROALNEXT" y ayudas para la contratación de personal joven para actividades de innovación e investigación (Programa Primera Experiencia en las Administraciones Públicas y Programa Investigo), para la generación de conocimiento científico y la propuesta de soluciones a los principales retos del sector agroalimentario. Con todos estos recursos, el SERIDA trasladará al sector productivo agroalimentario asturiano la tecnología propia y global que permita mejorar las rentas rurales y sostener la productividad de la sociedad asturiana haciéndolas compatibles con su riqueza en biodiversidad y con la prestación de servicios ecosistémicos críticos, orientando las actividades a los cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de otras estrategias globales para favorecer la sostenibilidad de los sistemas productivos, la mitigación de los efectos producidos por el cambio climático, y la lucha contra el mismo. Todo esto, precisa de unos servicios tecnológicos capaces de comunicar y transferir eficientemente conocimientos e innovaciones que redunden en un uso transparente y eficaz de los recursos públicos. Para mantener la excelencia en estas actividades sin perder el liderazgo científico, se hace necesario hacer un esfuerzo urgente de inversión en infraestructuras y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa (sede principal, fincas experimentales, granjas demo).
- b) Centro de Biotecnología Animal de Deva (Gijón)
- c) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración de tecnología agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos.
2. Prestación de servicios analíticos a través de los laboratorios de Nutrición Animal, de Sidras y derivados y de Sanidad Animal.
3. Mejora de las Infraestructuras
4. Creación de empleo en el ámbito STEM

ACCIONES

1. Ejecución de programas de Investigación, desarrollo, Innovación y demostración

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación de ámbito regional, nacional e internacional y de carácter multidisciplinar, así como de la transferencia de la innovación desde las Áreas y Programas que conforman el Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos de la entidad.

2. Prestación de servicios laboratoriales

Se mantendrá la oferta al sector agroalimentario asturiano de un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y a la valoración de alimentos para producción animal. El laboratorio de Tecnología de los alimentos continuará su actividad como entidad acreditada por la Consejería para la realización de análisis oficiales. También se dará apoyo tecnológico al sector agrario a través de ensayos en el laboratorio de fitopatología, genética molecular animal y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales y animales.

3. Mejora de las Infraestructuras

El SERIDA, cuyas infraestructuras superan los 70 años de antigüedad, presenta graves problemas en cuanto al estado de conservación de sus edificaciones se refiere, las cuales precisan actuaciones inmediatas. La renovación de estas instalaciones, con la necesaria puesta al día, es imprescindible para que se puedan seguir prestando los servicios que se le demandan en un entorno adecuado, y requiere un programa de inversión constante a lo largo del tiempo para dar continuidad a las obras necesarias (ya iniciadas, proyectadas o en fase de licitación), en un escenario en que los trámites burocráticos requeridos para la consecución de los contratos y su posterior ejecución, conjuntamente con la gestión presupuestaria, dificultan las previsiones en lo que a duración de los expedientes se refiere.

En este sentido, las actuaciones que está previsto acometer durante la anualidad de 2023 incluirán algunas de las que ya estaban previstas para 2022 (que no hayan podido ser ejecutadas), así como otras nuevas para las que se espera contar con los proyectos de obra antes de que finalice el año 2022 para asegurar su adecuado cumplimiento en 2023. Así, las previsiones son las siguientes: renovación de la instalación eléctrica de baja tensión del centro de Villaviciosa, con la necesaria puesta al día, cuyo proyecto ya está elaborado, y que se encuentra pendiente del proceso de licitación. Con el presupuesto solicitado está prevista derivación individual, abarcando el centro de mando y protección general, todos los cuadros secundarios, para finalizar en las líneas que alimentan a los distintos receptores, dado que su instalación actual debe adaptarse a la normativa legal de aplicación. Con el presupuesto solicitado se pretende abordar la ejecución de la mayor parte de esta obra, que debería poder finalizarse a principios de 2024. También se abordará la actualización de las cuadras de nuestras granjas demo: de carne (construcción estercolero) y de leche (cubrición fosa de purines).

En lo que hace referencia a las infraestructuras científico-técnicas, como ya se viene exponiendo desde hace varios años, la instrumentación científica de la entidad requiere una continua renovación. Por todo ello se hace imprescindible la sustitución por obsolescencia de equipos necesarios para el mantenimiento de la acreditación de los laboratorios, así como de maquinaria de campo, lo cual se requiere para la realización adecuada de los trabajos a realizar en fincas experimentales.

Finalmente, podría darse la circunstancia de que a lo largo de la anualidad se plantee alguna modificación de las dotaciones de los Capítulos 1 y 6, si se produjeran cambios en la plantilla de la entidad relacionados con los procesos de estabilización de personal.

4. Creación de empleo en el ámbito STEM

La obtención de ayudas de fondos Next Generation para los programas “Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” y el “Programa Investigo”, nos ha permitido la contratación de 10 personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo cual ha incrementado la dotación del Capítulo 1 de personal.

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

3.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidad y/o Dependencias Medio Propio

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS MEDIO PROPIO, (FASAD M.P.)

La Fundación fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

La Fundación tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias del mismo carácter. Asimismo, y en su condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias, asumirá la gestión de centros y servicios para personas con discapacidad y/o dependencia que les puedan ser encargadas, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que le puedan ser asignadas, y que por su naturaleza y contenido no estén reservadas por normas de rango legal o reglamentario a la Administración del Principado de Asturias.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 7 bis de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la misma que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En el año 1998/1999 FASAD inició su andadura gestionando el Centro de Adultos "La Arboleya" para incorporar posteriormente la gestión de las primeras viviendas supervisadas en el año 2001 y la gestión ordinaria de las tutelas cuya normalización no se produjo hasta el año 2006 mediante el Decreto 21/2006, de 2 de Marzo.

En el año 2007, gestionó los siguientes recursos: el Centro de Adultos "La Arboleya" (Discapacidad), 4 Viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el ejercicio de la gestión ordinaria de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

Durante el año 2008 gestionó los siguientes recursos, además de los anteriormente citados: el Centro de Apoyo a la Integración de Avilés y 1 Vivienda Supervisada más (Luarca).

En el año 2009 se sumó la Unidad Residencial de Cangas del Narcea y 1 Vivienda Supervisada más.

En el año 2010, se añadió el Centro de Apoyo a la Integración de Candás y el Centro de Día de Candás.

A partir del año 2011, gestionó los siguientes recursos: además de todos los anteriores, el Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Navia.

Desde el año 2013 gestiona los recursos del Centro de día de Pando, Centro de Apoyo a la integración de Arriendas, Alojamiento Tutelar en el FUNDOMA, así como el programa de Estimulación en el Medio Acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos la Arboleya.

En 2016 se pone en marcha el recurso de Alojamiento Tutelado en Avilés, y el Centro de Día de atención a personas mayores con discapacidad intelectual de Riaño.

En 2017 y 2018 se ponen en marcha dos viviendas supervisadas en Oviedo para personas con enfermedad mental con un Acuerdo con el SESPA.

En el año 2020, en el marco del acuerdo SESPA-FASAD, se ponen en marcha dos viviendas supervisadas más en Lada (Langreo) y Avilés.

En al año 2022 se traslada el alojamiento tutelado de Avilés al centro de la Magdalena creándose 21 nuevas plazas de alojamiento temporales.

Para 2023 se prevé consolidar todos los recursos actuales con los que cuenta la Fundación:

- Centro de Adultos La Arboleya. Compuesto por dos recursos: Centro de Apoyo a la Integración y Unidades de Convivencia y Centro de Apoyo a la Integración en Villalegre.
- Unidad Residencial de Cangas de Narcea.
- Viviendas Supervisadas para personas con enfermedad mental.
- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.
- Centro de Atención a la Dependencia de Candás. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Candás.
- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Navia.
- Centro de Atención a la Dependencia de Turón.
- Apoyo a Familias "Mañana También".

- Estimulación en medio acuático.
- Alojamiento Tutelar.
- Centro de Apoyo a la Integración de Arriendas.
- Centro de Día de Pando.
- Alojamiento Centro de la Magdalena con una estimación de 5 usuarios en residencia definitiva y 21 usuarios en régimen temporal.
- Centro de Día de Riaño.

Además, en 2023 se prevé desarrollar las siguientes actuaciones:

- Programas piloto (TENTEMOZ@S, Programa de audiovisuales).
- Implantación un sistema de gestión de calidad conforme al “Modelo Orientador de cuidados de larga duración” y la norma ISO 9001.
- Diseño de actuaciones a llevar a cabo en los centros en los que se desarrollen las inversiones de los fondos Next Generation.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 90, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la formación, acciones de acompañamiento y orientación para el empleo y desarrollo de programas de empleo-formación.

Entre otras funciones se encuentra la de servir de instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos formativos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes.

FUCOMI, hasta la fecha, ha puesto en marcha 108 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 60.563.157€ para beneficiar a 3.371 alumnos trabajadores. También, Programas Joven Océate: 12 proyectos para 99 alumnos, con un presupuesto de 781.672€. En cuanto a cursos de formación ocupacional, se han gestionado 1.198 acciones formativas, para 15.035 alumnos, con 357.098 horas de formación y un presupuesto de 27.806.996€. A estas actividades habituales, desde el inicio de la actividad de FUCOMI, se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación; la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración); la gestión de programas de acompañamiento para el empleo y orientación (PIOME/OPEA); la participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud+i+e); la gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor); actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión; y la puesta en marcha de la Universidad popular de las Comarcas Mineras (en 14 ediciones se han alcanzado 967 cursos para 10.859 alumnos participantes).

Para 2023 se esperan las siguientes actividades: gestión de 8 proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y Joven Océate (140 alumnos trabajadores), desarrollo de 10 acciones formativas para desempleados (130 alumnos); programas de acompañamiento para el empleo (200 usuarios); gestionar programas de orientación y formación PIOME / OPEA (2.000 usuarios); 5 cursos de actividad mercantil (50 alumnos); continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlés, con 90 usuarios. No se contempla la realización de nuevas inversiones. Otro objetivo será ampliar el contacto con las empresas para que los alumnos realicen prácticas y ofrecer servicios de formación, así como a los Ayuntamientos.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual cada ejercicio: escuelas taller y talleres de empleo; cursos; programas de acompañamiento y orientación para el empleo; potenciar la Agencia de Colocación constituida en 2012; y no disminuir su actividad mercantil.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 19.

3.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Las actividades que la Fundación realizó en estos últimos años para llevar a cabo su objeto fundacional fueron las siguientes:

- *Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica.*- Prestación de asesoramiento a promotores y empresas en materia de cooperativas, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, así como tramitación de expedientes y otros trámites jurídicos, prestación de asistencia técnica en asambleas y reuniones empresariales. Asimismo, se colaboró con otras instituciones para la promoción y desarrollo de la Economía Social en Asturias. Durante los últimos años se atendieron más de 4.500 consultas, se tramitaron un número cercano a los 90 expedientes de pago único y 270 expedientes de subvenciones, se apoyó en la constitución a casi 100 empresas.
- *Promocionar el autoempleo femenino en el marco del convenio de gestión de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias.* (Actualmente Centro de Innovación en Economía en Igualdad). Desde el inicio del convenio en septiembre de 2017, se atendieron a más de 250 emprendedoras sobre distintos aspectos de la creación de empresas y estudio de planes de viabilidad en el semillero de proyectos, se pusieron en marcha varios cursos de formación, tanto en el inicio de la empresa como en la consolidación empresarial, se realizaron numerosos foros empresariales y organizaron varias jornadas, se llevaron a cabo campañas entre empresas, se prestó asesoramiento en planes de igualdad y formación en esta especialidad, se pusieron en marcha los desayunos con temática en los que participaron expertos en las diferentes materias, emprendedoras y empresas de economía social, y se valoraron las candidaturas de la Marca de Excelencia en Igualdad, con la organización del acto de entrega del distintivo. Además, en 2019 y 2020 se llevaron a cabo diversas actuaciones en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre las que cabe destacar la jornada "Jornada Empresas de Inserción, Empresas por la Igualdad: Empresas contra la Violencia de Género" o el proyecto "Emplea Igualdad" en colaboración con el Ayuntamiento de Castrillón. El Convenio finalizó el 31/12/21.
- *Intensificar la visibilidad de la economía social.*- Se participó en más de 200 charlas, conferencias y otras acciones de difusión sobre Economía Social en diferentes ámbitos (instituciones, empresas, educación...), superando las 2.000 personas interesadas. Cabe destacar la participación en programas de empleo, la colaboración en la difusión de las características de estas empresas con la Universidad de Oviedo, Colegios Profesionales, Servicios Públicos de Empleo, Instituto Adolfo Posada, ferias de empleo y emprendimiento, la información sobre el sector facilitada en web, Facebook y boletines electrónicos (newsletter), y la participación en programas de radiotelevisión con el objetivo de maximizar la difusión. En 2019 se celebró además el 30 Aniversario de FFES, evento que reunió a personas emprendedoras, representantes de empresas de Economía Social, de la Universidad de Oviedo, de organismos de promoción, de instituciones, asociaciones y fundaciones. En 2021 se participó en el Foro de Emprendimiento de la Universidad de Oviedo y se adhirió a la red TalentUO de dicha universidad.
- *Impulsar la innovación social en Asturias.*- En 2018 se puso en marcha un espacio de reflexión sobre nuevas economías e innovación social y se llevó a cabo un ciclo de 4 conferencias en las que participaron 75 personas. En 2019 se continuó con esta línea de actividad, manteniendo numerosos contactos con entidades que trabajan en estos ámbitos y organizando una mesa-debate en la jornada de Aniversario de FFES, dentro de las actuaciones como miembros del proyecto "Asturias Región Emprendedora". Asimismo, en 2020 se llevó a cabo el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Gijón a través de la línea Ecosistemas en materia de emprendimiento en economía social y economía circular, proyecto con parte de formación, talleres y conferencias.
- *Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.*- Desde la puesta en marcha en 2017, la Fundación es uno de los miembros de este órgano colegiado y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, y participa en las reuniones de carácter ordinario, además de prestar apoyo técnico y coordinar los grupos de trabajo que en el seno del mismo han sido encomendadas. En 2020 se iniciaron, fruto de estas encomiendas, dos proyectos: el diagnóstico de la economía social en el Principado de Asturias y el análisis de la Ley de Cooperativas para una reforma. En 2021 se siguió trabajando, con los agentes

sociales, en propuestas para la modificación de la ley de cooperativas asturianas, llevando desde FFES la coordinación de esos grupos de trabajo. Asimismo, se trabajó en líneas y propuestas para la elaboración del Programa Estratégico del Principado de Asturias en materia de Economía Social.

- *Favorecer la consolidación empresarial mediante la colaboración en el desarrollo de medidas de impulso al sector.*- Organización de diferentes jornadas empresariales (cooperación, innovación, ...), mantener la presencia institucional de FFES, colaboración con entidades como Cámaras de Comercio o Circular Week, participación en Grupos Operativos de Innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural, mantenimiento de datos censales del sector en el Principado y elaboración de boletines estadísticos para conocimiento del sector y permanente contacto con Registros y entidades de promoción.

Actuaciones previstas para 2023:

Las actuaciones se enmarcan en cinco programas para el cumplimiento de los fines fundacionales, detallando a continuación la actividad principal de cada uno y desarrollando con mayor detalle las actividades en el Plan de Actuación que apruebe el Patronato de la entidad.

ACTIVIDAD 1. Procurar asistencia especializada a emprendedores y empresas: apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica especializada.

Indicadores:

- N° de proyectos atendidos/ tutorizaciones semillero: 30
- N° planes de empresa cerrados: 20
- % acompañamientos creación empresarial: objetivo 75% cuota mercado cooperativas y 50 % cuota mercado sociedades laborales.
- N° de consultas especializadas: 700
- N° de pagos únicos tramitados: 10
- N° apoyos en tramitación subvenciones: 20
- N° asistencias técnicas realizadas: 10

ACTIVIDAD 2. Apoyar la innovación social: promover el emprendimiento social mediante la economía social

- N° acciones para potenciar el emprendimiento social: 2

ACTIVIDAD 3. Reforzar el conocimiento de la economía social: extender la economía social a diversos ámbitos.

- N° charlas programas empleo sensibilización alumnado: 20
- N° acciones relaciones externas: 5
- N° jornadas FFES acude como ponente: 5
- N° eventos organizados: 2
- % nuevos seguidores difusión formatos digitales: 10 %

ACTIVIDAD 4. Procurar soporte técnico a la Administración y asistir al Consejo de Economía Social: servir al Consejo Asturiano de la Economía Social y a la administración regional.

- N° asistencia reuniones CAES: 2
- N° participaciones técnicas: 6
- N° asistencias/encomiendas: 6

ACTIVIDAD 5. Mejorar el entorno competitivo de las empresas: fortalecer la competitividad de las empresas asturianas de economía social

- N° actuaciones difusión en programas: 4
- N° colaboraciones con otras entidades: 3
- N° participaciones en proyectos: 2

- Nº boletines OPES /informes estadísticos elaborados para potenciar el conocimiento del sector: 4

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

Ser el referente de la Economía Social en la CCAA para promotores, empresas, instituciones y organismos, favoreciendo la creación y consolidación de las empresas y participando en proyectos que mejoren su entorno competitivo, apoyando la innovación social, reforzando el conocimiento y visibilidad del sector y colaborando con el resto de entidades en la promoción y desarrollo de la Economía Social.

Abrir nuevos campos de actuación en base a las actuaciones encomendadas en el Programa de Emprendimiento de Asturias y en el Programa Estratégico de la Economía Social elaborados y con retos para los próximos años. Promocionar el emprendimiento social y las nuevas economías. Impulsar iniciativas emprendedoras en concejos rurales con el objetivo de fijar población en el territorio. Promover la Economía Social entre los estudiantes de diferentes estudios de formación reglada. Ser interlocutor de la Administración para impulsar el sector, ejecutar las gestiones que sean encomendadas y participar en grupos de trabajo sobre las materias confiadas (legislaciones, planes,...). Ser soporte de la Administración y apoyar técnicamente al Consejo Asturiano de Economía Social (CAES).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 4.

3.4. Fundación Asturiana de la Energía

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras –directa o indirectamente– relacionadas con ellas.

Dicha actuación se extiende a todas las fuentes de energía, infraestructuras, tecnologías de generación, transformación, transporte, almacenaje y utilización de la misma; así como a la gestión energética, la normativa y reglamentación, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos, desde la perspectiva tanto de los suministradores como de los consumidores. También, a la utilización y el aprovechamiento de materiales y materias primas directa o indirectamente relacionados con la energía, su ciclo de vida y todas aquellas actividades relacionadas con ellas que puedan tener incidencia sobre un modelo energético y económico “descarbonizado”.

Para su consecución podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios en torno a las temáticas siguientes: 1) análisis de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias; 2) inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado; 3) identificación de posibilidades de ahorro y mejora energética en los diferentes sectores con actividad económica en el Principado; 4) identificación de oportunidades y límites al desarrollo de cualquier actividad energética en el Principado; 5) análisis de los inventarios de las emisiones ligadas a actuaciones medioambientales, a las directivas de comercio de emisiones y a su seguimiento dentro del mercado que se establezca, así como las acciones que de ello se deriven para una mayor competitividad de la economía del Principado; 6) cualquier otro tipo de estudio que la Dirección de la Fundación estime oportuno.
- Desarrollo a instancia propia, de las Administraciones Públicas o de otros organismos del sector público, de proyectos relacionados con: 1) planificación y desarrollo de infraestructuras energéticas y planes de acción, programas y estrategias o de cualesquiera otras actividades conexas; 2) desarrollo de todas aquellas funciones de inspección, supervisión, control externo, formación, gestión y análogas que le fueran encomendadas; 3) otros trabajos de planificación que el Patronato o la Dirección de la Fundación estimen oportunos.
- Difusión y transferencia de conocimiento e información en torno a la energía, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones y cualesquiera otros medios presenciales o a distancia.
- Formación en energía y otras materias conexas, en colaboración con la Universidad de Oviedo u otras entidades.
- Realización de auditorías energéticas de todo tipo de instalaciones.
- Medición de cualesquiera variables con incidencia sobre el consumo de energía y la verificación de ahorros y rendimientos energéticos, así como de los indicadores que sean de interés en el ámbito de la energía.
- Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia energética.
- Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia energética.
- Apoyo, promoción, coordinación, gestión y participación activa en todo tipo de proyectos empresariales relacionados con la energía y sus diversos procesos.

La Fundación podrá prestar, asimismo, asesoramiento técnico en esferas de su competencia, cuando fuera requerida al efecto.

FAEN podrá desarrollar sus actividades en concierto con las distintas Administraciones Públicas o mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con cualesquiera instituciones y personas, tanto públicas como privadas.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Programa de actividades de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de inversión en equipos para la explotación de instalaciones fotovoltaicas.
- Programa de mejora de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de asesoramiento de certificación energética de edificios.
- Programa de actividades de formación de técnicos para la certificación energética de edificios.
- Programa de adquisición de compromisos para la realización de proyectos de innovación energética y cambio del modelo energético en Asturias.
- Programa de captación de fondos europeos (steep, cogen-challenge, e-check, best result, e-tream, regbie+, mobinet, energy exchange, locare, batterie, repote, the autonomous office, hygenet, stratego, clipper, oceanera-net, apc, nessie, vanguard initiative, redawn, c-track, somewhat, esbh, i-energy) consultables en la web de FAEN (www.faen.es).
- Programa de captación de fondos nacionales (profit-solar, profit CO2, hidrotor, hydroliner) consultables en la web de FAEN (www.faen.es).
- Programa de análisis del potencial energético de Asturias.
- Programa de difusión y colaboración con otras entidades.
- Programa de actividades de desarrollo de sistemas de mejora energética global.
- Programa de concienciación para la incorporación de sistemas de gestión energética en empresas y entidades públicas.
- Programa para la definición de protocolos de colaboración con administración y empresas en otros proyectos.
- Programa de actividades de impulso del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias, AINER.
- Programa de apoyo a la gestión de la Fundación Barredo y desarrollo de actividades relacionadas con el sector energético.

Actuaciones previstas para 2023:

El objetivo a alcanzar es el de apoyar técnicamente el proceso de transición energética justa de Asturias colaborando con las distintas administraciones, empresas y ciudadanos. Para ello se diseñan los siguientes programas:

- Programa de colaboración con el Principado de Asturias para el impulso de la transición energética justa en Asturias y acciones complementarias.
- Programa ahorro y eficiencia energética.
- Programa de rehabilitación energética de edificios.
- Programa de uso de energías renovables.
- Programa de impulso a las energías marinas.
- Programa de movilidad sostenible.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía.
- Programa de energía vinculado a entornos rurales.
- Programa de impulso de hidrógeno.
- Programa de difusión y formación.
- Programa de colaboración con entidades locales.
- Programa de innovación energética para la transición energética.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Desarrollar actuaciones para aprovechar la transición energética como factor de tracción económica.
- Desarrollar iniciativas para la consolidación de Asturias como región referente en la tracción de proyectos energéticos.
- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias.
- Mejorar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos por la fundación a particulares, empresas y administraciones.
- Apoyar al sector público en el desarrollo de iniciativas de carácter energético que faciliten el cumplimiento de objetivos internacionales en la producción energética y su relación con las políticas de adaptación y lucha contra los efectos del cambio climático.
- Mejorar el grado de autosuficiencia energética de la fundación.
- Potenciar la actividad de innovación e investigación en la región.
- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización y concienciación en materia energética aplicando nuevas tecnologías y digitalización de materiales de apoyo

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 12.

3.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública, que provienen de una aportación del Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a la que se encuentra adscrita actualmente.

SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto, conforme al artículo segundo de sus estatutos, el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA), BOPA 10/11/03.

Hasta finales de 2021, el SASEC ha tramitado 2.925 solicitudes de mediación que han afectado a un total de 25.877 empresas y a más de 1.026.528 trabajadores, de media asisten a actos de mediación en el SASEC más de 2.000 personas al año.

El SASEC participa de una forma activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza, bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y conflictos motivados ante una convocatoria de huelga.

Durante los últimos años el SASEC ha sabido adaptarse tanto a la nueva coyuntura provocada por el COVID como a la actual situación económica, tratando de estar al servicio de las empresas y trabajadores en la difícil situación que atraviesan. Son muchas las ocasiones en que las partes de común acuerdo requieren la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes que se engloban bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, exigidos por los artículos 41, 47, 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo y para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, cabe señalar que, de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b), sobre ejecución en conflictos colectivos, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, se solicitó la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

En la misma línea y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos, desde el SASEC se registran aquellos acuerdos que se han alcanzado en los procedimientos de mediación tramitados en el servicio.

Procede corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de trabajadores y empresarios afectados, datos que vienen a demostrar que SASEC se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales. Uno de cada tres procedimientos de mediación celebrados en el SASEC se soluciona con un acuerdo entre las partes.

En los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga, su finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y, en caso de culminar con acuerdo, permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan.

En atención a la situación creada por la declaración del estado de alarma, así como a la voluntad de ofrecer soluciones útiles y de interés a trabajadores y empresas y servicios de mediación de forma segura, se puso en marcha un nuevo sistema de mediaciones online, que asegura la participación de las partes de forma no sólo segura, sino también jurídica y técnicamente viable. Para ofrecer este nuevo servicio se adaptaron los medios técnicos y se formó a los mediadores del SASEC en un sistema de mediaciones online que les permite trabajar en un nuevo formato y con unos instrumentos nuevos. El arranque de esta nueva forma de mediar ha culminado con éxito mediante la firma telemática y a plena satisfacción de todas las partes intervinientes.

Al examinar la evolución de los acuerdos alcanzados en la tramitación de los procedimientos de mediación en el SASEC, se aprecia que, en un contexto como el actual, la existencia de mecanismos que favorecen la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes y, por tanto, contribuyendo a fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

El diseño del Plan de Actuación para 2023 se ha realizado con el compromiso por parte del SASEC de desarrollar una labor especializada de alto valor añadido, aplicando a su modelo de funcionamiento criterios de excelencia y calidad, gestionando con responsabilidad y coherencia el gasto. Como gestor de fondos públicos el SASEC viene obligado a racionalizar el gasto optimizando los recursos disponibles, obligándose a una utilización eficiente del

mismo, facilitando la transparencia en su gestión mediante la participación de todos los actores, agentes sociales, trabajadores y empresas a través de la rendición de cuentas.

En el compromiso de actuar de forma transparente e independiente el SASEC, trasladará y dará publicidad de los objetivos hacia los que trabajará en este ejercicio 2023, las actividades a través de las cuales pretende alcanzar tales objetivos y los recursos asignados para tales fines. El Plan de Actuación diseñado permite, de forma concreta y evaluable, seguir las actuaciones que se llevan a cabo y comprobar si se alcanzan los objetivos y prioridades fijadas, pudiendo plantearse, en caso de que fuese necesario, las medidas correctoras para garantizar su cumplimiento.

El SASEC está al servicio de todos los agentes que conforman las relaciones laborales, y en el corto plazo seguirá trabajando en la potenciación de una gestión abierta y transparente, que sirva de fundamento a un servicio basado en valores éticos, manteniendo y mejorando la información sobre su actividad a través de su WEB, dónde se recogen estadísticas, encuestas y actividades.

A medio plazo, el SASEC quiere desarrollar y potenciar una política preventiva, integrada y participativa, con el fin de ofrecer unas vías de consenso a los agentes sociales. La actividad a desarrollar en 2023 por el SASEC, como Fundación destinada a prestar servicios de carácter laboral e integrado en el sector público autonómico, consistirá fundamentalmente en desarrollar las labores de mediación y el arbitraje en beneficio de empresas y trabajadores de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Para desarrollar su labor de mediación el SASEC cuenta actualmente con un total de 65 mediadores. Como en años anteriores, se ha establecido como objetivo prioritario la formación de sus mediadores, al entender que la eficacia del desempeño de su labor mediadora se encuentra íntimamente ligada a su capacitación, por lo que entiende que es necesario trabajar en la formación inicial y continuada de sus mediadores para que puedan desarrollar una labor eficaz, imparcial y competente.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 3.

3.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

La Fundación tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (en adelante Centro Niemeyer o Centro), con la finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Pretende contribuir a la promoción de la cultura y de la educación como elementos indispensables para alcanzar la paz, luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos humanos.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en dos grandes líneas de actuación:

- 1.- Programación artística: cine, música, palabra, artes escénicas, visitas guiadas, exposiciones, actividades gratuitas.
- 2.- Prestación de servicios: cesiones de espacios, congresos, tienda, cafetería, parking.

Durante el último ejercicio cerrado (2021) el Centro Niemeyer acogió 87 películas (incluyendo dos festivales), 28 espectáculos de artes escénicas, 16 conciertos, 10 exposiciones producidas y 17 sedes en itinerancia, 13 producciones audiovisuales, 23 eventos y congresos y 96 talleres y recorridos guiados. Todo ello para hacer disfrutar a 102.573 espectadores y a un total de 123.498 personas que visitaron el Centro.

Actividades y líneas de actuación en 2023:

- 1.- Puesta a disposición ciudadana del Centro Niemeyer como espacio patrimonial: El Centro permanece abierto durante todo el año y sus diversos espacios se ponen a disposición de la ciudadanía para la realización de actividades de interés social y a disposición de las empresas y colectivos diversos para la realización de jornadas, reuniones, congresos, etc. Además, existe un programa específico de visitas guiadas.
- 2.- Programación cinematográfica: El Centro Niemeyer cuenta con una Sala Cine con capacidad para un centenar de espectadores que buscan un tipo de cine no comercial. De cara a lograr la sostenibilidad del proyecto se establece una red de colaboraciones con diferentes instituciones de promoción cultural quienes puedan proporcionar de modo gratuito contenidos recientes. También se colabora con festivales de cine y se organiza el Festival Niemeyer LGTBIQ.
- 3.- Programación musical: La música de bandas independientes en la Sala Club, los conciertos en la Cúpula, junto con las óperas proyectadas en la Sala Cine son algunas de las apuestas de la programación musical. También se programan conciertos de gran formato en el Auditorio y en la Plaza.
- 4.- Programación de artes escénicas: Representación de espectáculos de artes escénicas que abarcan todos los géneros y gustos, desde la danza al teatro clásico pasando por el teatro Off o los musicales infantiles. La gran pieza arquitectónica es el Auditorio, con capacidad para cerca de mil espectadores y con el mayor escenario de Asturias. La Sala Club, en la planta inferior del Auditorio, es el espacio ideal para el teatro Off, para aquellas propuestas dramáticas que cuentan con un presupuesto inferior a los grandes montajes que tienen lugar en el Auditorio.
- 5.- Programación expositiva y de artes plásticas: El vestíbulo del Auditorio alberga principalmente exposiciones de fotografía, mientras que la Cúpula acoge exposiciones de gran formato, tanto artísticas como de carácter divulgativo. También existen en el Centro otras salas y espacios susceptibles de albergar alguna exposición.

Durante 2023 se prevé realizar varias inversiones: compra de obras artísticas (fotográficas e instalaciones), mobiliario, instalaciones, enseres y otro inmovilizado material, equipos para el tratamiento de la información y sistemas de programas informáticos.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son la consolidación del Centro Niemeyer como un lugar de referencia en la cultura del Principado de Asturias mediante el incremento de la relevancia y la calidad de su programación, así como de su proyección dentro y fuera de Asturias; sostenibilidad y sustentabilidad en su actividad; perspectiva de género; fomento de los artistas asturianos; transparencia de gestión y consolidación de su modelo de gestión, asumiendo el pago de la deuda contraída.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 5.

3.7. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

Fue constituida el 13 de febrero de 1984 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

La Fundación tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La actividad desarrollada por FICYT en los últimos años puede resumirse en tres grandes apartados:

1. Investigación:

a) Gestión de la I+D+i: se centra en la gestión de convocatorias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI), para las que se realizan las siguientes actividades: asesoramiento en la redacción y preparación de convocatorias y en la presentación de propuestas; gestión de las solicitudes presentadas y del proceso de evaluación; seguimiento y pago de las ayudas concedidas; justificación de la ejecución de las convocatorias. Las principales convocatorias gestionadas han sido, entre otras, las siguientes:

- Ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas.
- Programa Jovellanos para la incorporación y movilidad de personal titulado universitario para el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas de Asturias.
- Ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y para la transferencia de tecnología.
- Programa Asturias de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- Ayudas para apoyar las actividades de los Grupos de Investigación.
- Ayudas convocadas en el marco de la Eranet Transcan-2.
- Ayudas para el programa de Instrumento Pyme.
- Ayudas para estancias de personal investigador en empresas de Asturias.
- Ayudas para el retorno de talento al Principado de Asturias.
- Programa Severo Ochoa de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia.
- Ayudas para estancias breves en centros de investigación.
- Programa Clarín de ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador.

b) Oficina de Investigación Biosanitaria: creada para ser el instrumento de apoyo en el ámbito de la investigación biosanitaria de Asturias.

c) Información y asesoramiento: la FICYT dispone de diferentes páginas web de cada uno de los proyectos que mantiene y las gestiona, así como las redes sociales y los canales RSS.

En el año 2020 se firma el Contrato Programa con la Consejería de Ciencia, por el cual FICYT pasa a gestionar sus propias convocatorias

2. Internacionalización:

Estas actividades persiguen la incorporación de tecnología en las empresas asturianas, así como la transferencia de tecnología desarrollada en Asturias hacia otras regiones y países. Además, se proporciona asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de la comunidad científico-tecnológica y empresarial de Asturias interesados en participar en los programas comunitarios de I+D+i. La FICYT trabaja en proyectos financiados por diferentes administraciones y colabora habitualmente con entidades de toda Europa. Los principales proyectos gestionados fueron los siguientes:

a) Galactea Plus: es un consorcio liderado y coordinado por FICYT y al que pertenecen entidades de Castilla y León, Galicia y Cantabria. Como consecuencia de las actividades realizadas, se firmaron 15 acuerdos de colaboración entre entidades asturianas y de la red en 2019, 31 en 2018, 20 en 2017, 22 en 2016 y 20 en 2015.

b) Galactea Plus Kam: se enmarca dentro del Programa "Establishing services enhancing de innovation management capacity of SME's in the Enterprise Europe Network".

c) Transcan 2: red europea formada por 28 agencias financiadoras de 19 países cuyo principal objetivo es aunar esfuerzos para financiar proyectos de cooperación internacional de excelencia en investigación en cáncer.

d) UPS-Asturias: la Unidad de Proyectos Europeos de Salud del Principado de Asturias pretende dar soporte y facilitar la internacionalización de los grupos de investigación del sistema de salud asturiano. Como consecuencia de la actividad de la UPS, se concedieron 2 proyectos europeos: Frailclinic y Effichronic. Una vez concluida la financiación de la UPS y dado su potencial e importancia para la consecución de financiación para la región, se ha mantenido la unidad abriendo su actividad a todos los sectores y no solo al sanitario. Fruto de ello ha sido la concesión de nuevos proyectos: Arcas, LEEP-SME, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH Y THC3.

3. Formación y movilidad:

Con las acciones de este apartado se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y graduados por todo el mundo. La Fundación, desde sus orígenes, ha estado comprometida con la formación de los estudiantes, desde las becas Leonardo da Vinci y Erasmus, hasta las Argo, cuya gestión a nivel nacional se desarrolló por FICYT desde Asturias. Los principales proyectos son:

- a) Programa Clarín-Cofund, del Programa People de la Unión Europea, para la formación de doctores durante un periodo de dos años en el extranjero y su posterior retorno a Asturias.
- b) Programa Argo, promovido por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la realización de prácticas en empresas de toda la Unión Europea, América y Asia de recién titulados de toda España.
- c) Nodo regional Euraxess, para proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan por Europa.

Actuaciones previstas para 2023:

En materia de Investigación, la FICYT continuará con la gestión de las convocatorias plurianuales del PCTI publicadas en ejercicios anteriores -revisión de la justificación, seguimiento y pago de las ayudas-, así como la publicación y gestión de las convocatorias de carácter anual. Las convocatorias previstas son las reflejadas en el Contrato Programa firmado con la Consejería de Ciencia, de fecha 29/6/2020 y su segunda adenda, de fecha 06/6/2022:

- Apoyo a proyectos de I+D+i en red
- Transferencia de Tecnología
- Difusión de la I+D+i
- Grupos de investigación
- Programa Asturias (ayudas CCTT)
- Fomento de vocaciones científicas
- Programa Jovellanos
- Formación Postdoctoral
- Programa Margarita Salas
- Creación de tejido productivo innovador

En materia de transferencia de tecnología, hay dos proyectos concedidos: GalacteaPlus y TRANSCAN. El primero dio comienzo en 2022, mientras que el segundo se inició en marzo de 2021.

En materia de internacionalización, finalizará el proyecto europeo ARCAS de viviendas sostenibles y energéticamente eficientes. Resultado de las gestiones realizadas por la Unidad de Proyectos Europeos de FICYT, que ayuda a los investigadores con los trámites para la presentación de proyectos a distintos programas europeos, durante 2022 se concedieron varios proyectos: IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH Y THCS.

En materia de formación y movilidad, se continuará con la gestión de una serie de convocatorias dirigidas a la formación de los recursos humanos investigadores en Asturias, recogidas en el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias y regidas por las Bases Reguladoras de 18/9/2020 de las convocatorias del Programa "In Itineras". En concreto, se trata de las siguientes convocatorias, que abarcan todo el proceso formativo, desde la formación pre doctoral, pasando por la postdoctoral y culminando en la estabilización de doctores y en la creación de tejido productivo para nuestra región: Fomento de vocaciones científicas, Doctorados industriales, Programa Jovellanos, Formación Postdoctoral, Programa Margarita Salas (con 4 tipos de ayudas: Incorporación de talento joven, Atracción de talento, Retención de talento y Estabilización) Y Creación de Tejido productivo innovador.

Objetivos a medio y largo plazo:

1. Incrementar el número de agentes participantes en el sistema de I+D+i asturiano y fomentar las relaciones entre ellos: estableciendo fórmulas efectivas de cooperación entre todos los agentes del sistema de ciencia, tecnología e

innovación del Principado de Asturias; y apoyando la carrera investigadora y facilitando la atracción y retención de talento investigador.

2. Mejorar el sistema de gestión de I+D+i dotándole de mayor rapidez y eficacia: el establecimiento de unas bases reguladoras comunes a todas las convocatorias y la firma del Contrato Programa con el Principado de Asturias permitirán que los plazos en la aprobación de las convocatorias se reduzcan sensiblemente; las convocatorias plurianuales servirán para dotar de una financiación estable que permita una mejor planificación a medio y largo plazo; mantener un grado de satisfacción superior al 80%.

3. Favorecer la internacionalización de la I+D+i regional mediante la participación en proyectos europeos: asesorando a empresas y organismos en la creación de consorcios internacionales; y favoreciendo la participación en convocatorias europeas.

4. Apoyar y facilitar la transferencia de conocimiento entre los distintos centros de investigación y el tejido productivo.

5. Dar mayor visibilidad a la I+D+i y difundir los resultados a la sociedad con una presencia más activa, tanto en redes sociales como en el resto de medios de comunicación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 16.

3.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural

FUNDACIÓN LA LABORAL. CENTRO DE ARTE, CREACIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL

La Fundación La Laboral. Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

El objeto de la Fundación es la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de LABoral Centro de Arte y Creación Industrial.

Para el cumplimiento de dicho fin desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial.
- Organización de eventos, tales como premios, festivales o presentaciones.
- Elaboración, producción, edición, publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, folletos, material audiovisual y material multimedia de carácter educativo, cultural o social vinculado al arte y la creación industrial.
- Organización, elaboración y desarrollo de programas, talleres y seminarios permanentes o temporales de formación artística y técnica.
- Investigación e innovación artística y tecnológica, por sí sola o en colaboración con otras entidades, tanto en su vertiente básica como en su faceta de apoyo a la producción artística.
- El fomento de la producción artística a través del encargo de proyectos específicos para la Fundación y de la cesión de espacios y medios o de cualesquiera otras formas que se consideren adecuadas para dicho fin.
- El establecimiento de programas de artistas en residencia.
- El fomento y patrocinio de la labor investigadora relacionada con los fines de la Fundación a través de concursos, becas, premios y otras ayudas de cualquier naturaleza.
- El fomento y desarrollo de la actividad de producción audiovisual.
- Establecimiento de canales de información, cooperación e intercambio con entidades públicas, particulares e instituciones afines de todo el mundo, que posibiliten la colaboración y la realización de proyectos comunes tendentes a favorecer y mejorar el conocimiento del arte y la creación industrial.
- Organización y conservación en cualquier tipo de soporte de los procesos creativos desarrollados por los artistas en el Centro de Arte y Creación Industrial.
- Protección, difusión y fomento del Patrimonio Histórico y Cultural.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en las siguientes áreas de actuación:

- Programa de exposiciones: Mediante el cual se persigue el objetivo de dar a conocer el trabajo de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales y facilitar el acceso a la creación contemporánea. En este sentido LABoral ha realizado coproducciones con instituciones internacionales de gran prestigio: ZKM, Karlsruhe Banquete, Centre Pompidou, Noches eléctricas; TBA-21, Pasajes; Museum of the Moving Image, Gameworld y Playware; Ars Electronica, Playware; CA2M Centro de Arte Dos de Mayo, Auto. Sueño y materia y Estación experimental; MARCO Vigo, Presencia activa, etc.
- Residencias de investigación y producción artísticas: LABoral se concibe como un centro de producción de obras de arte contemporáneo y también de proyectos culturales que constituirán el patrimonio del futuro. LABoral se ofrece como soporte técnico y como asesoría, poniendo sus recursos e infraestructuras y laboratorios (fablab, laboratorio de audiovisuales y laboratorio de sonido) a disposición de los creadores, grupos de trabajo y educadores en sus procesos de investigación y producción. En esta área de actuación se enmarcan los programas de residencias artísticas dirigidas a creadores locales, nacionales e internacionales, desarrolladores y emprendedores.
- Programa educativo y de mediación: LABoral se erige también como aula para la compartición de conocimiento. En este sentido, organiza encuentros, charlas, talleres, conferencias, simposios, cursos, etc., tanto dirigidos a alumnado y profesorado de colegios, institutos o bachillerato, como a artistas y creadores además de a público general.
- Programa público: El programa público de LABoral aglutina varias actividades, entre los que destaca el tradicional Mercadillo de diseño, LABshop, o los ciclos de conciertos.

Desde la inauguración del Centro, más de 1.350.312 personas han visitado sus exposiciones o participado en las actividades ofrecidas en sus distintas áreas de actuación. Desde 2017 se han inaugurado más de 161 exposiciones

en las que han participado 1.654 artistas (y colectivos), entre los que se encuentran 286 artistas asturianos, y se han mostrado más de 1.770 proyectos. En el área de producción e investigación, se produjeron más de 254 obras de artistas y colectivos asturianos, de los cuales más de 214 estuvieron en residencia en las instalaciones de LABoral. En el ámbito educativo y de formación, se realizaron más de 138 programas con escolares y 40 en colaboración con la Universidad, y además se programaron más de 186 talleres profesionales y 76 seminarios, encuentros y simposios. Otras actividades destinadas al público general incluyeron más de 24 festivales, 76 conciertos, 27 ciclos de cine, 36 campamentos urbanos, 356 talleres de fin de semana, 10 actuaciones teatrales y 19 premios, a través de 21 convocatorias.

La programación propuesta para el ejercicio 2023 tiene carácter continuista y responde en gran medida a compromisos adquiridos y sustentados por acuerdos de diversa naturaleza: subvenciones otorgadas de carácter plurianual (Proyectos de Europa Creativa de gran escala, como son la Plataforma Europea EMAP/EMARE European Media Art Platform, recientemente concedida su continuidad), y los acuerdos de colaboración suscritos con entidades y corporaciones públicas y privadas (como es el caso del convenio con Gijón Impulsa).

Se trata de un programa de exposiciones, de residencias de investigación y producción artística, educativo y de actividades de divulgación o programa público dirigidos, en primera instancia, a los distintos agentes del territorio asturiano (artistas y creadores, comunidad educativa y público general) con vocación de conectarlos con otros agentes nacionales e internacionales favoreciendo el intercambio de conocimiento y experiencias.

Como objetivos a medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidarse como un espacio para el encuentro y el diálogo entre el creador y la sociedad; un espacio de participación y debate con el objeto de estimular el intercambio de conocimiento, la creatividad y la reflexión crítica en el individuo, fomentando así la innovación. Las metas operativas para los próximos años contemplan la consolidación de su modelo de gestión conforme a lo establecido en el plan de viabilidad vigente y apuntar a un crecimiento sostenido que favorezca el incremento de la calidad de sus exposiciones, de sus programas de residencia (de artistas, científicos y creadores/emprendedores culturales), educativos y de divulgación, a través de una mayor implicación del público asturiano y del fortalecimiento de las colaboraciones con instituciones locales, estableciendo vínculos con su entorno más próximo, visibilizando el talento de los jóvenes creadores asturianos y manteniendo un diálogo continuo con la sociedad en su conjunto para proyectarlo a través de sus redes nacionales e internacionales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 8.

3.9. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) es una entidad pública constituida por Ley 2/2002, de 12 de abril. Actualmente está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Su objeto es promover el desarrollo económico equilibrado de la región, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo.

Durante el periodo 2017-2019, el IDEPA contó con un Plan Estratégico en el que se enmarcaban sus actividades. El Plan de Actividades 2020 aprobado por el Consejo Rector, se define como un Plan de transición donde ya se vislumbraba de una forma clara y explícita la dependencia dual del IDEPA: por un lado de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de la cual dependían las actividades ligadas a la promoción Industrial y por otro de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de la que dependían las actividades destinadas a la promoción de la I+D+i.

El Plan Operativo del IDEPA 2021 se enmarcó en un momento coyuntural singular propiciado por la crisis sanitaria de la COVID-19. Desaceleración económica, aumento del paro, incertidumbre empresarial, son algunas de las consecuencias que la pandemia ha producido en nuestra economía y el tejido productivo.

El Plan Operativo 2022 se diseñó para ofrecer a las empresas medidas que les permitieran coger impulso y acelerar la reactivación económica tras la crisis producida por la COVID. Para ello se articularon medidas en dos direcciones: por un lado impulsar nueva actividad empresarial mediante medidas de atracción de inversiones; apoyo a emprendedores y empresas de base tecnológica; apoyo a centros empresariales de I+D y el desarrollo y mejora de Infraestructuras Industriales y por otro, generar un tejido empresarial renovado e innovador mediante el apoyo a las inversiones productivas; el apoyo a la internacionalización y diversificación de mercados; apoyo al efecto tractor de empresas líderes regionales; desarrollo de los hubs de innovación (Digital, Mobility y Circularity), el apoyo a proyectos de I+D+i, así como a la colaboración público-privado y la transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación, entre otros programas. Todo ello con el reforzamiento de la gestión interna basado en medidas que agilicen y simplifiquen la tramitación administrativa (administración electrónica) y el desarrollo de medidas de proximidad con las empresas y la gestión de la calidad, haciendo de IDEPA una organización eficaz en la gestión de los programas y servicios a las empresas y eficiente en el uso de los recursos públicos.

Durante el ejercicio 2023 se reforzarán los programas para facilitar la diversificación de nuestra actividad económica mediante acciones de apoyo a I+D+i, así como la transición hacia una economía verde, digital y circular mediante el desarrollo y potenciación de los hubs de innovación (Digital, Mobility y Circularity), reforzado con medidas de apoyo financiero a las inversiones en la transformación digital, la economía circular y mejora de la sostenibilidad. También, tendrán especial relevancia las acciones financiadas mediante el Fondo de Transición Justa orientadas a mejorar la sostenibilidad de la actividad económica. En esta línea se incluye la convocatoria para inversiones en proyectos de economía circular, así como una nueva convocatoria para inversiones industriales en proyectos vinculados a la transición ecológica y la diversificación de la industria. Con cargo a este fondo se implementarán, asimismo, actuaciones destinadas al desarrollo de polos de innovación e infraestructuras singulares de apoyo a la I+D+i. Se incluye en este apartado el desarrollo de un polo de inteligencia artificial en la región.

Con carácter general, el IDEPA llevará a cabo las acciones marcadas por el Acuerdo de Concertación Social y las señaladas por la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias S3, así como aquellas otras estrategias y planes regionales vinculados a la promoción económica y la innovación en Asturias.

Mediante el desarrollo del conjunto de objetivos y actividades señaladas, el IDEPA tiene como objetivo estratégico, a medio y largo plazo:

- Diversificar el tejido productivo asturiano.
- Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la Investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Apoyar a la creación de nuevas empresas.
- Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
- Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas.
- Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 35.

3.10. Consorcio de Transportes de Asturias

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Está adscrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

El Consorcio comenzó su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio de mayor impacto público han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de estos últimos, tanto urbanos como interurbanos. En diciembre de 2014 se incorporó el transporte urbano del municipio de Oviedo.
- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.
- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.
- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios con Oviedo y Gijón cada hora.
- Implantación de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga.
- Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas.
- Implantación de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.
- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.
- Gestionar la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio público de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias.
- Gestionar la prestación del servicio de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.
- Ampliación del calendario de las concesiones zonales más allá del período lectivo en aquellas zonas donde la cobertura de transporte público regular de uso general se considera insuficiente, mediante rutas de transporte escolar en los meses de vacaciones para atender las necesidades de movilidad de la población en zonas rurales, que constituyen, en general, los colectivos con mayores problemas de movilidad.
- Transformación del Abono Universitario en el Abono Joven, ampliando las ventajas que este título ofrecía sólo a la comunidad universitaria, a todos los jóvenes menores de 31 años del Principado de Asturias.
- Flexibilización del Bono 10, ampliando su multivalidación hasta a 10 personas a la vez, así como ampliación de la recuperación de los viajes caducados.
- Mejoras en los sistemas de adquisición y resolución de incidencias de Billete Único, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos terminales de recarga del Billete Único.
- Establecimiento de nuevos servicios nocturnos y lanzaderas en villas costeras (Lastres).
- Mejora en el proceso de recarga del Billete Único al implementar la carga del Billete Único a bordo de los autobuses.
- Establecimiento de una nueva tarjeta CONECTA, con viajes ilimitados dentro de un mes, tanto en número como en alcance territorial.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros, a fin de poner a disposición del usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la

totalidad del territorio del Principado de Asturias. Es intención del CTA proceder a la reconfiguración del Billeto Único, transformándolo en tarjeta monedero. Para ello, se ha procedido a la adjudicación del contrato de suministro de los sistemas de validación que puedan computar los usos de las nuevas tarjetas, que comprende también las aplicaciones necesarias para su gestión, así como una serie de servicios conexos.

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias, y mejorando la información a los usuarios.
- Promover la participación de los Concejales en la coordinación de un sistema único de transportes.
- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.
- Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.
- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.
- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.
- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.
- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas o sistemas de ayuda a la explotación.
- Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.
- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.
- Sustitución de los títulos del CTA basados en viajes por otro basado en tarjeta monedero.
- Fomentar el uso de los transportes no motorizados a través de la Oficina de la Bicicleta y Movilidad Activa.
- Reordenar la movilidad del Principado de Asturias en línea con la estrategia y plan de movilidad recogidos en la Ley de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Fomentar la integración del conjunto de municipios en el CTA, con la creación igualmente de agentes u oficinas de movilidad locales.
- Poner en marcha servicios bajo reserva de plazas en aquellas zonas de bajo nivel de servicio y existencia de grupos homogéneos de trabajadores.
- Mejorar la comunicación al usuario a través de las nuevas herramientas tecnológicas y de campañas de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por el ente al cierre de 2023 es de 29, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

4.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA, se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda.

El capital social está compuesto por 1000 acciones nominativas de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10% y Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque en ejercicios anteriores la Sociedad había llevado a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, SA, se centra en el apoyo en la gestión material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. La Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, autoriza en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Con fecha 28 de enero de 2015 se elevó a público la modificación de objeto social en los términos previstos en la citada Ley.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 6.

4.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Actualmente está adscrita a la Consejería de Hacienda. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

La actividad de SADEI se ha centrado en la realización de estadísticas en cumplimiento de la normativa del Principado de Asturias: Ley 7/2006, de 3 de noviembre, Plan y programas anuales de Estadística del Principado de Asturias.

Los objetivos planteados a medio y largo plazo incluyen el mantenimiento de la producción estadística del Principado de Asturias en unos niveles razonables, acomodándose a los nuevos paradigmas de producción y difusión de la información como un servicio público a la ciudadanía, a los agentes sociales y económicos, al ámbito académico y a las Administraciones públicas en general.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 15.

4.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

La Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA, fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. En junio de 2022, en base al cierre de las cuentas del ejercicio 2021, la Junta General de Accionistas de la sociedad acordó, con el fin de equilibrar el Patrimonio de la sociedad y garantizar dicho equilibrio a medio largo plazo, una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción fue formalizada en agosto de 2022.

Entre los fines para los que se constituyó la Sociedad se incluía el facilitar los medios necesarios para reconstruir y amueblar el Hotel Pelayo de Covadonga -propiedad del Arzobispado de Oviedo- así como para la posterior explotación del citado Hotel. Para ello, el 31 de mayo de 1961 se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Cabildo de la Basílica de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A., por un periodo inicial de 25 años, con posibilidad de cinco prórrogas de diez años cada una. El 21 de abril de 2004, conforme al acuerdo alcanzado con el Arzobispado, la Sociedad Inmobiliaria subarrendó el establecimiento hotelero a la compañía privada Hostelería del Real Sitio de Covadonga, SL, hasta el 31 de diciembre de 2046. En consecuencia, esta última pasó a hacerse cargo de la plantilla y de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, SA, no tiene personal contratado, no realiza inversiones y su única actividad es la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

4.4. Hostelería Asturiana, S.A.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones.

Tras la ampliación de capital realizada en 2018, éste asciende a 7.782.079 euros, situándose la participación directa del Principado en 46,98%, manteniendo asimismo participaciones relevantes Unicaja Banco (anteriormente Liberbank) con un 40,42% y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA con un 6,02%.

La actividad de la sociedad ha consistido esencialmente en la explotación en Oviedo del Hotel de la Reconquista, del que es propietaria. El establecimiento fue inaugurado en 1973 y está clasificado en la categoría de 5 estrellas.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establece que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP, promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”. En aplicación de lo establecido en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA. (HOTUSA). El 11 de agosto de 2014, la sociedad formalizó un contrato de arrendamiento de industria con Ópalo Hotels, S.L., sociedad del Grupo HOTUSA, siendo esta su única actividad a partir de esa fecha.

Desde el 4 de noviembre de 2014 la compañía no tiene personal en plantilla, dedicándose únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

4.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A. U.

ITVASA fue constituida el 10 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la antigüedad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado. Asimismo, ITVASA realiza desde 2017 la verificación metrológica de taxímetros y desde 2021 la gestión administrativa de matriculaciones.

La Sociedad comenzó sus actividades en 1988, contando con una estación en Pruvia, así como con una unidad móvil de inspección, instalaciones que adquirió en propiedad al Principado de Asturias. Actualmente, ITVASA cuenta con 10 centros de ITV distribuidos por toda la geografía regional, acercando el servicio a la clientela potencial, de forma que prácticamente el 90% del parque está a menos de 15 kilómetros de una estación de ITV. Estos centros son: Pruvia, Mieres, Oriente-Ribadesella, Gijón, Gijón Granda-Roces, Jarrio, Nalón-El Entrego, Avilés, Cangas del Narcea y Siero-Principado. Las oficinas centrales de dirección y gestión de información y comunicaciones se encuentran en Oviedo.

El número total de líneas equipadas es de 61 en estaciones fijas, siendo 41 para turismos y vehículos ligeros, 10 para vehículos pesados, 1 línea mixta (hasta 8000 kg) y 9 para ciclomotores. A esto hay que sumar 3 líneas móviles: 2 para vehículos agrícolas y especiales y 1 para ciclomotores, motos, cuadriciclos, *quads* y asimilados.

En los últimos ejercicios las inversiones han estado destinadas a la renovación y actualización de los equipos e instalaciones necesarios para prestar el servicio de ITV, con relación a los cambios tanto tecnológicos como reglamentarios que afectan a la actividad de Inspección Técnica de Vehículos y a la de verificación metrológica, sin olvidar la gestión de la información y de las comunicaciones. Son de destacar las inversiones destinadas a la ampliación de su estructura o capacidad para atender la demanda existente en Asturias, teniendo en cuenta el parque de vehículos y los años de antigüedad del mismo. En concreto, se amplió en 2021 con una nueva línea compacta al centro de ITV de Mieres, donde se presta el servicio a turismos y vehículos ligeros, y en 2022 con un nuevo centro en el municipio de Gijón, en concreto en La Granda, dotado con 6 líneas de ITV de automóviles y vehículos ligeros, dada la saturación del único centro existente en Gijón.

Durante 2023, las inversiones más relevantes consistirán en la renovación de equipos de gestión de la información, software, maquinaria y equipos ITV, renovación de portones e instalaciones, así como de vehículos de ITV móvil y mantenimiento y la instalación de placas solares en la estación de Siero. Destaca también la adquisición de terrenos para crear una nueva estación en la zona de Avilés, ante la saturación existente en la actual, que afecta especialmente al parque de vehículos pesados de la comarca. En cuanto a actividades de I+D+i, se pondrá en marcha el proyecto DANIA, en el marco del convenio suscrito con la Fundación CTIC. DANIA plantea como objetivo general la innovación en los procesos de inspección de neumáticos, a través del diseño e implementación de un sistema experto basado en técnicas de inteligencia artificial, capaz de detectar posibles defectos en los neumáticos y etiquetarlos sobre la imagen, facilitando así la toma de decisiones técnicas, lo que permitirá servir de apoyo a los procesos de evaluación llevados a cabo por el personal de ITVASA.

En el año 2023 se repartirá un dividendo de 1.000.000 € con cargo a reservas.

El número de trabajadores con contrato indefinido que prevé la empresa al cierre de 2023 es de 253, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), organismo adscrito a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que Unicaja Banco, SA, posee el 29,32%, perteneciendo el resto a diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2017-2021) la actividad de la Sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

El importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 19.485.436,71 euros, distribuidos como sigue:

	2017	2018	2019	2020	2021
Nuevos proyectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliaciones capital	0,00	178.527,05	0,00	0,00	1.249.382,84
Préstamos	4.891.000,00	3.848.805,66	4.525.000,00	1.726.000,00	6.225.000,00
TOTAL	4.891.000,00	4.027.332,71	4.525.000,00	1.726.000,00	7.474.382,84

En los cinco últimos años no se han aprobado nuevas participaciones en capital.

El detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la Sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2017	0	0,00
2018	1	178.527,05
2019	0	0,00
2020	0	0,00
2021	1	1.249.382,84

El desglose de los préstamos es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2017	11	4.891.000,00
2018	9	3.848.805,66
2019	9	4.525.000,00
2020	5	1.726.000,00
2021	13	6.225.000,00

La Sociedad desinvirtió en empresas, distribuidas como sigue:

	2017	2018	2019	2020	2021
Empresas					
Desinvertidas	1	1	0	0	0

La evolución de los resultados (en euros) para los ejercicios señalados es la siguiente:

Ejercicio	Resultado
2017	-904.266
2018	-567.815
2019	-845.666
2020	-797.554
2021	-418.945

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2021, el Consejo de Administración autorizó la participación en 276 proyectos empresariales.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 51.953.370,68 euros, distribuidos como sigue:

Participaciones en capital:	31.275.171,58 euros
Préstamos:	20.678.199,10 euros

La SRP continuará a lo largo de 2023 actuando como organismo de promoción económica, utilizando los siguientes instrumentos:

- Participación en el capital social: participación de manera temporal y minoritaria en el capital social de nuevas iniciativas empresariales y/o ampliación de las ya existentes.
- Apoyo financiero a proyectos empresariales: mediante la concesión de préstamos, principalmente participativos.

Los criterios de inversión prioritarios son los siguientes:

- Proyectos de especial interés para la región.
- Proyectos innovadores, especialmente los de base tecnológica
- Proyectos de digitalización.
- Proyectos de internacionalización.

Se financian en condiciones ventajosas proyectos enmarcados en las siguientes líneas:

- Línea COVID Nuevas Oportunidades, dotada con 6 millones de euros: va dirigida a empresas asturianas del sector industrial o de servicios a la industria con al menos cinco años de antigüedad que necesiten financiación para superar las dificultades temporales de su negocio o para el lanzamiento de nuevas actividades como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19. Esta iniciativa se desarrolla en colaboración con ASTURGAR S.G.R., que podrá proporcionar un aval del 30% de la financiación de la SRP.
- Línea de Apoyo para la atracción de industrias emergentes, dotada con 4 millones de euros: se dirige a empresas que quieran instalarse en Asturias con un proyecto innovador en fase de expansión y crecimiento, que se enmarque en la estrategia de atracción de inversiones liderada por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Fondo Asturias Startup, dotado con 4,5 millones de euros: está destinado a apoyar la creación y el crecimiento de empresas altamente innovadoras con producto, servicio o tecnología propia y diferencial.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 11.

4.7. Sedes, S.A.

SEDES, S. A.

Sedes, SA, se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. En 2015 se amplió el objeto social, que incluye ahora la prestación de servicios de gestión inmobiliaria.

Actualmente está adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

La actividad empresarial de Sedes, SA, abarca la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

En Sedes, SA se distinguen dos grandes áreas de actuación: promoción y construcción, ambas muy afectadas por la crisis de 2008. Como consecuencia de la situación, la compañía vio notablemente reducido su volumen de negocio, por lo que en 2013 se llevaron a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad. A partir de 2015 ha ido aumentando el número e importe de las obras adjudicadas por terceros y en 2019 la sociedad reemprendió con dos nuevas obras su actividad promotora, sumándose a ellas en 2020 otras dos en Oviedo y Villaviciosa, cuya entrega está prevista para 2022.

En 2023 la partida más importante de la cifra de negocio será la construcción para terceros, dado el volumen de adjudicaciones alcanzado en 2022. Se continuará estudiando obras como constructora, tanto en el ámbito público como en el privado. En cuanto a la actividad promotora, una vez finalizadas las promociones en curso se dará comienzo a dos nuevas en Oviedo y Arriendas. Se continuará asimismo con la venta de los stocks de viviendas, garajes, trasteros y locales que forman parte de las existencias. No está previsto realizar ninguna inversión en 2023.

El objetivo primordial de Sedes SA a medio y largo plazo es lograr contratos de construcción para terceros, así como la venta de las promociones iniciadas. Se prevé asimismo el estudio de solares para adquirir en los próximos años, para dar continuidad a la vertiente de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 40.

4.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1991. Actualmente está adscrita a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones desarrolladas son las siguientes:

1.- Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias:

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que fue constituida. Anualmente, la Sociedad viene percibiendo del Principado de Asturias una transferencia con destino a la realización de dichas tareas de gestión y, adicionalmente, una transferencia con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

2.- Promoción de viviendas protegidas:

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

3.- Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

VIPASA, tras la modificación de su objeto social acordada en 2004, ha venido gestionando los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias: Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler, Programa Estatal de Renta Básica de Emancipación, Reparación de viviendas vacantes y ocupadas, Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas y Coordinación y seguimiento de programas de innovación social.

Para los próximos años VIPASA se ha marcado entre sus objetivos prioritarios los siguientes: mejorar la planificación y el mantenimiento del parque público de viviendas; dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (personas sin hogar, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética, etc.) y disponer de soluciones habitacionales adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales provocadas por la pandemia del COVID-19 presentes o futuras, y su impacto en términos de pérdida o falta de alojamiento, e incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los ayuntamientos asturianos.

En el ámbito de su actividad promotora, como en ejercicios anteriores, la Sociedad tiene previsto recibir en 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana subvenciones de intereses de los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por la empresa al cierre de 2023 es de 36, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

“La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores.”

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.
- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.
- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y al medio rural.
- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinares en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.
- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Durante el ejercicio 2023 la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., repartirá dividendo con cargo a reservas por importe de 504.033 euros, correspondiendo al Principado de Asturias, en razón de su porcentaje de participación, 500.000 euros.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Sociedad vienen determinados por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado, estando obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por ésta en el ejercicio de sus competencias, dentro del ámbito definido por su objeto social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 83.

4.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A., se constituyó el 20 de mayo de 1987. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta la empresa corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones y transferencias corrientes que le son concedidas.

Los objetivos de la sociedad se centran en favorecer el desarrollo de un entorno más dinámico y emprendedor, a través del fomento, impulso y desarrollo de las capacidades y actitudes emprendedoras en cualquier etapa de la vida.

Esto implica diseñar, evaluar e implantar proyectos y acciones que mejoren las expectativas de las personas, contribuyendo a favorecer la generación de empresas y empleo.

Se continuará trabajando en las áreas de educación y promoción emprendedora, experimentando y consolidando programas y ampliando las herramientas de apoyo al emprendimiento en creación y consolidación de empresas con la herramienta de trabajo en promoción emprendedora “ValnalónCrea”.

Además se continuará participando activamente en programas europeos.

Como en años anteriores, se mantiene el objetivo –por entender que es necesario para la consolidación de empresas industriales- de desarrollar una nueva promoción de naves en alquiler con opción de compra de 3.000 m² como mínimo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 20.

4.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U. (GISPASA)

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA).

Está adscrita a la Consejería de Hacienda.

En la actualidad tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA incluye:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- Prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida en su objeto social la realización de las actividades sanitarias ni la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios, que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

GISPASA ha desarrollado las actividades necesarias para la construcción de los nuevos complejos hospitalarios Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo y Hospital Vital Álvarez-Buylla en Mieres, así como su financiación y la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los respectivos contratos de arrendamiento operativo (CAO) de dichos complejos hospitalarios.

Las fuentes de financiación de estas inversiones han consistido en sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada hospital), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y un préstamo de la administración autonómica.

Los dos centros entraron en servicio a mediados de 2014 y la instalación del equipamiento sanitario de ambos se completó durante 2015.

Hasta el 31 de julio de 2018, GISPASA tuvo a su cargo la gestión, mantenimiento y conservación de los dos complejos hospitalarios y la explotación de sus áreas comerciales en virtud de las respectivas encomiendas de gestión del Principado de Asturias. Desde el 1 de agosto de 2018 las relaciones entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para la realización de las actividades referidas se instrumentan en un contrato-programa.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 14.

4.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), fue constituida el 30 de diciembre de 2005. Se rige por sus estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales aplicables; en particular, por la Ley 6/2004 de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, por la Ley 2/2002 de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias que establecía las líneas de actuación en las que sería operativa la Sociedad.

ASTUREX tiene un capital social de 120.000 euros y la siguiente composición accionarial: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Unicaja Banco (antigua Caja de Ahorros de Asturias, posteriormente Liberbank) 5%. Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través del IDEPA) y de ingresos de mercado.

Los objetivos de la sociedad a medio y largo plazo se centran en la prestación de servicios y apoyos dirigidos a satisfacer las necesidades de las empresas asturianas para afrontar sus procesos de apertura internacional y todas aquellas actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas, siempre con la finalidad de incrementar la base exportadora asturiana y su tejido empresarial internacional. Esto es:

- Consolidar e incrementar el número de empresas exportadoras, con especial énfasis en el apoyo a las PYMES
- Fomentar la colaboración entre empresas para la internacionalización
- Favorecer el crecimiento de la base exportadora empresarial asturiana
- Promover programas para consolidar y diversificar mercados y sectores estratégicos
- Potenciar las exportaciones a nuevos mercados

ASTUREX elabora sus Presupuestos y su Programa Operativo para 2023 en base a lo establecido en relación con la reactivación económica y empresarial en el Acuerdo Concertación Social y Económica de Asturias 2022-2023 (CSEA) y al conjunto de apoyos a las empresas en materia de internacionalización del grupo IDEPA, desde el conocimiento de los mercados más interesantes para Asturias hasta las actividades generales de promoción, incluido el acceso a mercados.

Para alcanzar estos objetivos, ASTUREX diseña un plan operativo para 2023 que incluirá, entre otros, planes sectoriales de promoción internacional, inteligencia de mercados, servicios personalizados de consultoría internacional en origen y destino, programas de inicio a la exportación, programas de fomento del crecimiento y la cooperación de las empresas para su internacionalización, apoyo a la internacionalización a través de canales digitales, programas de acceso al mercado multilateral, prospección de nuevos mercados, así como la continuidad y ampliación de los nuevos servicios que se han ido incorporando a lo largo de los años 2020-2022, que fueron muy bien recibidos por las empresas asturianas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 12.

**4.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de
Telecomunicaciones del Principado de Asturias,
S.A.**

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 en virtud de la autorización al Consejo de Gobierno para su creación contenida en la disposición adicional primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias.

Su objeto social consiste en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. A este respecto, conforme a la Ley de creación de la sociedad, ésta explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso de banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

Su capital social es de 310.000 euros y está adscrita a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras), así como la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la televisión digital terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Otro de los proyectos llevados a cabo por GIT es la implantación del servicio de conectividad a 9 de los hospitales que configuran la red hospitalaria pública. El modelo elegido, al igual que sucede con la explotación de la Red ASTURCÓN, separa las infraestructuras de los servicios. Así, GIT proporciona a los hospitales conectividad y sobre esta capa se implantan posteriormente los servicios necesarios en cada caso (voz y datos).

Otros tres hospitales (Cruz Roja de Gijón, Hospital de Jove y Fundación Hospital de Avilés) reciben el mismo servicio, si bien éste se articula mediante sendos contratos privados suscritos con GIT.

Durante el ejercicio 2023 se continuará explotando la Red ASTURCÓN en las localidades en las que se encuentra desplegada. Asimismo, se continuará prestando los servicios de conectividad al Principado de Asturias (auto-prestación) y a los hospitales concertados.

Durante 2023 se abonarán al Principado de Asturias, accionista único, dividendos por importe de 1.500.000 euros con cargo al resultado de 2022 y a las reservas con las que cuenta la Sociedad.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 7.

**4.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción
Turística y Cultural del Principado de Asturias,
S.A.U.**

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La sociedad resulta de la fusión de las empresas públicas “Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U.” (Recrea) y “Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A.” (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. está adscrita a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. Su objeto social es la gestión y explotación de equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, la provisión de infraestructuras para mejorar el aprovechamiento turístico y la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias. La sociedad está financiada por dos medios: las transferencias recibidas del Principado de Asturias y los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos por ella gestionados.

Durante los ejercicios previos a la fusión, la actividad de la SRT se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones. A partir de la formalización en 2013 de la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asume todas las actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

La actividad de Recrea durante los ejercicios precedentes había consistido en la gestión del Museo del Jurásico de Asturias desde enero de 2007; la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y la Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007; del Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo en marzo de 2011, así como del Centro Cultural Internacional Niemeyer y el Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano a lo largo del mismo ejercicio. En 2013 la sociedad asumió la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona y finalizó la gestión del Centro Cultural Internacional Niemeyer, al pasar ésta a ser asumida nuevamente por la Fundación. En el año 2015 empezó a gestionar la escuela de natación del Centro Deportivo de Langreo, en base a una encomienda de la Dirección General de Deportes.

Además de las funciones que tiene atribuidas en el ámbito de la promoción y comercialización de la actividad turística de la Comunidad Autónoma, la Sociedad gestiona actualmente por encomienda del Principado de Asturias los siguientes equipamientos: Museo del Jurásico de Asturias, Parque de la Prehistoria de Teverga, Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y gestión y recaudación de las entradas a la Cueva de Tito Bustillo, Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano, Laboral Ciudad de la Cultura, Estación Invernal Fuentes de Invierno y Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Los objetivos que determinan las actuaciones de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. para 2023 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de aquellas infraestructuras culturales propiedad del Principado de Asturias que tiene encomendadas, así como la promoción turística de Asturias, persiguiendo una gestión ágil, eficaz y moderna.

La Sociedad tiene como objetivo estratégico a medio plazo consolidar y afianzar la promoción turística del Principado de Asturias y la gestión de los equipamientos culturales y deportivos puestos en marcha, conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, considerando cada uno de ellos una unidad de negocio, bajo una dirección única y con servicios de gestión general comunes.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 76.

4.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA) inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su capital social es de 7.652.850 euros y su socio único el Principado de Asturias.

La Sociedad es fruto de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., formalizada mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, que deroga la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La referida escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 5 de febrero de 2015.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Presidencia. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Hasta la creación de RTPA, el servicio de comunicación audiovisual se venía prestando por el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y tres empresas públicas instrumentales: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. Por medio de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 se reduce el número de entidades prestadoras de este servicio, suprimiendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionando las tres empresas públicas existentes en una única sociedad, Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

En los últimos años se ha llevado a cabo la creación de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha implantado una rejilla de programación y unos servicios que han ido consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos, especialmente en aquellos contenidos que tienen a Asturias como centro de atención, dado que los contenidos de proximidad constituyen el elemento nuclear definitorio de RTPA.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha iniciado el tránsito al mundo digital, que habrá de culminar el 1 de enero de 2023 cuando, por imperativo legal, las televisiones que emitan en TDT deberán hacerlo, obligadamente, en alta definición. Hasta ese momento, la emisión de TPA puede seguirse en dos canales con definición estándar, TPA7 y TPA8.

Los espacios informativos continúan siendo el pilar básico a partir del cual se articula el resto de la programación de RTPA. Los datos de audiencia ponen de manifiesto la consolidación social y la capacidad de crecimiento de los informativos de televisión.

En el caso de la radio, ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y la actividad empresarial y social de la Comunidad Autónoma.

El periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio web capaz de dar respuesta a los requerimientos de una sociedad que ya ha conseguido el título de sociedad de la información. Se publica una media de veinte noticias diarias, de las que la mayor parte corresponden a informaciones relacionadas con la actualidad política, social, económica y cultural del Principado.

El objetivo fundamental de los servicios informativos de RTPA para el año 2023 es doble: por un lado, mantener la estabilidad de los “TPA Noticias” en sus diferentes emisiones y, por otro, contribuir a incrementar la oferta informativa de la cadena autonómica con el ánimo de profundizar en la oferta de servicio público, vocación con la que se selecciona y produce la oferta informativa de la cadena. A este respecto, está previsto incrementar la producción de los servicios informativos con la emisión de un programa de debate, de periodicidad semanal, en el que se aborden temas diversos relacionados con la actualidad política, económica, social y cultural de la Comunidad Autónoma. La puesta en marcha de ese espacio estaba prevista para ejercicios anteriores, pero la situación de la pandemia impidió su puesta en marcha, confiándose en que su emisión pueda arrancar en el ejercicio 2023.

Los objetivos principales en televisión para el año 2023 son desarrollar y mantener la rejilla bajo los criterios de programación, definidos por la importancia de la producción propia de contenidos que puedan satisfacer las necesidades de comunicación de los asturianos y de Asturias, dentro y fuera del territorio administrativo de la Comunidad. Se persigue la producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones que integren programas diversificados de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad. En este sentido se continuará con la apuesta de contenidos en la franja

matinal, la tarde y el *prime time*, que contribuyan a la cohesión territorial y social, la vertebración del territorio, el reconocimiento interno y externo de las tendencias que se produzcan en él, la potenciación de sus fortalezas sociales, económicas, culturales, paisajísticas, gastronómicas y turísticas. Se prestará especial atención a las políticas de igualdad y continuarán incorporándose a la programación, como ya se ha venido haciendo en los últimos años, espacios que contribuyan a la normalización de la lengua asturiana, entendida esa normalización como el uso del asturiano en condiciones de normalidad. En el 2023, ese uso del asturiano alcanzará, además de a los programas no informativos, a los espacios informativos de TPA y RPA.

En el ejercicio 2023 es necesario llevar a cabo inversiones para la renovación de equipamiento técnico. A este respecto ha de hacerse notar que el BOE de 25-7-2019 incluía el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, de aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. En el artículo 7 de la norma, referido a Número de canales de televisión en cada múltiple digital y emisión en alta definición, se indica que: "2. Todos los canales de televisión, cualquiera que sea su ámbito de cobertura, deberán evolucionar sus emisiones a alta definición antes del 1 de enero de 2023". Así pues, se habrá de completar la renovación de los equipos de RTPA, tanto en lo relativo a sistemas como en lo concerniente a los medios técnicos audiovisuales, renovación que recibió un fuerte impulso en los ejercicios 2021 y 2022.

El objetivo principal en radio para el año 2023 es, cuando menos, el mantener la audiencia ya registrada en el Estudio General de Medios, estando prevista la introducción de cambios graduales en la rejilla, al objeto de incrementar, en la medida de lo posible, esa audiencia.

A medio y largo plazo el objetivo esencial de la RTPA es consolidar sus servicios informativos como columna vertebral de la programación de la cadena y contribuir con ello a mejorar tanto la audiencia de TPA como la de RPA. Se persigue asimismo incrementar el número de visitas a la web, y la mejora de ésta, incluidos los servicios de "TPA a la carta" y "RPA a la carta", vídeo bajo demanda, *streaming* y otras formas de acceso a los contenidos de la TV al margen del visionado convencional *on line*, que tienen para RTPA, como para el resto de las televisiones, una importancia creciente. Cabe mencionar, asimismo, el objetivo de ampliar y mejorar la presencia de RTPA en las redes sociales, en las que su papel es cada vez más destacado: alertas desde la *app* de RTPA y cuentas de Facebook, Twitter e Instagram.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 140, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.16. Albancia, S.L.

ALBANCIA, S. L.

Albancia, S.L. se constituyó el 26 de marzo de 2003. Su capital social es de 3.006 euros y su socio único, la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio (FASAD MP).

Su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad.

La Sociedad desarrolla actividades de conserjería y lavandería para la Fundación FASAD y de lavandería para la residencia que el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) tiene en Siero.

Durante 2023 se prevé continuar con el desarrollo de sus actividades en términos similares a lo desarrollado en ejercicios anteriores sin que se prevean variaciones significativas. Dada su condición de Centro Especial de Empleo, la Sociedad es beneficiaria de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Se trata de subvenciones salariales a las que se accede mediante convocatoria pública.

El objetivo a medio y largo plazo es asegurar la viabilidad de la empresa captando potenciales clientes, lo que permitiría, en consonancia con el objeto social, continuar con la inserción laboral de personas con discapacidad a través de su contratación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2023 es de 8.

4.17. SRP Participaciones, S.L.

SRP PARTICIPACIONES, SL.

SRP Participaciones, SL, se constituyó el 2 de febrero de 1999, fecha en la que comienza su actividad. Su domicilio social está en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera) y su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su capital social es de 3.005 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, socio único, por lo que la sociedad tiene carácter unipersonal.

La actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para la representación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

SRP Participaciones, SL, no tiene personal contratado.